

REVISTA
DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL

Revista de la Biblioteca Nacional

PUBLICACIÓN MENSUAL

DIRIGIDA

POR

Domingo FIGAROLA-CANEDA

DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA

TOMO VI

HABANA

IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

1912

ESCUDOS

PRIMITIVOS DE CUBA

CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA

INTRODUCCIÓN



RECIENTEMENTE, y con diversos propósitos, se solicita conocer los primitivos escudos de armas de Cuba, es decir, aquellos que representan los blasones concedidos por España á la Isla como tal posesión española. Mas por lo general acontece que, aquellos que han podido hallarse, son muy pocos, y aun de estos, evidenciando más de uno tales variantes ó alteraciones, que confunden y desorientan al investigador hasta el grado de impedirle lograr conocer el documento auténtico. Inexplicable parece que, á excepción de los escudos de la Habana, Guanabacoa, Matanzas y algunos otros, la generalidad no conozca los de las otras provincias. Y todavía parece más inexplicable que en el mismo ayuntamiento de una ciudad cabecera de provincia, no se conserve el menor rastro ni noticia del escudo que le pertenece.

Ya el Rey Felipe II, con fecha de Aranjuez á 20 de Marzo de 1596, ordenaba respecto á las ciudades, villas y lugares de las Indias Occidentales é Islas adyacentes:

...sus armas y divisas señaladas y conocidas las que especialmente hubieren recibido de los señores reyes nuestros progenitores, y de Nos, y despues les concedieren nuestros sucesores, para que las puedan traer y poner en sus pendones, estandartes, banderas, escudos, sellos, y en las otras partes, y lugares que quisieren, y por bien tuvieren, en la forma y disposicion que las otras ciudades de nuestros reinos, á quien hemos hecho merced de armas y divisas... (1).

Añádase á esta fecha la de 1516, año en que le fué concedido á la Isla su primer escudo de armas, ó sea el correspondiente á ella como tal Fernandina de Cuba, y se convendrá en que figura entre los hechos históricos más antiguos de la misma, la concesión de esta clase de títulos y honores, y por esto mismo se hace penoso resignarse á aceptar, y de una vez para siempre, que de acontecimientos que arrancan de épocas remotas, y que tienen por razones diversas un valor propio, no exista en la actualidad y en nuestro país vestigio ninguno.

Existe más de un plano ó mapa y de un libro editados en España, en los cuales se hallan fielmente reproducidos, y con el historial ó complemento, la serie de escudos ó blasones de las provincias españolas, y raro ha de ser hallar entre ellos un escudo de Cuba, á no ser el de la Habana, que es el más conocido de la Isla. Y esto obliga á pensar que, si así acontecía allá, donde para obtenerlos y reproducirlos es suficiente acudir á aquellos archivos en que se conservan los atestados originales ó matrices de las reales cédulas ú órdenes de concesiones, ¿cómo habrían de conocerse aquí, cuando de las copias oficiales de dichos documentos, que allá en su día fueron mandadas de España, nadie puede dar noticia alguna de la mayor parte de ellas?

Y sin embargo, ¡cuánta es la importancia para la historia de nuestras provincias y ciudades, el conocimiento nada menos que de aquellos testimonios que darían cuenta exacta y detallada de los orígenes de la fundación de aquéllas, ó sea de los tiempos primitivos en que alcanzaron sus títulos y sus blasones! Más de una vez se

(1) (*Recopilacion de leyes de los reinos de las Indias*, Madrid, 1841, t. II, lib. IV, tit. VIII, ley primera, p. 109).

intentará escribir la historia de más de una provincia ó de una ciudad de Cuba, y otras tantas el historiador habrá de encontrarse forzado de abandonar la pluma, porque ni en libros, ni en otros papeles públicos, ni en los mismos archivos locales, hallará atestado alguno referente á la primera época de aquéllas.

Por otro lado, esa irreparable desaparición á que se han visto siempre condenados nuestros manuscritos é impresos, nos fuerza á considerar por lo menos como raros el plano ó la estampa publicados en Cuba, y en los cuales figura el escudo de armas de alguna provincia ó ciudad nuestra. ¿Dónde se sabe que se conserva un ejemplar de aquel *Atlas Cubano*, dado á luz en la Habana en 1841, y en el cual á la mayor parte de los mapas ó planos de provincia ó de ciudad, tuvo el autor el loable acierto de añadir el escudo respectivo? ¿Ni en cuántos de nuestros archivos provinciales, municipales, notariales ó eclesiásticos, se puede hallar siquiera sea alguna copia de un escudo de armas, ó de la Real Cédula de la concesión de éste? Y lo que es más desalentador, ni noticia tienen los viejos y más ilustrados vecinos de una ciudad, de que ésta posee un escudo de armas que le fué concedido por el rey tal el año de cual. En el Ayuntamiento nunca vieron aquellos vecinos colocado, si acaso, más escudo que el de España, ó algún retrato de Isabel II; y por su parte, en la notaría ó escribanía no tiene el encanecido archivero legajo, ni expediente, ni asiento, ni otro indicio que informe sobre la concesión del título de ciudad ni de la del escudo.

Y puesto que hemos citado el *Atlas Cubano*, publicación tan rara como interesante para la geografía, la estadística y la heráldica de Cuba, diremos que con fecha 6 de Julio de 1840, vió la luz en la Habana el prospecto del *Atlas de la Isla de Cuba, ó coleccion corográfica de planos topográficos, históricos y estadísticos de los principales pueblos de ella*. Firman dicho prospecto los señores Rafael Rodríguez, teniente del Real Cuerpo de Artillería, y Joaquín José García, escritor público, y en aquel se dice:

Cada plano irá dedicado á una de las notabilidades del pais, llevando el timbre y blason de su familia, así como las armas del pueblo, el que las tenga, y al finar la obra incluiremos como adorno el escudo de las mas distinguidas familias establecidas en la Isla, poniendo á la cabeza todos los de la corona de Castilla.

La obra no comenzó á publicarse sino al año siguiente, cam-

biado el título por el de *Atlas Cubano* y bajo la dirección exclusiva de Rafael Rodríguez, y vemos que alcanzó por lo menos al otro año, puesto que en el *Diario de la Habana* del 17 de Febrero de 1843 se anuncia la aparición del plano de la ciudad de Baracoa, y se añade entre otras cosas:

El Atlas Cubano, geográfico, topográfico, histórico y estadístico, es la primera obra de este género enteramente acabada que ha visto hasta ahora la luz pública en esta antilla.

No sabemos cuántas hojas ó planchas forman el todo ó conjunto, porque el único ejemplar conocido es el existente en la Biblioteca Nacional, y no hay en él detalle ninguno que nos permita haber logrado saber más sino que es un ejemplar incompleto ó trunco. Es éste el solo testimonio que conocemos de que antes de ahora se haya publicado una obra que, si no en todo, por lo menos en una parte, ó sea en la recolección de los escudos de armas, es análoga á la nuestra. Y es lo cierto que no porque sean pocos aquellos escudos que le fué dable presentarnos, deja de ser la de Rodríguez una contribución que debe agradecerse, sobre todo si como creemos es ella lo único que en su género se ha producido en Cuba.

Posteriormente (1855) y también en la Habana, dió á la estampa el señor Vicente Díaz y de Comas un tomo 4º, bajo el título de *Album Regio*. Y aunque muy distinta esta obra de aquella que acabamos de citar, merece ser conocida siquiera sea por estas líneas que el autor incluye en la dedicatoria que hace de su libro á Isabel II:

...setenta y cinco escudos que con sus respectivos colores, representan todos los timbres y blasones que decoran los antiguos títulos de los Reyes de España; los de las capitales de cada una de las provincias en que está dividida la Península y posesiones de Ultramar; el árbol Genealógico de V. M.; la explicacion circunstanciada de cada escudo y diversas piezas de Música de su humilde composicion.

Y por lo mismo que, obedeciendo al plan que el autor se trazara, la Isla de Cuba se halla representada sólo por el escudo que en su día le fué concedido, únicamente hubiera sido de desear que en la parte de texto, ó sea de la "explicacion circunstanciada" de que nos habla, no se hubiese limitado á insertar las noticias relativas á dicho escudo que hubo de consagrarle á su tiempo el historiador Arrate.

Debemos advertir que para nuestro trabajo se ha adoptado la clasificación alfabética geográfica, y añadiremos que los escudos van colocados por orden cronológico según han sido publicados, y que al pie del primero ó más antiguo, siempre que nos haya sido dable saberlo, se incluye la fecha ó año en que fué expedida la correspondiente Real Cédula de concesión. Diremos también que se citan todas las procedencias, ó sean aquellos documentos de los cuales hemos reproducido lo mismo los grabados que el texto, tanto por primordial deber, cuanto porque ello ha de servir de guía indispensable á alguno que en el mañana prosiga la tarea. Bien ha de comprenderse que somos los primeros en lamentar que no acompañe á cada escudo la Real Cédula por la que se otorgó éste, ó sea su complemento indispensable, y tanto por el hecho histórico que acredita esa concesión, cuanto porque en ella se dictan los preceptos heráldicos que deben constituir el escudo. Pero siendo raras aquellas reales cédulas que se han publicado, esto ha contribuído poderosamente á que sean mucho menos que los escudos las que hemos podido adquirir.

Siquiera sea para advertencia de los menos de los lectores, debemos decir que en todos los textos de reales órdenes ó no que incluimos, hemos cumplido con el deber primordial de ajustarnos á la más exacta y fiel reproducción no sólo de las respectivas ortografías, sino de todas las demás particularidades de cada uno de aquellos documentos. De aquí, pues, que todas las deficiencias que sin duda han de ser advertidas, correspondan á los originales, ó por lo menos á las copias que hemos tenido á la vista.

Para coadyuvar siquiera en cierto grado á la colección de nuestros escudos coloniales, esparcidos los menos y generalmente desconocidos los más, hemos emprendido el presente trabajo. Así hemos juzgado que, á la vez que se cumple con el principal objeto de nuestro propósito, se pueden apreciar con toda exactitud las diferentes alteraciones de que han sido víctimas varios de aquéllos, y además, se ofrece un estado gráfico del desenvolvimiento del grabado y de la litografía entre nosotros y durante la época de la dominación española.

La marcha del tiempo, la inquebrantable constancia en la busca, el azar, la casualidad, ó sea la buena suerte, son elementos

indispensables en las investigaciones históricas, y con ellos hemos contado en esta ocasión, como por sistema y por convicción hemos hecho siempre en empresas análogas. Tareas largas y penosas son las de este género en todas partes, pero en ninguna más que entre nosotros, y debido á la serie de dificultades conocidas de los investigadores del pasado histórico de Cuba. Y aunque nunca pudiera ser con mayor empeño ni constancia, mucho desearemos que, con mejor fortuna que la nuestra, logre otro más adelante adquirir y presentar nuevos documentos que hagan por lo menos, si no completa, más rica la contribución que ofrecemos ahora.

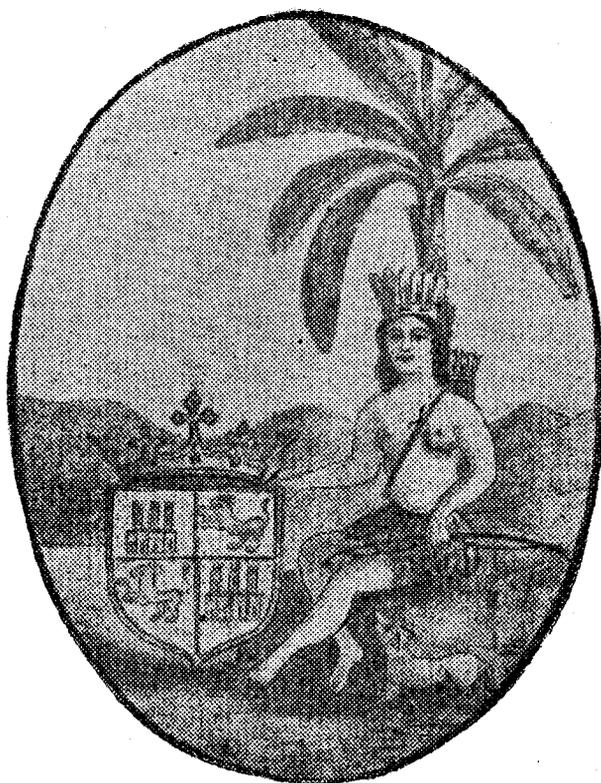


Nuestra Señora de la Asunción de Baracoa fué fundada Villa en 1512 por Diego Velázquez, y Ciudad en 1518, siendo entonces erigida su Iglesia en Catedral por orden del Papa León X. Por esta circunstancia vino á ser Baracoa la primera villa y la primera ciudad que tuvo Cuba, y su iglesia y catedral también las primeras de dicha Isla.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion que por conducto y con apoyo del antecesor de V. E. ha dirigido el Ayuntamiento de la ciudad de Baracoa en solicitud de que se conceda á la misma un escudo de armas con arreglo al diseño que se acompaña é igualmente el distintivo de *Muy fiel*; y teniendo S. M. presente que dicha ciudad fué la primera que se fundó en esa isla y su Ayuntamiento el mas antiguo de ella, y deseosa por otra parte de recompensar la acrisolada lealtad de sus habitantes; se ha dignado acceder á la gracia que se pide, y mandar en su consecuencia que la ciudad de Baracoa y su Ayuntamiento pueda (*sic*) usar de un escudo de armas igual al que acompaña á la citada exposicion, y llevar en lo sucesivo el distintivo de *Muy fiel*. De Real orden etc. Madrid 20 de Setiembre de 1838.

(*Legislacion Ultramarina Concordada y Anotada* por D. Joaquin Rodriguez San Pedro,... Madrid, 1865, t. III, p. 161).



CANEY

Aparece este escudo de San Luis del Caney en las *Crónicas de Santiago de Cuba*, recopiladas por Emilio Bacardí y Moreau, Barcelona, 1908, t. I, p. 109, y con esta única indicación por todo detalle: "Armas del Caney."

Por nuestra parte hemos hallado unos interesantes apuntes his-

tóricos (1), debidos á las loables investigaciones del señor Luis Alejandro Baralt, y quien con vista de un "documento antiguo é importante," niega que fuera una india la que pobló el Caney, pues hubo una

representacion hecha á S. M. á voz y nombre sin duda de los naturales, en que afortunadamente aparece historiada la fundacion del pueblo.

Y resulta de lo relatado en ese manuscrito, que con motivo de la llegada de los primeros conquistadores, los pacíficos indios huyeron á la desbandada, quedándose la minoría de ellos á vivir con los conquistadores, entre otros

el Cacique de Cuba, así titulado, y nombrado desde la pila bautismal D. Alonso Rodriguez. Era casado con D^a Maria de la Ma Cuba (1), de quien todos nuestros ancianos han oido hablar como de una mujer bajetona, gruesa y mal parecida de físico. Quedóse con ellos su séquito.

Y ahora parece natural que se pregunte: La india que figura en el escudo ¿es la representación de aquella que se dijo pobladora del Caney, ó es la de Ma-Cubá? Y cualquiera que sea la tradición, es lo cierto que ésta aún se mantiene en nuestros días, pues vemos que hasta en etiquetas ó marcas de fábricas industriales se reproduce la india, si bien en otra actitud de la que nos presenta el escudo.

(1) *Faro Industrial de la Habana*, Habana, 19 Septiembre 1847.

(2) Ma-Cubá, escribe Bachiller y Morales: *Cuba Primitiva*, Habana, 1883, p. 316.

**CIENFUEGOS. — 1848.**

Se halla este escudo al pie de una lámina en colores titulada: *Isla de Cuba Pintoresca. Cienfuegos. Vista general tomada desde la punta de Revienta-cordeles.* Dibujado por L. Barañano del croquis de E. Laplante. Lit. de Fanjul y C^a. Empedrado 67. Habana. Litografiado por Eduardo Laplante. [18...]

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Atendiendo la Reina á lo que manifiesta V. E. en su carta número 860, y conformándose con el dictámen de la seccion de Ultramar del Consejo Real, se ha dignado conceder armas de villa á la de Cienfuegos, capital de la Colonia Fernandina de Jagua, y uso de uniforme á los individuos de su Ayuntamiento; facultando á V. E. para que proponga aquella y éste con la debida analogía á lo practicado en casos idénticos, para la aprobacion de S. M. De su Real orden etc.—Madrid 2 de Abril de 1848.

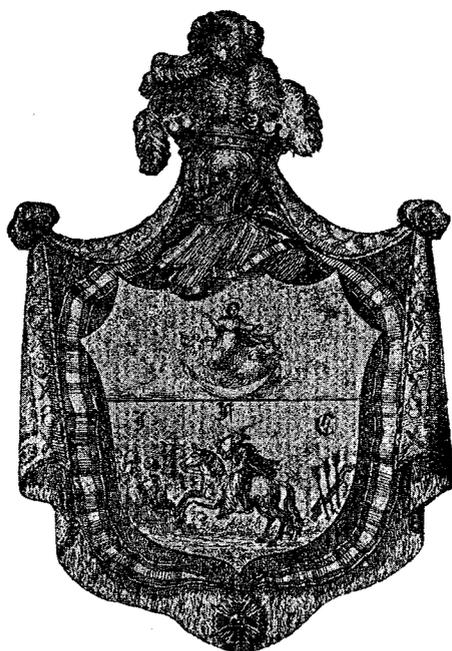
(*Legislacion Ultramarina Concordada y Anotada* por D. Joaquin Rodriguez San Pedro,... Madrid, 1865, t. III, p. 162).



CIENFUEGOS



Anverso de la medalla conmemorativa de la inauguración del Acueducto de Cienfuegos, cuyo acontecimiento tuvo lugar el 1º de Noviembre de 1866. Comparado este escudo con el precedente, se notará que ofrecen diferencias. Además, en éste se verá el error de ortografía cometido en una palabra de la leyenda.



CUBA. — 1516.

Se halla este escudo en el *Plano topográfico, histórico y estadístico de la Ciudad de San Salvador del Bayamo...* Por Dⁿ Rafael Rodríguez. (*Atlas Cubano*. Plan. 2^a Litog. de la Real Sociedad Patriótica, calle del Obispo N^o 114, Habana, [1841]).

Entre las notas históricas contenidas en la hoja del *Atlas Cubano* de la cual reproducimos el escudo de Baracoa, se lee ésta que sigue:

De la circunstancia de haberse nombrado la Asuncion la nueva Iglesia fue que en las armas concedidas á la Isla en 1516 se pusiese en el primer cuartel la Asuncion de la Virgen (Véase el plano de Bayamo) y este mismo ornaba y timbraba el escudo de Baracoa.

Por esto se evidencia que Rodríguez no publicó por ignorancia el escudo de Cuba en el plano de Bayamo, sino por la costumbre, bien añeja y no desaparecida del todo, de presentar como perteneciente á distintas ciudades de Oriente (Baracoa, Bayamo y Santiago de Cuba) el escudo de armas concedido á la Isla Fernandina de Cuba. Así vemos que en un papel público bastante antiguo, la *Gaceta Cubana* de Santiago de Cuba del 21 Mayo 1829, se ostentan á la cabeza del mismo dichas armas.

Respecto á lo que pudiéramos tener por el testimonio oficial primitivo relacionado con esta concesión, diremos que en Herrera se lee cuanto sigue, correspondiente al año de 1516:

Armas,
que fe fe-
ñalã à la
Isla de
Cuba.

...i porque fe havian feñalado Armas à otras Islas, à fu infancia fe feñalaron à la de Cuba, para que pudiefen traer en fus Pendones, i Sellos vn Efcudo, partido por medio, i encima el Afumpcion de Nueftra Señora, en vna Luna, con quatro Angeles, i el Campo de color de Cielo, con vnas Nubes en lo alto, i la Imagen vestida con vn Manto açul purpurado, de Oro: i en el otro medio Efcudo de abaxo, vn Santiago, en Campo verde, con vnos lexos, à manera de Peñas, i con algunos Arboles, i verduras, i encima vna F. i vna Y à la mano derecha, i à la izquierda vna C. i à vn lado vn Iugo, i al otro cinco Flechas largas, i debaxo de las Flechas, vn Lagarto, i otro debaxo del Iugo, i al pie del Efcudo, colgado vn Cordero. (1)

(1) *Descripción de las indias occidentales (sic)* de Antonio de Herrera Coronista Mayor de sv Mag.^d de las indias, y su coronista de Castilla.... En Madrid... Año de 1730, Déc. II, Lib. II, Cap. VIII, p. 35.

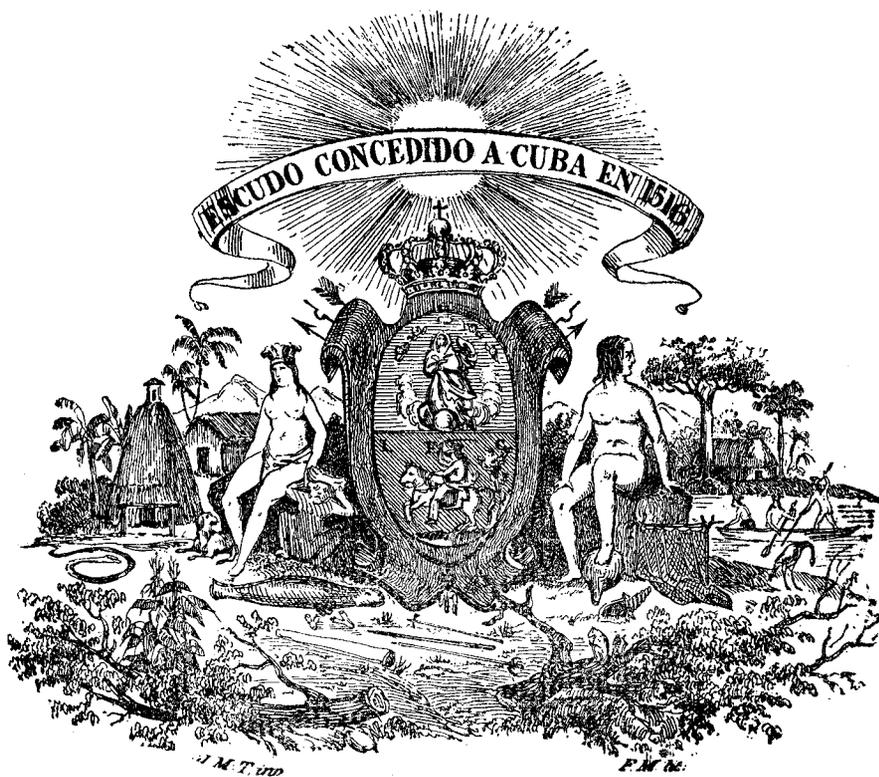
REAL CÉDULA

Doña Juana y D. Carlos, su hijo, &. Por quanto por parte de vos, los concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos é oficiales é omes buenos de las cibdades, villas é lugares de la isla Fernandina que antes se solia llamar de Cuba, nos fué fecha relacion que por la gracia de Dios Nuestro Señor la dicha isla se abia allado é ganado, é descubierto, é por mandado del Rey nuestro señor padre é ahuelo, que aya santa gloria é nuestro, lo dicha isla é cibdades, é villas della, se abian mandado, poblar, é que despues que lo susodicho se abia mandado, é la dicha isla se abia poblado, nunca se la abian dado ni señalado armas ni devisas que trujese en sus pendones, é pusiese en sus sellos y en otras partes, donde las cibdades é villas destos reynos las acostumbran poner é traer. Pánfilo de Narvaez é Antonio Velazquez, en vuestro nombre, nos suplicaron vos diésemos é señalásemos armas para que esa dicha isla truxese en los dichos pendones, y se pusiese en su sello, y en las otras cosas é partes, é lugares donde fuesen necesarios; lo qual, visto é consultado con los nuestros Gobernadores, acatando como en esa dicha isla á sido allada é ganada, é descubierta, é poblada, é de llo Dios Nuestro Señor á sido muy servido é nuestra Santa fé ensalzada é aumentada, é los vezinos, é pobladores, é descubridores, abeis pasado en ello tantos trabajos; é considerando los servicios que en ello nos abeis fecho, é porque es cosa justa que la dicha isla sea honrrada é autorizada, tobísmolo por bien, é por la presente damos é señalamos, por armas é devisa de la dicha isla, para que pongan en sus pendones é sellos que truxere é tuviere, un escudo partido por medio, y encima della, la Ascension de Nuestra Señora, calzada con una luna con quatro ángeles, y el campo de color de cielo con unas nubes en lo alto, y la imagen de Nuestra Señora, vestido de un manto azul con pinporas de oro; y en el otro medio escudo, de bajo, á de ser unos trigos en un campo verde y con unos lexos á maneras de peñas y con algunos árboles y verduras; y en la orla del dicho escudo, á de llevar encima dél una efe, é á la mano

izquierda, un ay, y á la mano derecha una os, y á un lado un yugo, y al otro cinco frechas largas, y baxo de las frechas, un lagarto, y debaxo del yugo otro, y al pié del dicho escudo, por la misma orla, á de estar colgado un cordero desta manera siguiente; las quales dichas armas é devisas damos é señalamos por arma desa dicha isla Fernandina, que las podais traer é traigais, y poner y pongais en los poderes y sellos de la dicha isla, é en otras partes donde quisierdes é fuere menester, segund é como é de la forma é manera que los traen é ponen las otras cibdades é villas, destos dichos nuestros reynos de Castilla, á quien tenemos é dado armas; é por esta nuestra carta, mandamos al Infante D. Fernando, nuestro muy caro é muy amado fijo y hermano, y á los duques, prelados, condes, marqueses, ricos omes, maestros de las órdenes, priores, comendadores é subcomendadores, alcaýdes de los castillos é casas fuertes é llanas, é á los del nuestro Consejo, presidente é oidores de las nuestras abdiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa é corte é chancillerias, é á D. Diego Colon, nuestro Almirante, Visorrey é Gobernador de las dichas Indias, é á los nuestros Gobernadores é capitanes, asi de la dicha isla Fernandina como de todas las otras islas é Indias é tierra firme, é á los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, é omes buenos de las cibdades, é villas é lugares dellas, é á otras qualesquier personas, nuestros súbditos é naturales, que vos guarden, é cumplan, é fagan guardar é cumplir, esta nuestra carta é la merced é facultad en ella contenida en todo é por todo, segund que en ella se contiene; é contra el tenor, é forma della, vos no vayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar, en tiempo alguno, por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedís para la nuestra cámara, é á cada uno por quien fincare de lo así hacer é cumplir; é demas mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare ó el traslado della, signado en manera que aga fé, que vos emplaze que parescades ante nos en la nuestra córte, doquier que no seamos, del dia que vos emplazare fasta doscientos dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos á qualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Madrid, á nueve de Henero del año

del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é diez é siete años. (Firmada del Cardenal y del Embaxador, refrendada de Juan Ruiz de Calcaño y firmada de Zapata y Carvajal).

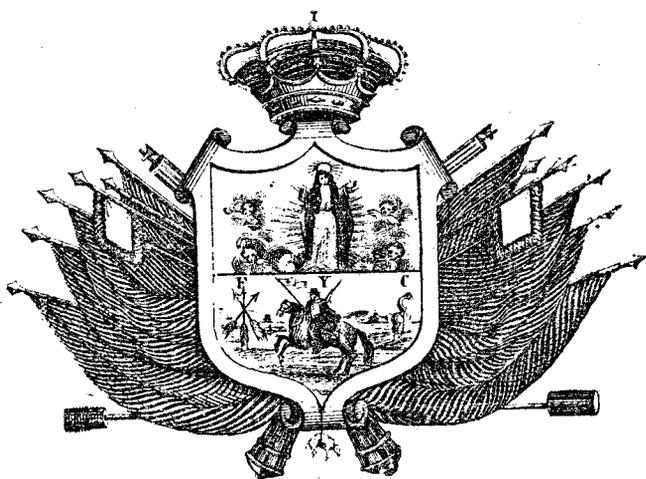
(Coleccion de documentos inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organizacion de las antiguas posesiones españolas sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias, por D. Luis Torres de Mendoza, Madrid, 1869, t. XI, p. 286-289).



CUBA



(*Mapa de la Isla de Cuba, y tierras circunvecinas. Según la division de los naturales.... para servir de ilustracion á su historia antigua. Por D. José María de la Torre y de la Torre. Habana, Litog: de la R¹ Sociedad Patriótica, 1841*). Fué el autor de este dibujo el mismo Don José María de la Torre, como se ve por las iniciales puestas en la parte inferior izquierda del dibujo, y quien diferentes ocasiones utilizó su reconocido mérito de dibujante en provecho de la historia y de la geografía de Cuba.



CUBA

Figura á la cabeza de la portada de cada tomo de *Los Tres Primeros Historiadores de la Isla de Cuba*, Habana, 1876-1877.

**GUANABACOA. — 1743.**

Incluido en los *Apuntes para la Historia de la Isla de Cuba. Guanabacoa.* (*Memorias de la Sociedad Patriótica de la Habana, Habana, 1841, t. XIII, p. 211*). Es éste el escudo de Guanabacoa de publicación más antigua que conocemos, y como grabado uno de los mejores que hemos podido coleccionar. Además, bien se ve que hubo de ser el autor de estos *Apuntes* persona muy conocedora de su cometido, puesto que en aquéllos no olvidó lo indispensable de incluir atestados originarios de la fundación de Guanabacoa, como son el escudo de armas y la concesión del mismo.

REAL CÉDULA

D. Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra-firme del mar occéano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto por parte de los comisarios capitulares del pueblo de Guanabacoa de la jurisdiccion de la ciudad de la Habana en la isla de Cuba se me ha representado que de inmemorial tiempo á esta parte se han empleado los vecinos de aquel pueblo en mi Real servicio, así en sus cercanías como en las demas jurisdicciones de la misma Isla, haciendo guardias en sus costas, embarcaderos y surgideros, concurriendo en tiempo de invasion al socorro necesario con los donativos que se les han pedido y formado trece compañías de hombres de armas, las nueve de fusileros, una de caballos corazas, que es la mas pronta para cuantas funciones se ofrecen por la costa de barlovento y por el centro de toda aquella Isla, dos de pardos y una de morenos, mantenidas sin dispendio de mi Real Hacienda, y con la particular destinacion de contener los ilícitos comercios, aprehender los reos y desertores del batallon de la Habana y los de las Armadas que llegan á aquel puerto y ejecutar todo lo conducente á mi Real servicio, á lo que han concurrido y concurren siempre todos los vecinos de aquel pueblo, abandonando sus casas, labores y obligaciones, poniéndose en los parages mas avanzados y peligrosos, haciendo faginas en toda la costa, y asistiendo con su trabajo y caudal á diversas obras y especialmente á la de una cortina de muralla de 180 varas de longitud, hecha de piedra y mezcla, capaz de montarse en ella 14 cañones, y á la reedificacion de la batería inmediata al castillo del Morro de la Habana, en el que pusieron

mas de cuatro mil estacas, como tambien á la formacion de diez casas en el fuerte de Bacuranao para alojamiento de la tropa que allí existe en tiempo de invasiones, y á la conclusion de una torre de doce varas de alto y veinte y cuatro de ancho, con las preven- ciones y alojamiento competente, á que se añadía el haberse pre- sentado voluntariamente hasta el número de doscientos cincuenta hombres para la última expedicion de la Florida y Nueva Georgia con sus armas y municiones como lo hacian constar en las certifi- caciones que presentaban: y tambien ha constado que este pueblo se compone de cinco mil y quinientas personas, y que tiene su igle- sia parroquial nueva, y otra antigua que sirve de auxiliar con su Cura beneficiado, Sacristan mayor, dos tenientes y seis sacerdotes, habiendo en él ademas de esto un convento de la órden de S. Fran- cisco con diez religiosos; como tambien ministros del Santo oficio de la Inquisicion y de Cruzada, y Cabildos eclesiástico y secular con protector general de Indios, y seis capitulares, incluso el Al- guacil mayor, fiel ejecutor y escribano; por todo lo cual y por hallarse este pueblo con la especialidad de tener sus capitulares anuales y electivos, y seis Regidores en conformidad de la ley 2ª, del título 10 del libro 4º de la Recopilacion de Indias, circunstancia que le hace digno de que se le liberte de las molestias y vejaciones que padecen sus vecinos de los Alcaldes ordinarios de la espresada ciudad de la Habana, que le usurpan su jurisdiccion avocando las causas que se ofrecen, llevándose presos á sus moradores y sacán- dolos de su propio domicilio en contravencion de lo dispuesto por las ordenanzas municipales de aquella Isla, siendo así que en pri- mera instancia no lo debe hacer ni el Capitan general de ella por via alguna ni aun en términos mas estrechos, como son los de su visita general; me suplicaban los mencionados comisarios capitula- res que en atencion á los méritos relacionados y hallarse su pueblo de Guanabacoa con las circunstancias prevenidas por leyes para poder ser erigido en villa, tuviese á bien el mandarle eximir, des- lindar y separar del distrito y jurisdiccion de la Habana, concedién- dole el título de Villa, y jurisdiccion ordinaria en lo político y militar, con asignacion del territorio que fuere de mi Real agrado, conforme á las leyes del título 5º del libro 4º de la nueva Recopila- cion, y dándole escudo de armas, y divisa de que pueda usar en sus

pendones, estandartes, casas de cabildo, sellos y demas cosas prevenidas por la ley 1^a, título 8^o del libro 4^o de la misma Recopilacion, ofreciendo por esta gracia, y obligándose á fabricar á su costa un cuartel de ochenta varas de frente circundado de colgadizos de rafas y tejas en el puerto y fortaleza de Bacuranao, para que sirva de alojamiento á la tropa que se mantiene allí en tiempo de invasiones, lo que cederá en beneficio y seguridad de aquella costa. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias la instancia espresada con lo que han informado el Gobernador y Capitan general de la isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de la Habana, y el Cabildo secular de ella, y lo que en su vista espuso mi Fiscal, y consultándome sobre todo en catorce de agosto del año próximo pasado, y atendiendo á que los méritos y servicios del referido pueblo de Guanabacoa, y el nuevo que ofrece de fabricar á su costa un cuartel de ochenta varas de frente en el puerto y fortaleza de Bacuranao para que sirva de alojamiento á la tropa que sirve en ella en tiempo de invasion, son dignos de premio y recompensa especial, añadiéndose á esto el ser muy crecido su vecindario; he resuelto conceder á este pueblo el título de Villa, sin mas término ni jurisdiccion que las de sus goteras adentro, respecto á estar situado en tan grande inmediacion á la ciudad de la Habana que pudieran resultar considerables inconvenientes de concederle territorio; y tambien he resuelto eximirle y libertarle de la jurisdiccion que en él ejercian los Alcaldes ordinarios de la misma ciudad de la Habana, dando como doy facultad á los suyos para que en primera instancia puedan conocer de todas las causas civiles y criminales de sus vecinos, otorgando las apelaciones conforme á las leyes de aquel Reino y á la costumbre y práctica que hubiere habido y hubiere en otras villas, á que deberán arreglarse los referidos Alcaldes de esta nueva, á la cual por distinguirla, y en conformidad de lo prevenido por la ley 1^a, del título 8^o del libro 4^o la concedo asimismo facultad para que pueda usar de la divisa ó escudo de armas que la señalo, el cual, respecto de ser el mas sobresaliente de los méritos de esta nueva villa el haber defendido de la invasion de los enemigos las playas de Cojímar y Bacuranao, se debe componer de un pedazo de mar en la parte superior, en el medio los dos fuertes de Cojímar y Bacuranao, en la parte inferior una montaña y en la exterior dando

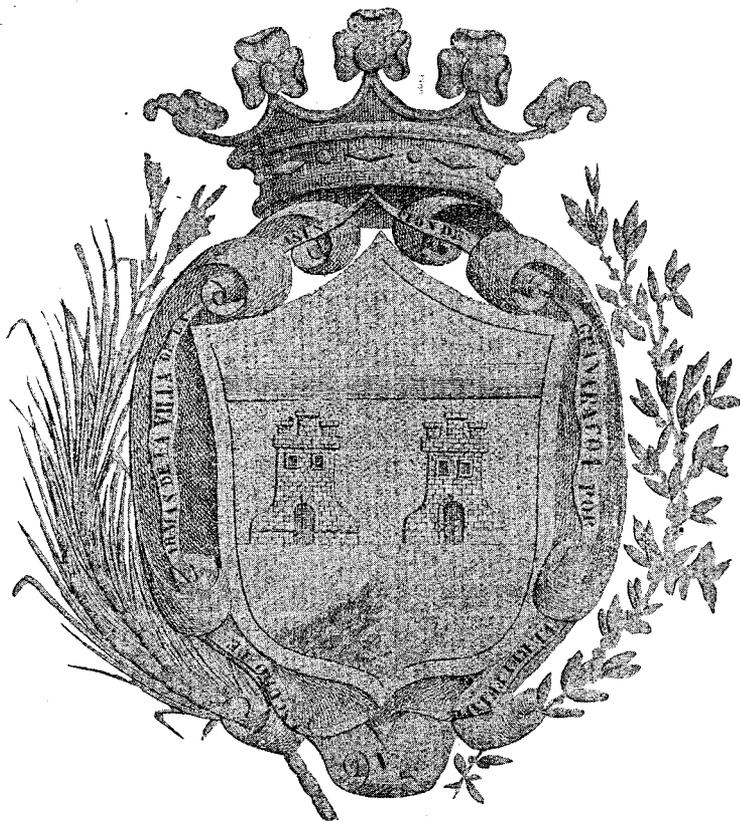
vuelta al escudo y por orla de él la inscripcion siguiente:— *Escudo de armas de la villa de la Asuncion de Guanabacoa por el Rey nuestro Sr. D. Felipe Quinto*: y le podrán poner en sus pendones, estandartes, banderas, escudos y sellos, y en las otras partes y lugares que quisieren segun y en la forma que queda espresado y se demuestra en este dibujo que se ha formado: Y deseando asimismo conceder á esta villa algunas ventajas para remunerar sus méritos y servicios la concedo igualmente *el privilegio de que tenga una feria todos los años*, á la cual se dará principio el dia 1º de febrero y durará hasta el 10 inclusivamente, porque siendo antigua costumbre el que la vispera del dia 1º y el siguiente dia en que con especialidad se celebra en la misma nueva Villa la fiesta de la Purificacion de Ntra. Sra., haya un gran concurso de personas que van de la Habana y de los lugares circunvecinos y que se hagan compras y ventas de todo lo que hay en ella y la entra de fuera: será mucho mayor el concurso, y por consecuencia la utilidad y ventaja que disfrutarán sus vecinos con la concesion de esta feria. Por tanto, por el presente mi Real título quiero y es mi voluntad que desde ahora en adelante, y para siempre, perpetuamente el enunciado pueblo de Guanabacoa *se intitule y llame la Villa de la Asuncion de Guanabacoa*, y que como tal use de la jurisdiccion que la concedo y corresponde de sus goteras adentro en la forma que queda espuesta, y del escudo de Armas que va señalado, y que goce de las preeminencias que puede y debe gozar, y que asimismo sus vecinos tengan todos los privilegios, franquicias y gracias, inmunidades y prerogativas de que gozan y deben gozar todos los otros de semejantes villas, de estos y de aquellos mis reinos, que la referida de Guanabacoa se pueda poner y ponga el título de tal en todas las escrituras, autos, instrumentos y lugares públicos, y que asi la llamen los Reyes que me sucedieren á quien encargo que amparen y favorezcan á esta nueva villa y la guarden y hagan guardar todas las honras, mercedes y privilegios que como á tal la pertenecen, y que la dejen tambien el libre uso de la gracia que para mas ventaja la concedo de una feria todos los años en el tiempo que va señalado; en cuya consecuencia encargo asimismo al Serenísimó Príncipe D. Fernando mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Dignidades, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Prioros de

las órdenes, Comendadores y Sub-comendadores, Alcaldes de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y los de mi Consejo, Vireyes, Presidentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, á los Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte y Chancillerías, y á todos los Concejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes, veinte y cuatros, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos y á las demas personas de cualquiera estado, condicion, preeminencia ó dignidad que sean ó ser puedan, y á todos mis vasallos, súbditos y naturales, asi á los que ahora son, como á los que en adelante fueren, y á cada uno y á cualquiera de ellos de todas las ciudades, villas y lugares de mis Reinos y Señorios, asi de España como de las Indias, Islas y Tierra-firme del mar oceano á quienes esta mi carta ó su traslado signado de escribano público fuere mostrado, que llamen é intitulen perpetuamente asi por escrito como de palabra, y hagan llamar é intitular al espresado pueblo la *villa de la Asuncion de Guanabacoa* y que la llamen y tengan por tal guardándola y haciendo que la guarden todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, esempciones, preeminencias, inmunidades, y prerogativas y las demas cosas que por razon de ser villa debe de haber y gozar y la deben ser guardadas, y las mismas que como á tal la tocan y pertenecen, sin limitacion alguna, como si aqui fueran todas y cada una de ellas espresadas: porque mi voluntad es que desde ahora en adelante perpetuamente las goze y tenga como queda mencionado, todo bien y cumplidamente sin que la falte alguna de ellas y que todas las enunciadas personas guarden, cumplan y ejecuten y hagan guardar, cumplir y ejecutar todo lo contenido en este mi Real título sin que contra su tenor y forma vayan, y pasen y consientan ir ni pasar en manera alguna, y que ni en todo ni en parte de lo referido pongan ni consientan poner impedimento alguno sino que ántes bien todas las justicias espresadas lo hagan guardar como si en particular fuera dirigido á cualquiera de ellas á quien fuere mostrado y pedido su cumplimiento. Y mando al Ayuntamiento de esta nueva villa que forme sus ordenanzas y estatutos para el Gobierno politico y económico de ella, y que luego que estén formados los remita al enunciado mi Consejo para su exámen y aprobacion, pues por lo que mira al punto de que se sa-

quen á la almoneda y se rematen á favor de mi Real Hacienda los oficios de Regidores, que segun esta merced se hayan de aumentar en la misma villa, ordeno lo conveniente por despacho de la fecha de este á mi Gobernador y Capitan general de la isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de la Habana, y tambien para que cuide de que se fabrique el cuartel de ochenta varas de frente en la forma y en el parage que tiene ofrecido la nueva villa, dando á este efecto las disposiciones que correspondieren. Y declaro haber satisfecho por estas gracias al derecho de la media annata mil setecientos y cincuenta reales de plata doble, y que igual cantidad deberá obligarse á pagar esta nueva villa de quince en quince años perpetuamente, ántes de entrar en posesion de este título y de los privilegios que como á tal la concedo, por escritura pública hecha á satisfaccion del espresado mi Gobernador y oficiales de mi Real Hacienda de la ciudad de la Habana, ó de la persona que en ella corriere con la recaudacion del mencionado derecho de la media annata para que de este modo quede asegurado el de mi Real Hacienda, á cuyo efecto lo prevengo así á los mencionados Gobernador y oficiales reales por despacho de este dia; y asimismo ordeno que de este mi Real título se tome la razon en las Contadurias generales de valores y distribucion de mi Real Hacienda por los Contadores de cuentas de mi Consejo de las Indias, y en las demas partes donde convenga hacer constar su contenido. Dado en S. Ildefonso á catorce de agosto del año de mil setecientos cuarenta y tres.—YO EL REY.—Yo D. Fernando Trimiño, secretario del Rey Ntro. Señor la hize escribir por su mandato.—Duplicado.—Sesenta reales.—Idem otros sesenta reales.—Título de Villa para el pueblo de la Asumpcion de Guanabacoa de la jurisdiccion de la ciudad de la Habana en la forma que se espresa.—Corregido.—D. José de Carvajal y Lancaster.—D. Casimiro Osorio.—D. Pedro Domingo de la Contrera.—Tomóse razon en las Contadurias generales de valores y distribucion de la Real Hacienda. Madrid diez y siete de agosto de mil setecientos y cuarenta y tres.—Por ocupacion del Sr. Contador general de la distribucion.—Juan de Vicuña.—Tomaron la razon del Real título de S. M. escrito en las doce hojas con estas sus Contadores de cuentas que residen en el Consejo Real de las Indias. Madrid y agosto diez y nueve de mil setecientos cuarenta y

tres.—D. Juan de Miranda y Testa.—D. Lope Hurtado Estenóz y Figueroa.—Registrado.—Francisco del Mello.—Lugar del Sello Real.—Por el Chanciller.—Francisco del Mello.—Se hallan tres rúbricas.

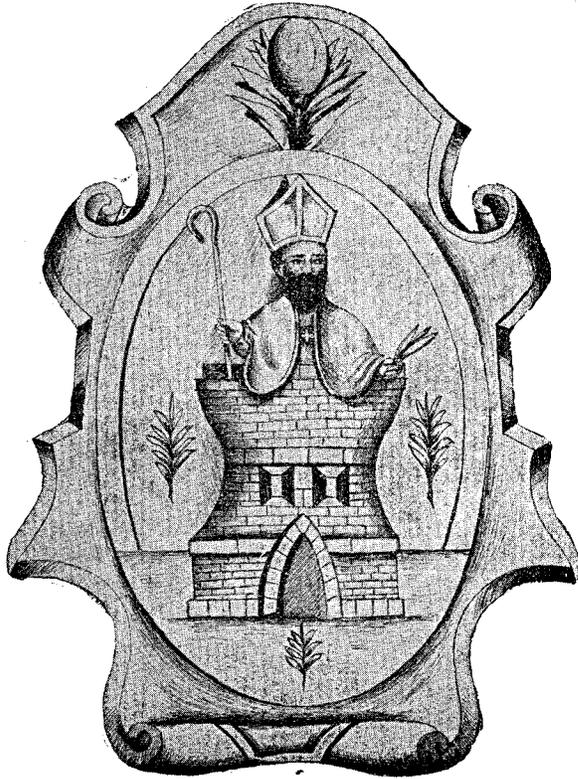
(*Memorias de la Sociedad Patriótica de la Habana*, Habana, 1841, t. XIII, p. 208-213).



GUANABACOA



Del Plano topografico de la Villa de la Asuncion de Guanabacoa y sus inmediaciones. Levantado y construido bajo los generosos auspicios de su Muy Ilustre Ayuntamiento por el Piloto y Agrimensor publico D. Mariano Carles Casadevall... Habana 24 Junio 1850.



GÜINES. — 1817.

Escudo existente en el cielo raso del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Julián de los Güines. Se encuentra además esculpido en ciertos muebles del salón mencionado.

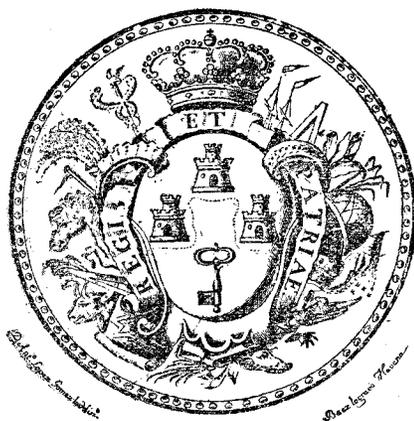
REAL CÉDULA

El Rey. — Gobernador capitán general de la isla de Cuba, ciudad de San Cristóbal de la Habana y presidente de mi real audiencia que reside en la villa de Puerto-Príncipe. En carta de 6 de noviembre de 1775, hizo presente vuestro antecesor el marqués de la Torre á mi augusto abuelo, que los habitantes del partido de los Güines conocido por la esquisita calidad de los tabacos, le habian hecho ya instancia, para que la remitiese con su apoyo, reducida á que se le concediese título de villa con el escudo de armas que proponian, facultad para demarcar la jurisdiccion en que habia de tener... En vista de todo y conforme á lo que propuso el mi consejo de Indias en consulta de 14 de agosto de 1779, se dignó mi augusto abuelo conceder la gracia que se pedia, mandando al mismo tiempo por cédula de 30 de setiembre siguiente, que dicho gobernador pasase ó enviase persona que señalase y apease las tierras para egidos... Fecha en palacio á 22 de octubre de 1817.— Yo el Rey.

(*Biblioteca de Legislacion Ultramarina*, primer suplemento, por Don José María Zamora, Madrid, 1849, p. 137).

Por real cédula fecha en palacio á 22 de octubre de 1817, fué ratificada su condicion de villa confirmándose á la vez un auto proveido por el Sr. oidor honorario D. Juan Ignacio Rendon, comisionado del Excmo. Sr. presidente gobernador capitán general de la Isla para el arreglo de las diligencias pertinentes, las que en tiempos del Excmo. Sr. Marqués de la Torre por los años de 1771 habian sido promovidas, instando los vecinos para que se les concediese el título de villa con el escudo de armas que proponian...

(*Anales de la Isla de Cuba*, por D. Félix Erenchun, año de 1855, Habana, 1859, t. III, p. 1685).

**HABANA. — 1665.**

He aquí el escudo de armas de la Ciudad de San Cristóbal de la Habana que podemos llamar el primero, es decir, el más antiguo que conocemos que haya sido grabado, y también el primero publicado en un periódico. Y á este mérito es necesario agregarle otro, como es el ser dicho escudo obra del celebrado grabador habanero del siglo XVIII Francisco Javier Baez. Lo hemos reproducido directamente de la edición original, ó sea de la portada del

primer número de las *Memorias de la Sociedad Patriótica de la Havana* (1793), y para cuya corporación fué grabado. La creación de dicho escudo ó sello se encuentra consignada en los primitivos estatutos de la Sociedad Patriótica, á saber:

Título XII. *Del Sello y aprobacion.* 1... Este será el mismo que el de la Havana, tres Castillos sobre una Llave; un mote que diga *Regi et Patriæ*, con una orla en que estén los atributos de las ciencias, de Industria, de Agricultura, de Crianza y de Comercio,... (1)

Por último, durante la primera Intervención, dicho sello se modificó de esta manera:

Por el artículo 16 del Reglamento vigente se reformó su sello cambiando la corona real por una mural y el lema primitivo por el de "Pro patria" que en la actualidad se usa. (2)

Aparte de esto, no sabemos de otro escudo que presente, como el de la Habana, tantas inexplicables y sobre todo ilegales alteraciones. Diríase que, precisamente por ser el más conocido de nuestros escudos coloniales, y por esta causa el más reproducido, los dibujantes, los pintores y los grabadores lo han representado casi siempre á la memoria, en vez de copiarlo; y de aquí que, según la retentiva, la fantasía, ó el discutible escrúpulo de aquéllos, el escudo colonial de la Habana ofrezca no pocas alteraciones, sobre todo en la disposición de los tres castillos y de la llave. Y para que de esta observación pueda tener el lector un conocimiento exacto, hemos formado una serie con todas aquellas variantes del expresado blasón que nos ha sido posible coleccionar durante largo tiempo, y las cuales, conforme á nuestro plan ya expuesto, presentaremos por el orden cronológico en que fueron publicadas, seguidas respectivamente de las copias textuales de reales cédulas, actas de cabildos ú otros atestados oficiales y demás noticias é informes adquiridos.

El documento más antiguo que conocemos emana del Ayuntamiento de nuestra capital. Refiérese al primer uso de su escudo, lleva la fecha de 10 de Julio de 1612 y dice de esta manera:

(1) *Estatutos para una Sociedad de Amigos en la Ciudad de S. Cristóbal de la Havana, á beneficio de sus moradores, de los de sus Campos, y utilidad comun del Estado. Memorias de la Sociedad Patriótica de la Havana.* Año de 1793. Havana, p. 103.

(2) Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana. *Memoria del año 1901.* Habana, 1902, p. 30.

ACTA

En este Cabildo propuso Nicolás Carreño, regidor q. á su noticia ha benido qu sin embargo de lo q. á Antonio Fernandez Farias pror. gral. desta Ciudad ha dicho y alegado en razon de la contradiccion de los escudos de armas que Gomez de Rojas Manrique pretende poner en la capilla mayor de la Iglesia parroquial de esta Ciudad, el Sr. Obispò le ha dado licencia para hacerlo y pronunciado auto en razon dello lo cual es en gran perjuicio desta Ciudad y de la gente noble que en ella hay.: Pide que S. Sria. confiere y acuerde el remedio que ha de haber para q. los susodichos no pase adelante hasta que S. M. sea informado de todo. E por la justicia é regimiento visto la proposicion del dicho Nicolás Carreño dijeron que le nombraban por comisario al dicho Nicolás Carreño al cual le dieron poder y facultad para que pida los autos que en razon dello se han causado ante S. Sria. reverendísimo y pida y alegue todo lo que convenga en razon de la contradiccion de las dichas armas y pretension del dicho Gomez de Rojas Manrique y en caso necesario parezca sobre la causa ante cualquiera justicia y jueces de S. M., así eclesiasticos como seglares y siga y fenezca la dicha causa por todas instancias hasta la definitiva que para ello y lo á ello anexo y dependiente le dieron poder y facultad en forma con libre y general administracion.

(República de Cuba. Municipio de la Habana. *Memoria anual...* Habana, 1911, p. 273-274).

Sin duda que á éste y á otros acuerdos aludió el historiador Arrate, para poder afirmar cuanto sigue:

Persuádome á que por el tiempo en que fué constituida ciudad, se le debió tambien de hacer el honor de poder usar escudo de armas, por encontrarse en los libros capitulares algunas noticias de que lo tenia y mandaba poner para distintivo en sus bancas y hallarse sincealdo (*sic*) en las mazas de plata que se labraron en tiempo de D. Juan Bitrian de Viamonte, como despues diré; pero por algun accidente se debió de perder el título de este favor, porque no

es presumible lo usase sin real facultad á vista, ciencia y paciencia de tantos gobernadores prudentes y reflexivos; mas advertido este disimulable defecto ó indispensable requisito, se ocurrió á S. M. y se dignó la [merced] de la Sra. Reyna Gobernadora... (1)

Y con Arrate coincidió otro historiador cubano cuando nos refiere que:

En 1634 llegó á reconocerse la importancia del puerto y ciudad, puesto que en Real Cédula de 24 de Mayo de dicho año se le llamaba LLAVE DEL NUEVO MUNDO Y ANTEMURAL DE LAS INDIAS OCCIDENTALES; y en 1665 se le confirmó el uso del escudo de que estaba en posesion mucho tiempo antes, segun aparece de las actas de Cabildo. (2)

Sin embargo, un historiador español, tenido por el mejor informado de la Historia de Cuba, niega esa afirmación de la antigüedad del primitivo blasón de la Habana en estos términos:

Pero no se condecoró entonces á la nueva ciudad, como se dijo erradamente en cierta desaliñada "Historia de la Habana", con el escudo de armas de los tres castillos y la llave en campo azul, exacta alegoría de sus primeras fortificaciones, y de ser su puerto la llave del paso para América. Hasta sesenta y dos años despues no recibió esa gracia, que propuesta y discurrida por el capitan general D. Francisco Dávila Orejon, le concedió á aquel pueblo en 30 de noviembre de 1665 la Reina Gobernadora y viuda de Felipe IV, doña Mariana de Austria. (3)

Y es indispensable hacer observar que, así como tuvo Pezuela en cuenta señalar dónde para él se halla el cuerpo del delito, ó sea la que llama "Historia de la Habana", que debe ser la obra de Arrate acabada de citar por nosotros, y la cual tiene por subtítulo ó ampliación del título el de *La Habana descripta*, no tuvo la misma cuenta para decirnos en qué autoridad se apoyaba al impugnar á Arrate de manera tan absoluta. Y puesto que la negación personal de Pezuela no destruye en nada la autenticidad oficial que garantiza la afirmación de Arrate, es indiscutible que ha de ser ésta y no aquélla la que debe tenerse como verdad histórica.

He aquí la real concesión de referencia:

(1) *Llave del Nuevo Mundo, Antemural de las Indias Occidentales*, por D. José Martín Félix de Arrate, Habana, 1830, p. 135-136.

(2) *Lo que fuimos y lo que somos, ó La Habana antigua y moderna*, por D. José María de la Torre, Habana, 1857, p. 18.

(3) *Historia de la Isla de Cuba*, por D. Jacobo de la Pezuela, Madrid, 1868, t. I, p. 312.

REAL CÉDULA

La Reyna gobernadora (1): por quanto la ciudad de S. Cristóbal de la Habana en carta de 22 de mayo de este año ha representado que con el transcurso del tiempo no se ha podido hallar, aunque se habia buscado, el origen de la merced que le está hecha de tener por armas tres castillos y una llave en campo azul, señal de su fortaleza y del valor con que sus naturales y vecinos la defendieron en las ocasiones que se ofrecieron; y para honor y lustre de dicha ciudad en los siglos venideros suplicaba que en premio de su lealtad se le confirmase la dicha merced, pues el descuido que habia habido en guardar los papeles de su origen, no habia de defraudarla de este honor, que habia merecido. Y habiéndose visto por los del Consejo de las Indias, teniendo consideracion á los servicios de la ciudad de la Habana y á la fuerza con que los ha continuado, he tenido por bien hacerle merced, como por la presente se la hago, de que de aquí adelante use y pueda usar de las mismas armas que constare haber usado hasta aquí, en la misma forma que va referido, que yo lo tengo así por bien; y mando que ninguna persona le ponga impedimento á ello, que así procede de mi voluntad. Fecha en Madrid á 30 de noviembre de 1665.—Yo la Reyna. Por mandado de S. M. —D. Pedro de Medrano.

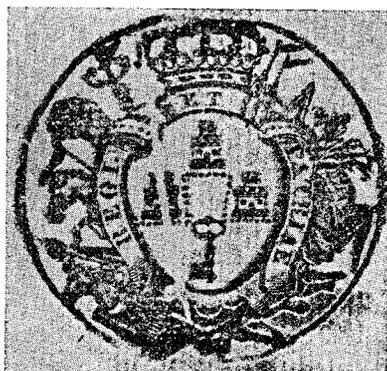
(*Llave del Nuevo Mundo, Antemural de las Indias Occidentales...* por D. José Martin Félix de Arrate. Habana, 1830, p. 136).

(1) Doña Mariana de Austria, viuda de Felipe 4º. (N. de Arrate).



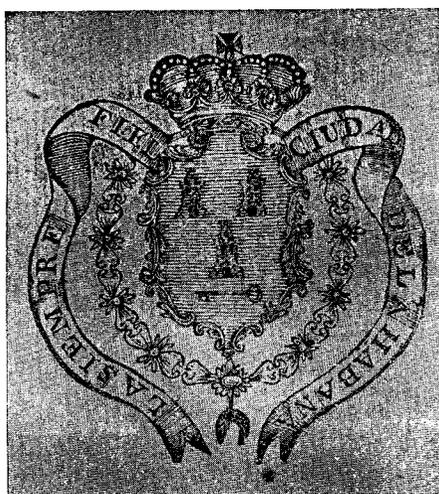
HABANA

Se halla á la cabeza del *Diario Cívico*, Habana, 16 Noviembre 1812.



HABANA

Publicado á la cabeza del *Diario del Gobierno de la Habana*,
Habana, 25 Abril 1815.



HABANA



Figura en la portada del *Reglamento de policía* acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en el cabildo ordinario de diez y ocho del presente mes de Agosto. Habana: Por Palmer é hijo. Año de 1820. Ya desde cuatro años antes poseía este escudo el lema que ostenta, á saber:

REAL CÉDULA

El Rey. — Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba y Ciudad de San Cristoval de la Habana; y Presidente de mi Real Audiencia que reside en la Villa de Puerto Principe. Con carta de diez y siete de Agosto del año próximo pasado me remite testimonio del acuerdo celebrado por el Ayuntamiento de dicha Ciudad de la Habana en veintiuno de Julio anterior, por el que aplaudiendo y conformándose con la propuesta que hizo el Rexidor Dn. Luis Ignacio Cavallero, estimó oportuno suplicarme la concesion de la gracia de que al Escudo de Armas de dicha Ciudad, que obtuvo de la señora Reyna D^a Isabel en treinta de Noviembre de mil seiscientos noventa y cinco, se le añada la banda y Cruz de la Rl. Orden Americana que he tenido á bien crear; á fin de que esta distincion y honor sirva de símbolo y timbre resplandeciente de la lealtad imperturbable del vecindario de esa Isla; cuya solicitud apoyásteis en vuestra citada Carta, por ser constante el celo del Ayuntamiento, y el buen manejo que ha observado, particularmente en la última época, contribuyendo por su lealtad en favor de la conservacion de esa importante Plaza. Visto todo en el mi Consejo Supremo de las Indias con lo que en su inteligencia expuso mi Fiscal, me hizo presente su dictamen, y conformándome con él, no he venido en acceder á la gracia que solicita dicho Ayuntamiento, por no ser propia de un Cuerpo, sino de personas particulares el obtener las de esta clase; pero teniendo en consideracion los distinguidos servicios y constante lealtad de ese pueblo, vengo en conmutar dicha gracia en la de una orla con el mote de “Siempre Fiel”, ú otra equivalente, conforme á los usos del blason. Lo que os comunico para satisfaccion del Ayuntamiento, y que dispongáis su execucion, que así es mi voluntad. Fecha en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos diez y seis. — Yo el Rey. — Por md^o del Rey nro. Señor Esteban Varea.

(República de Cuba. Municipio de la Habana. *Memoria anual...* Habana, 1911, p. 278-279).



HABANA



Se encuentra este escudo impreso en el papel oficial destinado por el Ayuntamiento Constitucional de Matanzas á expedir los nombramientos de la *Milicia Nacional Local de Matanzas*, título que lleva dicho papel á la cabeza. El ejemplar que hemos visto está fechado: Matanzas 9 de Julio de mil ochocientos veinte y dos. El 21 de Mayo de 1824 se dió cuenta en el Ayuntamiento de la Habana de los reales despachos á que alude la siguiente

ACTA

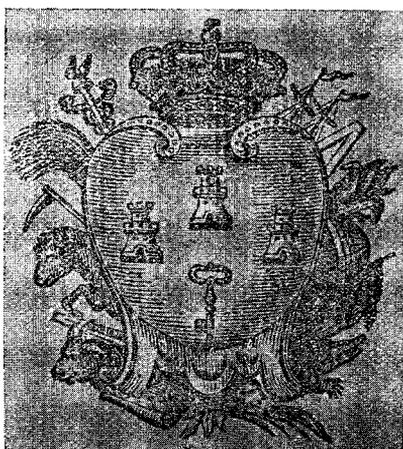
Aprobada el acta anterior, se leyó un oficio del Sor. Dn. Claudio Martinez de Pinillos su fha en Madrid á treinta de Marzo último con el que acompaña dos Reales despachos, por los cuales S. M. (que Dios gue) se ha dignado conceder el título de Siempre fiel, á toda la Isla en general, y á esta Ciudad, el de siempre fidelísima, por estar satisfecho su corazon de las notables pruebas de lealtad y adhecion (*sic*) á su real persona en las críticas circunstancias en que se ha visto amenazada de las terribles convulsiones que la preparaban los enemigos del trono de S. M. y de la tranquilidad pública y penetrado de gratitud el Ecmo. Ayuntamiento por el aprecio con q. el Rey nuestro Señor distingue á esta Ciudad é Isla; acordó, que en obediencia de su soberana voluntad, se incerte (*sic*) en el diario del gobierno la gracia que le ha concedido, para conocimiento y satisfaccion de este vecindario: que se impriman cien exemplares de ella, y se remitan al Exmo. Sor. Presidente Gobernador y Capitan Gral. para que el S. E. se sirva comunicarla á todos los pueblos de ella para su inteligencia acordandose tambien que por los Sres. Comisarios se conteste el oficio al Sor. D. Claudio Martinez de Pinillos, encargándole ponga en manos de S. M. la representacion que deberá dirigirsele firmada por todos los Srs. Capitulares, dándole las debidas gracias por las mercedes que su Real munificencia se ha dignado dispensar á esta Ciudad é Isla.

(República de Cuba. Municipio de la Habana. *Memoria anual...* Habana, 1911, p. 279).



HABANA

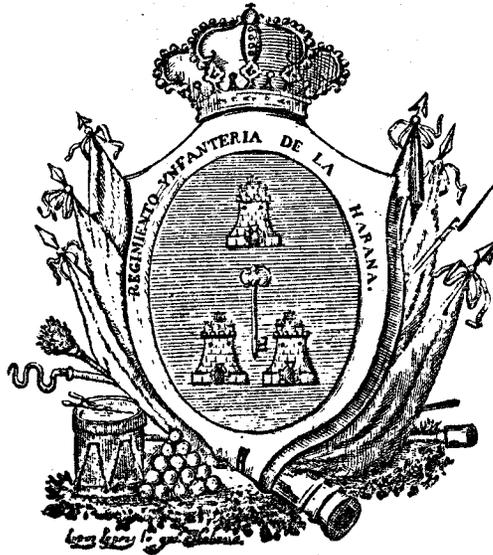
Se encuentra este escudo en un pliego de papel de oficio del Ayuntamiento, conteniendo una citación oficial fecha: Habana y Marzo 14 de 1828.



HABANA

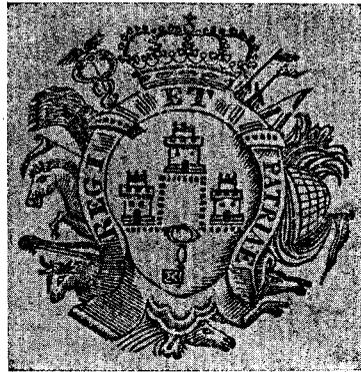


Figura este escudo en la portada del *Arancel que rige en el Real Consulado de Agricultura y Comercio de esta Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana é Isla de Cuba...* Habana: 1830. Imp. Fraternal, calle de la Obrapia.



HABANA

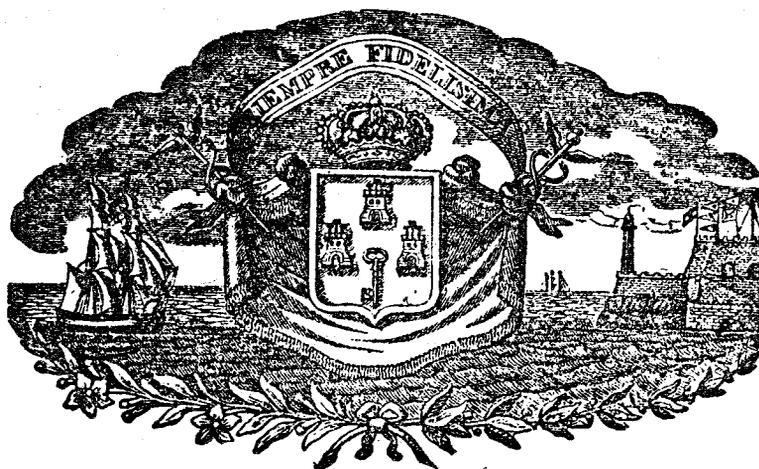
Figura á la cabeza del papel oficial del Regimiento Infantería de la Habana, en una copia certificada fecha: Habana 3 de Marzo de mil ochocientos treinta y dos.



HABANA

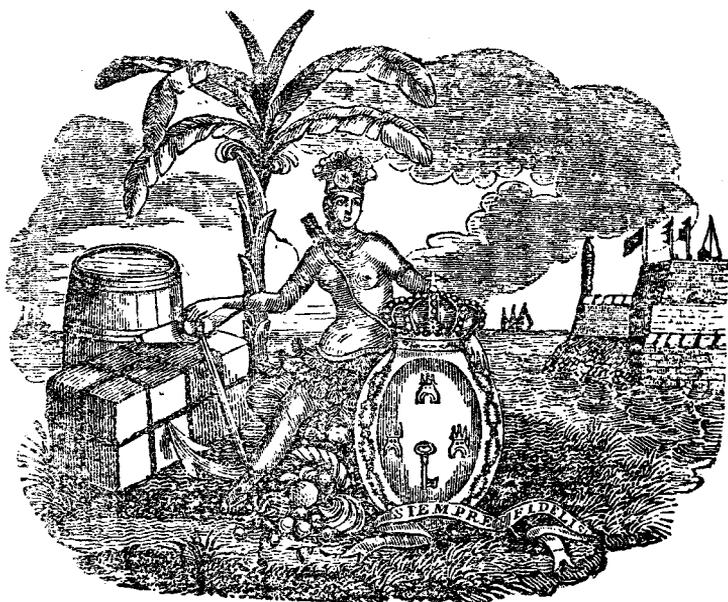


Se halla en la portada de los *Estatutos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana...* Habana, Imp. del Gobierno, capitanía general y real sociedad patriótica por s. m. 1833.



HABANA

Se halla este escudo á la cabeza del *Diario de la Habana*, Habana, 28 Enero 1834.



HABANA

Sustituyendo al que precede, figura este escudo á la cabeza del *Diario de la Habana*, de cuyo número del 14 Febrero 1834 lo hemos reproducido. Y es de observar que la infidelidad en la reproducción del escudo de armas de la Habana, no fué predominio de una época determinada, pues cotejado el presente escudo con el anterior, se evidencia cómo sólo en días de intervalo, y para figurar á la cabeza del mismo periódico, se ofrecen dos escudos de distintas formas, de diferentes castillos y la llave colocada en posición diametralmente opuesta.



HABANA



Muestras de los caracteres de letras de la Imprenta de Marina de la propiedad de Don José Severino Boloña,... Habana, 1836, p. 32. Si por el conjunto no deja este escudo de llamar la atención, mucho más debe fijarla un detalle del mismo, que puede para la generalidad pasar inadvertido. Vemos en dicho escudo que la llave pende de dos cadenas cuyos extremos opuestos parten de los muros de los castillos de la Punta y del Morro; y por esto se ve que el dibujante tuvo á bien aumentar la heráldica del blasón habanero, conmemorando en él la época aquella cuando la entrada del puerto de la Habana se cerraba durante la noche con una cadena. Y es sabido que no en dichos castillos, sino á unos cañones, enterrados en parte á las orillas respectivas, se encontraba sujeta aquélla.

Sin embargo, en una vista muy rara y curiosa de la entrada del puerto de la Habana, que nos ofrece Montanus en su obra *De nieuwe en onbekende weerd, of beschryving, van America en 't Zuid-Land, vervoetende den oorsprong der Americaenen en Zuid-lan-ders,...* Amsterdam, 1671, se observa que la expresada cadena se halla sujeta por un extremo á un muro del castillo de la Punta, y por el otro á una roca al pie del castillo del Morro. Y que fué una cadena solamente, lo declara Pezuela cuando refiere que:

Á sus expensas tuvieron que restablecer tambien entonces los vecinos la cadena de tozas y de cobre con que antiguamente se cerraba la entrada de la bahía entre las fortalezas del Morro y de la Punta. (1).

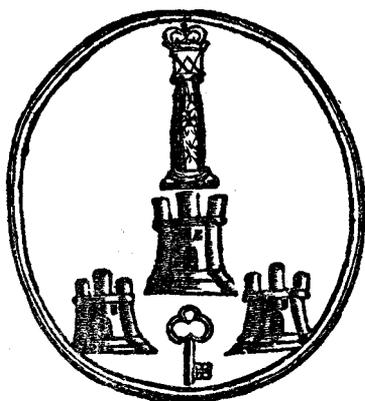
Y además, vemos en aquella lámina, á qué grado hubo de llegar la costumbre de no respetar lo estatuído y mandado cumplir de Real Orden, cuando podía, sin miramiento alguno, un dibujante ó grabador inventar un escudo de armas de la Habana, tal como si éste fuera el oficial y único autorizado. De igual modo José María de la Torre nos dice:

Desde la lengüeta de la Punta (donde están los cañones que se clavaron en 1762, para atar la cadena con que se cerró el puerto)... (2)

Sólo que ambos historiadores discrepan en la fecha, porque mientras el primero coloca el hecho, ó más bien su restablecimiento, en 1688, época del gobierno del general Diego de Viana Hinojosa, el segundo lo fija como ocurrido durante el sitio de la Habana por la escuadra inglesa

(1) *Historia de la Isla de Cuba*, Madrid, 1868, t. II, p. 210-211.

(2) *Lo que fuimos y lo que somos ó La Habana antigua y moderna*, Habana, 1857, p. 15.



HABANA

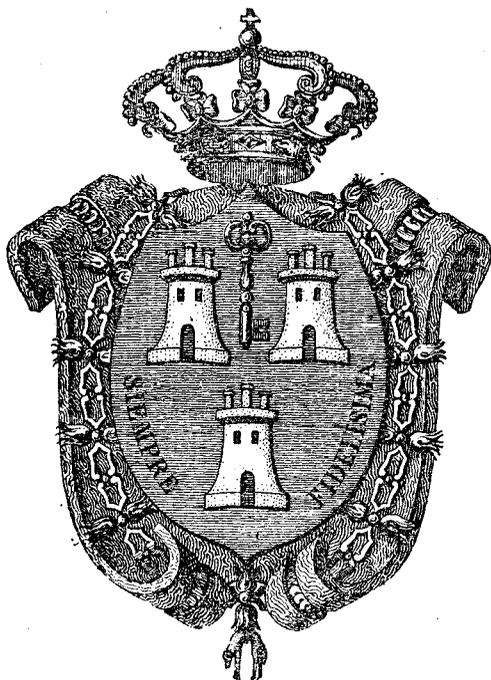


Muestras de los caracteres de letras de la Imprenta de Marina de la propiedad de Don José Severino Boloña,... Habana, 1836, p. 34. Á primera vista se revela que es el presente escudo de la Habana el peor ejecutado entre los que hemos podido coleccionar. Harto se echa de ver que otra fué la concepción alegórica y otro el buril que lo produjo, si se compara con el antecedente. Respecto al monumento, no se sabe qué trató de reproducirse: si la Farola del Morro, ésta nunca ostentó esos trofeos, ni tuvo tal remate: si el obelisco de la Alameda de Paula, éste fué inaugurado en 1847, y el muestrario de Boloña ya había visto la luz nueve años antes de este acontecimiento.



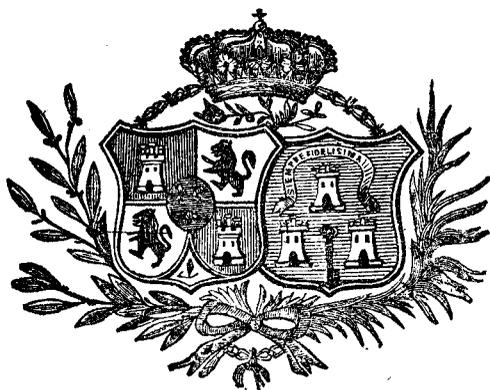
HABANA

Se halla este raro escudo en una letra de cambio de la razón social Rebuelta Demestre y Comp^a, fecha: Habana y Abril 23 de 1840. Es el único que así, con un castillo y tres llaves, hemos visto, y fué ejecutado este original trabajo por la casa: Rawdon Wright & Hatch. New-York.



HABANA

Se encuentra en el *Plano topográfico de los barrios extramuros de la Ciudad de la Habana...* Por Dⁿ Rafael Rodríguez que lo arregló y dibujó en 1841.: *Atlas Cubano*. Plancha 3^a. Parte 3^a. Habana, Lit. de la Real Sociedad Patriótica, [1841?].



HABANA

Figuran estos escudos á la cabeza del *Diario de la Habana* del 27 Agosto 1842, y los incluimos más que por el efecto que produce el conjunto y por la forma irregular á que ha quedado sometido el de Cuba, por ofrecer éste una variedad más y tener por lo mismo su puesto en nuestra colección.



HABANA

Figura este escudo á la cabeza del papel de oficio de este Tribunal, en un documento fecha: Habana 18 Agosto 1848. Y es aquí el lugar donde debe tener cabida una comunicación que dirigió en este mismo año de 1848 al Capitán General de Cuba, uno de aquellos muy contados que entre nosotros y en toda época han manifestado su civismo y su interés en bien de la conservación de la historia patria. En este documento se comprueba la licencia á que se había llegado entonces respecto á la reproducción del escudo de armas de nuestra capital, y mucho es de lamentar que, á causa de las lagunas producidas en el manuscrito por el destrozo de la poli-

lla, según señalamos en distintos lugares con puntos suspensivos, no se pueda aquél conocer *in extenso*, ni aun la firma del meritorio comunicante que ahora sesenta y cuatro años también abogaba por el respeto y la fidelidad á las leyes del blasón habanero. Dice textualmente el manuscrito:

Exmo. Sor.

Creo de mi deber, esponer á la Superior consideracion de V. E. un abuso que está muy generalizado en este Pais, para que si lo tiene á bien corregir las faltas y divergencias que se notan hasta en las mismas Corporaciones de la Ciudad; consisten estos errores en la poca premeditacion que se tiene muchas veces en creer que todo es igual é insignificante si estan revestidas las cosas y los hechos de una deslumbradora apariencia; pues en donde no sea ignorancia, en casos como el presente, tiene calificacion peor y mas punible como lo és todo en lo que se patentiza un fraude.

En la época que corremos Sor. Exmo., hay un galimatias en las ideas de las personas, entre ser y no ser, haber sido y dejado de ser, que dificilmente podrian muchos espresar ellos propios el como son: esto sucede con el objeto á que me refiero. No queriendo importunar demasiado su superior atencion, manifestaré que fije un momento V. E. su penetrante é instruida mirada en las Armas de esta Ciudad que usan sus Corporaciones, Sellando, Timbrando y marginando sus documentos y demas, y del instante se presentarán diferencias tales, que el menos inteligente en Heraldica dudará si son todas unas ó distintas. Marcaré y describiré concisamente solo tres: dos que usa el Exmo. Ayuntamiento y otro de la Junta Superior de Sanidad de la Isla de Cuba.

El Exmo. Ayuntamiento usa generalmente en Campo Azur, tres Torres ó Castillos de Plata donjonados de lo mismo, mazonados y adjurados de sable, y colocados las mas veces uno, dos, y en Palo y abismo una llave que debe ser de oro con las guardas al lado diestro, orlado de la Insigne Orden del Toison, y por cimera Corona Real. Con algunas pequeñas diferencias, así suele verse donde se colocan las Armas de la Ciudad, mas la Comisaria del mismo Exmo. Ayuntamiento, usa el siguiente: en Campo de Plata, los mismos tres Castillos bajo el mismo orden y la llave igualmente con la diferencia de ser de Gules, orlado y cimerao del mismo modo, y por soportes al lado diestro un Cañaveral y al siniestro seis arboles que no sé calificar. El de la Junta Superior de Sanidad. Es en Campo Azur, partido en faja. Entado en punta de Plata y una cifra que dice *Habana*. En el Gefe del escudo se encuentran las tres Torres en faja, con la adiccion de tener foso ú orla que los circula: la llave está colocada en faja en el abismo: las guardas hacia el mismo abismo y lado siniestro del escudo, orlado como todos con la insignie orden del Toison, cimerao de corona particular, compuesta de diez y ocho ójas, ocho diademas cargadas de Perlas que termina en un globo y Cruz y las curvas de la Diadema, son entre semi-circulo y elipse, forrada de Gules, y el Bonete de las Diademas de Azur cargada las ojas de la Corona con una Palma, dos listas franjadas al

cabo pendientes uno á cada lado en que se lee el Lema "Siempre fidelísima" Circulado con el mote de Junta Superior de Sanidad de la Isla de Cuba.

Sin querer, he sido mas estenso de lo que me propuse en la descripción; pero bien se notará la diferencia entre dichos Escudos, siendo á mi parecer unos...

Segun un Apunte que la... pone á mi vista y dice así: "...Ciudad, conce-
"didas por la Rein... en R¹ Despacho dado en Madrid...viembre de 1665, que se
"halla en...lo de 61 á 72 fólío 330. Tres Ca... llave en campo azul señal de...
"valor". Nada mas dice este ap...tivo á Corona y demas que form...cudo:
aunque desde luego podra...mo fueron en su origen, y si po...te tienen conce-
ciones ó gracias... para las alteraciones y diverge... se notan y las cuales V.
E. es... son de tomarse ó nó en consi... y demas que tenga lugar.

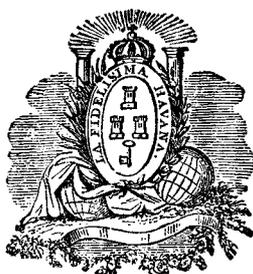
Dios gue. á V. E. muchos a... y Diciembre 9 de 1848.

Exmo. Sor.

José Man¹ Es...

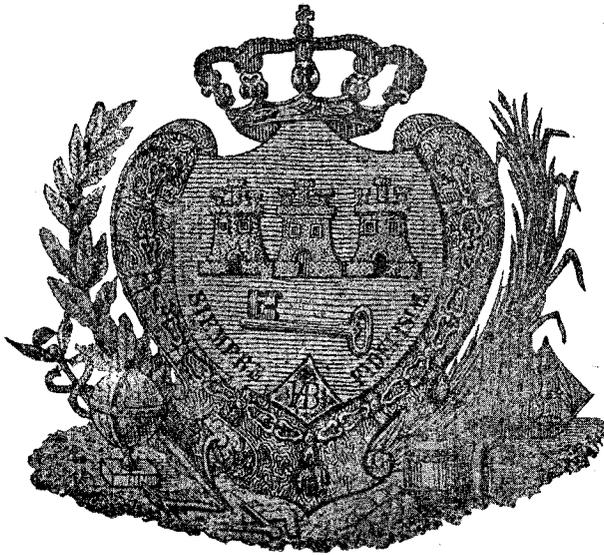
Exmo. Sor Gobernador Superior Civil y Capitan General de la Isla de Cuba.

(Archivo Nacional: Gobierno General. Leg. 184, núm. 10.337).



HABANA

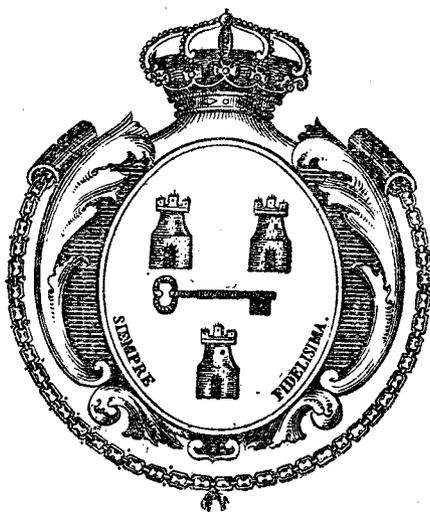
Figura en el papel de oficio de la Alcaldía Ordinaria de Segunda Elección, en un documento fecha: Habana 9 Agosto 1849. Lleva por lema: *La Fidelísima Havana*, el cual sólo hemos visto en este escudo. Además, se escribe *Havana*, cuando ya desde 1820 figura en los escudos la palabra con su actual ortografía. Parece que fué este grabado hecho fuera de Cuba y por quien estaba muy poco instruído de la heráldica del escudo y de la lengua castellana. Además, ya antes de 1849 vemos figurar dicho escudo en el catálogo titulado *Muestras de los caracteres de letras de la Imprenta de Marina de la propiedad de Don José Severino Boloña*, Habana, 1836.



HABANA



Adorna el *Plano topografico de la ciudad de la Habana y sus barrios estramuros comprendidos el Cerro y Jesus del Monte, su bahia y los pueblos de Regla y Casa Blanca, arreglado á la última division municipal*. Tiene una nota manuscrita que advierte: "Este plano es anterior á 1850."

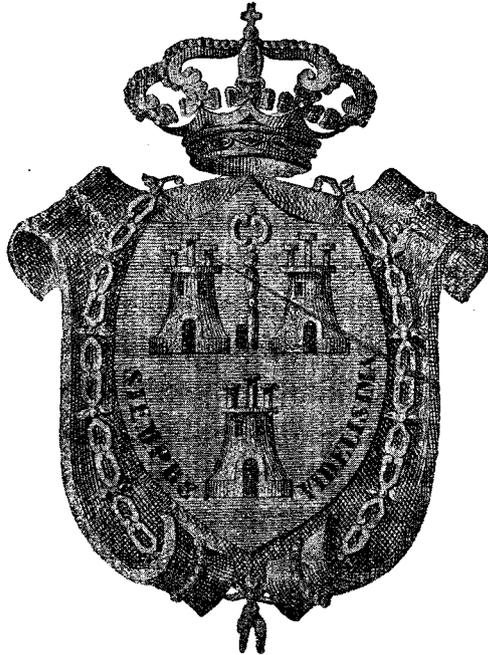


HABANA

Se encuentra en *El Gran Plano Topográfico de la Habana*, levantado i construido con permiso del Gobierno en 1854, i publicado en Marzo de 1855 por José Maria de Loma Ossorio i Fernandez Pintado. Segunda edicion. Litografía del Gobierno i de la R^l Sociedad Eca. de F. de la Costa: calle de Ricla n^o 70, Habana.

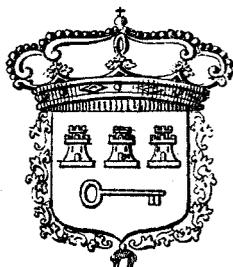


Dom. del Monte



HABANA

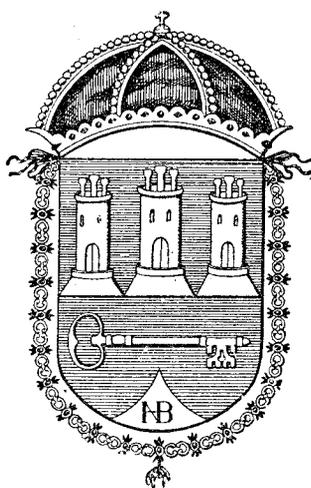
Se halla en el *Mapa de la Isla de Cuba*. Para servir á la Geografía publicada por D. P[elayo] Gonzalez. Arreglado segun su division territorial, Por D. Rodrigo de Bernardo y Estrada Agri-
mensor Público. 1856.



*Escudo de la Habana
según se ve en la antigua
Casa Capitular
hoy conocida por de Armona
(Plaza de S. Francisco).*

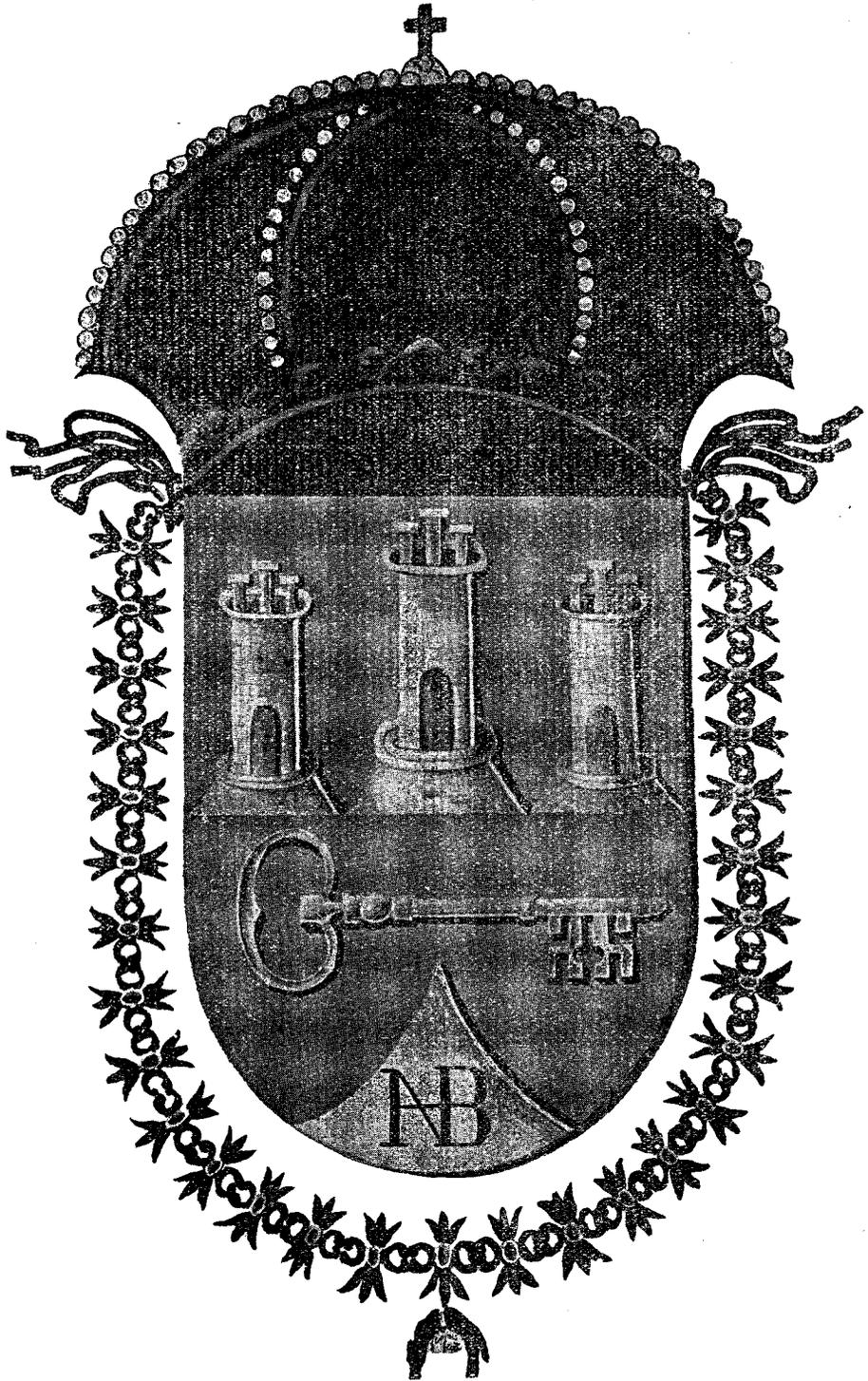
HABANA

Figura en el mapa anexo á la obra *Lo que fuimos y lo que somos ó La Habana antigua y moderna*, por D. José María de la Torre, Habana, 1857. La Casa de Armona, unida á otra llamada de Aróstegui, formaba la manzana ó costado N. de la Plaza de San Francisco. Ambas fueron demolidas para construir la actual Lonja de Víveres, y hasta entonces vimos allí empotrado este escudo, cuyo ulterior destino se ignora.



HABANA

Figura en el trabajo titulado *El escudo de la Ciudad de la Habana*, por el Dr. Ramón Meza. (*Cuba y América*, Habana, 1904, vol. XVII, p. 96). Bien observado, se echa de ver que, más que una reproducción del escudo auténtico primitivo, es un dibujo propio, con alteraciones ó cambios en más de un detalle.

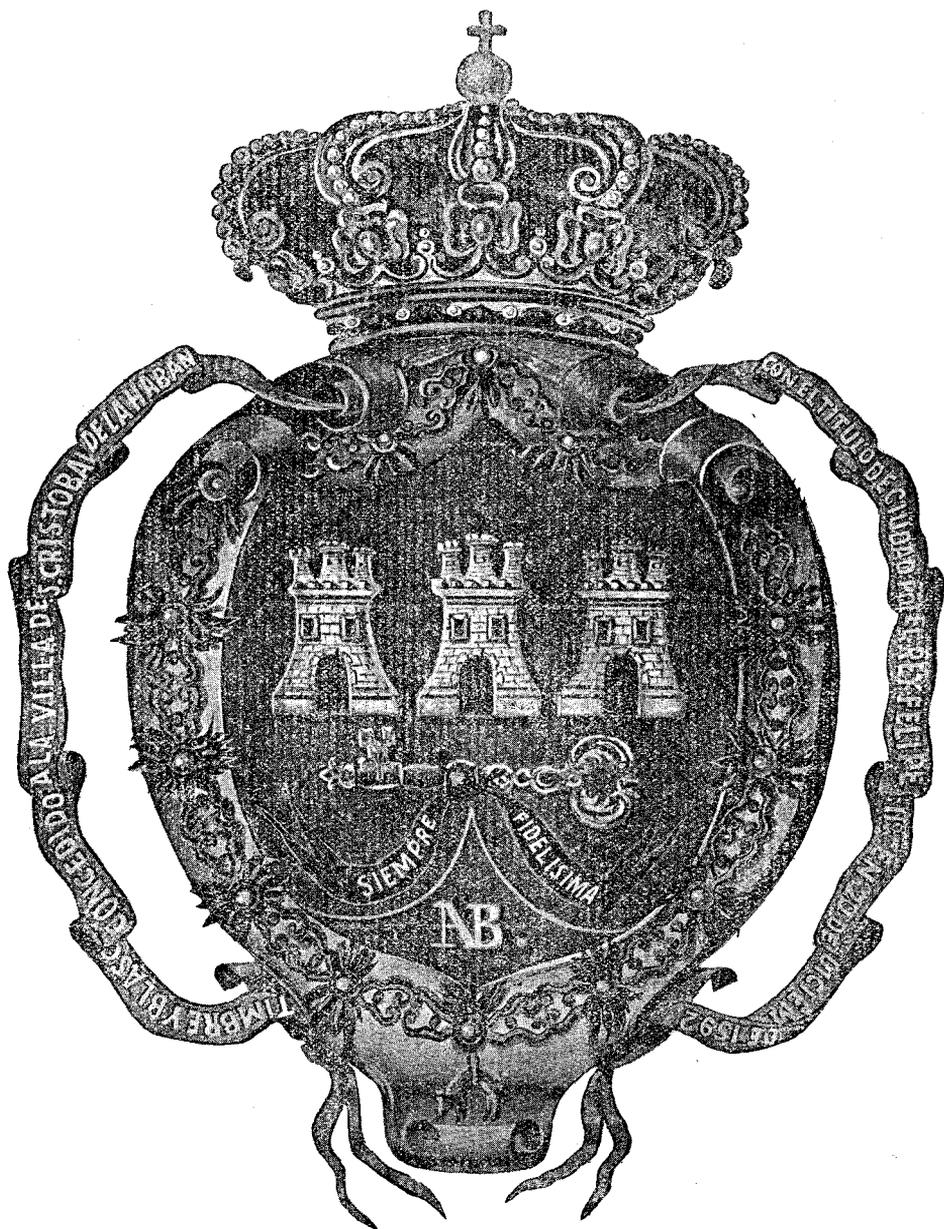


HABANA

(República de Cuba. Municipio de la Habana. *Memoria anual...* Habana, 1911, p. 269). Publicóse el escudo que antecede primeramente, y mucho más reducido, en la *Memoria acerca del estado y adelantos del Excmo. Ayuntamiento de la Habana*, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Díaz Álvarez, Alcalde Municipal, en 30 de Junio de 1897, Habana, 1897, y el cual no reproducimos por no permitirlo la mala impresión del sólo ejemplar que hemos podido ver. Á dicho escudo acompaña la inscripción que sigue:

“Facsimil (*sic*) del escudo de la ciudad de la Habana, tomado de la Real cédula de Doña Ana de Austria, Reina Gobernadora por su hijo Don Carlos II, de fecha 30 de noviembre de 1665, confirmando el uso de las armas de esta capital.”

El que ofrecemos, ó sea el de la *Memoria anual* de 1911, es el primitivo concedido á la Habana por la Real Cédula citada. Pero es necesario advertir que aun en el mismo Ayuntamiento, ó sea sobre el dintel de la puerta de entrada, se ostentó un escudo en marmol muy diferente á éste.



HABANA

(República de Cuba. Municipio de la Habana. *Memoria anual...* Habana, 1911, p. 271). En la obra citada se presenta este escudo,

con el propósito de que se vea cómo quedó “después que se le concedieron los honores.” Y en efecto:

En el cabildo ordinario celebrado en 17 de Agosto (1), acordó el Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo que le hicimos presente que se reformase el escudo de armas de esta ciudad, agregandosele la orla de siempre fidelísima que le ha concedido el Rey Nuestro Sr. (que Dios gde) que de el se sacase una copia al oleo... (2).

Pero lo que indispensablemente ha de causar mucha extrañeza á todos, es que una reforma acordada para agregar la distinción de *Siempre Fidelísima*, resulte ampliada abusivamente hasta el punto de haber transformado, más todavía, haber creado un nuevo escudo. Comparado el anterior con este de la original reforma, todos verán la diferencia de contorno, la de los castillos, la posición y estilo de la llave, el cambio de corona y otros detalles.

Ya muchos años antes de la reforma que por las líneas antecedentes hemos visto concedida, en 1774, varios regidores hubieron de solicitar del Ayuntamiento que á su vez demandara del Rey la gracia de ciertas reformas, las cuales, de haber sido acordadas, hubieran sin duda cambiado el de la Habana en otro blasón aún más distinto de este á que nos contraemos. Á dicha gracia se refiere la siguiente

ACTA

El Marques de la Torre, D. Laureano Chacon y Torres, Coronel de los Rls. Exercitos y Licenciado Dn. Josef Eusebio de la Luz y Poveda, Abogado de los Rls. Consejos Regidores Perpetuos por S. M. y Comisarios actuales hazen presente á V. S. M. Y. que el Rey Ntro. Sor. (que Dios guarde) despues que por el último tratado de paz celebrado con las potencias de Inglaterra, Francia y Portugal recuperó la dominacion de esta Plaza, satisfecho de que su desgraciada conquista succedió por la ventaja notoria de las fuerzas de los enemigos apesar de la vigorosa defensa que hicieron sus leales y

(1) 1827.

(2) Archivo Nacional: Gobierno Superior Civil. Leg. 1, núm. 59.

animosos vasallos, ordeno inmediatamente que á expensas de Rl. Erario no solo reedificasen las Antiguas y se construyesen nuevas fortalezas inexpugnables, sino que se perfeccionase el Reglamento de las Milicias urbanas sobre un pié, que uniendo á su valor natural el arte de la guerra, la pudiessen hazer en otra ocasion con el feliz suceso que convenía á la custodia de sus intereses y de un puesto tan importante á la Corona.—El efecto de tan prudente resolucion se ha verificado en nros. dias con sigular, digo singular gozo del Publico, mediante el zelo y aplicacion de los Generales é Inspectores á cuya disciplina y mando han estado subordinados desde entónces; se ve en ellas tal pericia que en la expedicion á la Luisiana de el Exmo. Sor Conde de Orrely y en las repetidas asambleas dispuestas en el Campo de Marte por el Sr. Marques de la Torre actual Gobernador y Capitan General de esta Ciudad é Isla se han equivocado por su buen orden, aire, manejo, evoluciones, y ataques con las tropas veteranas. Por lo que mira á las fortalezas se halla concluido el Castillo de San Carlos de la Cavaña, el de Athares y el de el Príncipe en la Loma de Aróstegui va saliendo de cimientos con una rapidez increíble, el Morro, Fuerza y Punta con los demas baluartes y pequeños fuertes de dentro y fuera de la plaza han recibido una reedificacion que han hecho desaparecer su antigua forma.—Los Comisarios en nombre de todo este publico y de V. S. M. Y. que lo representa por efecto de reconocim^o á su glorioso Monarca el Sor. Dn. Carlos Tercero desean que Real resolucion se trasmita á la Posteridad de un modo simbolico capaz de que esta Ciudad pueda blasonar de el especialísimo amor con que S. M. se ha dignado distinguirla en todas ocasiones, particularmente despues de su restauracion poniendo en un estado formidable sus fortalezas y Milicias; Y por otra la Posteridad de los havitantes encuentren en los Blasones de la Patria un monumento eterno de la venevolencia de su Soberano, que les impone á sacrificarse en defensa de una prenda de tanto Aprecio y utilidad al Estado.—A este fin les parece mui propio que V. S. M. Y. se sirva suplicar rendidamente. á S. M. que á los Blasones del escudo de Armas de que usa compuesto de tres Castillos de plata, sobre campo azul en significacion de los que tenia en igual número y conserva en mejor estado á saber el Morro, la Punta y la Fuerza, de una llave de oro que re-

presenta serlo esta Ciudad del Nuevo Mundo, por remate una corona imperial, y por orla el toison de oro, segun se confirmó y aprobó por la Señora Reyna Governadora en Rl. Zedula de treinta de Noviembre de mil seiscientos sesenta y cinco se añadan otros tres castillos colocados en el quartel superior de dho. escudo, uno como principal y mas grande de oro, que representa la Cavaña, en cuya eminencia este colocada la Imagen de S. M. el Sor. Dn. Carlos Tercero, armado con una espada en la mano diestra y la siniestra un Mundo de plata con cruz y faja de oro y en ella gravado en cifra el Augusto nombre de Carlos Tercero, que á sus lados se cite otros dos Castillos de plata menores en su tamaño é inferiores en el lugar que signifiquen los dos de Principe y Athares, quedando la llave en el centro y adornándose al pie con las banderas de los cuatro cuerpos de Milicias á saber, Regimientos de Ynfanteria de Blancos, de Cavallería Ligera y de los dos batallones de Pardos y Morenos, digo Negros, con otros trofeos de guerra alusivos á la nueva planta de la guarnicion de la Plaza y al rededor la siguiente inscripcion—*Yndianum davit hit arcibus concredita*—Consequente á la anterior suplica parece asi mismo á los Comisarios que debe V. S. M. Y. implorar su Rl. Benignidad con igual rendimiento para que se digne conceder á esta Ciudad el tratamiento y honores de Teniente General que goza la Ciudad de Cadiz. — Puede VS. MY. mover el Rl. Animo á la dispensa de este honor con la humilde alegacion de sus servicios de la última guerra, la continuacion del zelo de su gobierno, la aplicacion y amor al Rl. servicio de sus hijos que atropellando los peligros del Mar pasan continuamente, á el exercito y Marina, donde se quentan en la actualidad mas de setenta distinguidos sin numerar los de esta guarnicion, Regimt^o fixo, Milicias, ni soldados rasos, ni los empleados fuera de la Ciudad en otros empleos políticos vendrá al mismo proposito alegar la contribucion de crecidas rentas que rinde esta Ciudad al Estado con los preciosos ramos de tabacos, Azucares, cueros, café, cera y otros frutos, Alcavalas, Correos y Comercio libre, y los particulares que acaban de hacer sus vecinos para las obras públicas de Casa de recogidas, Coliseo, Puentes Grandes, de Cojimar, Bacuranao, las Vegas y Mordazo y por último los muchos Navios de excelente construccion que han salido de su Arsenal y entre ellos el Rl. Fhe-

nix, en que S. M. felizmente traspasó de Nápoles á estos Reynos.— La misma Ciudad está llamando sobre sí esta distincion, si se considera que ella es la principal de toda la Isla digna de grande respeto y autoridad no solo por su numerosa poblacion y comercio, sino por tener en ella su residencia el Capitan General con su cabo Subalterno y Auditor General de guerra, Inspector General, numerosa tropa de diversos Cuerpos de Ynfanteria, Dragones, Cavalleria, Artilleria, Ingenieros, Fucileros de Montañas y Milicias, un Gefe de escuadras, dos Intendentes de Exercito y Marina, Tribunal de Cuentas, Administracion de Rentas Generales, de Correos de América y del Ramo de tavaeos; los Tribunales de Justicia Superiores como la Capitania General, el Rl. Protomedicato, la Junta principal de temporalidades y de Apelaciones de la Luisiana, golpes todos que ilustran á V. S. sobre los demás Ayuntamientos de la Isla y estan pidiendo un tratamiento que sensibilite ó sensibilize su distincion.—En el Orden eclesiastico tiene V. S. la honra de que sin embargo de estar la Cathedral en Cuba, tenga aquí la residencia el Yltm.º Sor. Obispo Diocesano, con su Provisor y Vicario General, y un clero muy brillante secular y Regular compuesto este de seis ordenes, asi un Juzgado de rentas Decimales, de Testamentos del Rl. Subsidio, Comisarios de Cruzada y Stº Oficio, Rector y Claustro de la Universidad de Sn. Gerónimo, Director y Maestros Cathedraticos del Colegio Seminario de Sn. Carlos; en el Vecindario cuenta ya V. S. muchos títulos de Castilla, Cavalleros de las Ordenes Militares é Hidalgos notorios de riqueza y esplendor, de suerte que todos los estados de la República eclesiastico, Militar y Político conspiran á ilustrar y engrandecer á V. S. y como que le fuerzan á suplicar á J. M. digo S. M. las gracias referidas.

Segun la Ciencia heróica es muy antiguo ordenar comunmente los Pueblos sus Armas con el trasunto de sus magníficas fábricas y por esto se ve en los escudos de muchos, que se distinguen y caracterizan con Castillos, Torres, Muros, Puentes y otras de esta Clase, representando en ellas su antigüedad, fuerza, hermosura y seguridad, y como en España se tiene por principal pieza de honor la del Castillo, porque representa de parte de nros. Monarcas, fortaleza, magnanimidad, proteccion, seguridad, autoridad y dominio; y de la de sus vasallos arrogancia y grandeza de espíritu con que

han dirigido sus heroicas acciones para afianzar á la posteridad la opinion de valerosos guerreros en su defensa y gloria; está patente la propiedad con que adaptan á estas circunstancias los tres que se han de agregar respecto de S. M. grandeza, fuerza, cituacion de la fortaleza de la plaza y animosidad de estos naturales.—Ntro. mismo Soberano mandó batir medallas con signos demostrativos mui honrosos de la vigorosa defensa del Morro que hicieron D. Luis de Velasco y el Marqués Gonzalez además de los títulos de Castilla y penciones que concedió á sus casas con las decorosas denominaciones de Marques del Morro y Conde del Asalto, ordenando que siempre huviese en la Rl. Armada un Navio con el nombre de el *Fuerte Velasco*, á fin de dilatar sus glorias á la posteridad con quanta mas razon deberá V. S. M. Y. para admiracion de los futuros siglos en aplauso de nro. amantísimo Monarca el Sor. Dn. Carlos Tercero de Borbon, suplicarle que al escudo de Armas de esta Ciudad, se agreguen los geroglíficos predicha á imitacion de la Villa de Alquizar en Aragon, que por haver mandado el Sor. Rey Dn. Sancho Ramires en el año de mil veinte y nueve, fabricar con pretexto de Alcazar ó sea de recreacion el casino de Alquizar donde oy está la Villa, obstenta por Blason la imagen de su misma Fortaleza.—El aplauso y gloria de un Monarca que ha sido tan benefico á esta Ciudad es el principal honor que debe V. S. M. Y. blazonar en sus pendones y Armas, por deuda de especialísimo Vasallaje, fidelidad y gratitud debida á su Rl. persona, y por esta razon los Comisarios admirados de su singular amor provocan á V. S. Y. á que en el principal Castillo de oro se fije su gloriosa imagen con los geroglíficos propuestos del propio modo que por otras alusiones gozan de la misma honra Ciudad Rl., Avila del Rey, Burgos, Lorca, Osma, Sevilla, Soria, Toledo en su antigua empresa y Veles Malaga, en los Reynos de Castilla, no solo porque los Americanos, que tenemos la desgracia de vivir tan distantes de el original, nos consolemos con la frecuente precencia de la imagen Rl. sino por que teniendo nra. posteridad á la vista estas señales públicas de los Reales beneficios encienda su lealtad y amor al Rey, se empeñe, con mas actividad en su mejor servicio, y se engendre en todos los espíritus ciertas ideas de heroicidad, que quien nras. acciones al fin de la gloria debida á ambas Magestades.—Nada hai en esta su-

plica de insolido y aunque lo huviese como las preheminiencias, honores y distinciones de las Ciudades se regulan diversamente segun los tiempos, causas y voluntad de los Monarcas, bastaría que S. M. se dignase condescender á nras. suplicas presupuestas para que con su Rl. Aprobacion se verificasen en nro. mayor lustre y esplendor por todo lo cual—A V. S. M. Y. suplican que siendo de su conformidad el pensamiento, se sirva acordar que poniendose por testimonio esta representacion, la citada Real Zedula de treinta de Noviembre de mil seiscientos sesenta y cinco, y la manifestacion del Capitulo de Rl. Orden que hizo el Exmo. Sor. Conde de Riela en el acto de su Recevimiento en cavildo de siete de Julio de mil setecientos sesenta y tres, por donde se evidencia quan gratos fueron á S. M. los servicios que hizo este Vecindario en la última guerra, se pase todo participándose en la forma de estilo al Sor. Governador de esta Ciudad y Capitan Gral. de la Isla para que su señoría se sirva elevarla á S. M. acompañada del informe que tuviere á bien al propio tiempo que V. S. M. Y. con otro tanto ocurre por medio de sus Comisarios á ofrecer sus preces á los pies de su Rl. Trono; Habana y Diciembre veinte y tres de mil setecientos setenta y quatro.—Licdº Jph. Eusevio de la Luz.

(República de Cuba. Municipio de la Habana. *Memoria anual...* Habana, 1911, p. 275-278).



HABANA



República de Cuba. Municipio de la Habana. *Memoria anual...* Habana, 1911, p. 319. Representa este grabado el anverso de la medalla conmemorativa de la inauguración de las obras del Canal de Vento (28 Noviembre 1858), figurando en el centro inferior del grabado un escudo de la Habana en el cual la llave se encuentra colocada de una manera que no hemos visto en otro escudo de dicha ciudad.



HOLGUÍN. — 1832.

Escudo existente en el Ayuntamiento de San Isidoro de Holguín. Ya desde mediados del siglo XVIII ocupó este municipio de la creación de su escudo de armas. Poseía Holguín el título de

Ciudad desde el 1º de Febrero de 1751 (1), y ocho años más tarde acordó el Cabildo de la expresada ciudad cuanto se lee en la siguiente

ACTA

D. ANDRES ANTONIO RODRIGUEZ, escribano Real y de Cabildo interino por S. M. &c. Certifico que en uno de los libros del año de mil setecientos cincuenta y nueve del archivo de actas capitulares del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad á fojas cuarenta y dos, se halla la del tenor siguiente. — En la ciudad de San Isidoro de Holguin en diez y nueve dias del mes de octubre de mil setecientos cincuenta y nueve años, para celebrar Cabildo se juntaron en su Ayuntamiento los señores Cabildo, Justicia y Regimiento, á saber, teniente de infanteria del regimiento de la Habana D. Pablo Jurado, Teniente de Gobernador y Capitan á guerra de esta dicha ciudad y su jurisdiccion por S. M.: Sargento mayor D. Miguel Calderon y D. Baltazar de Fuentes, alcaldes ordinarios; D. Diego Hechavarría alférez mayor; D. Diego de Avila alcalde mayor provincial de la Santa Hermandad: Alguacil mayor D. Rodrigo Gonzalez de Rivera: fiel ejecutor D. José de Peña y D. José de Leiva Regidores por S. M., y no asistieron los demas señores depositario general D. José Hechavarría y D. José Aguilera por estar enfermos y D. Juan de la Cruz por estar ausente, y estando susmercedes tratando y conferenciando lo que pareció convenir á pro y utilidad de esta República, tuvieron presente susmercedes la Real cédula de S. M. (que Dios guarde,) fecha en Aranjuez á los veinte y uno de mayo del año próximo pasado de mil setecientos cincuenta y siete años por la que su Real ánimo con liberal y franca mano infundió á esta ciudad el copioso raudal de beneficios y mercedes constantes en dicha Real cédula, añadiendo en orden á señalarle escudo de armas á esta nueva ciudad se elijan por este Ilustre Ca-

(1) *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico, de la Isla de Cuba*, por Don Jacobo de la Pezuela, Madrid, 1863, t. III, p. 411.

bildo los escudos y armas que sean mas propias y adaptables á las circunstancias de esta ciudad, que formando un diseño se remita para que recaiga la Real aprobacion, y consultando sobre este punto susmercedes con maduro acuerdo, reflexionando para el mejor éxito, tuvieron presentes algunos acaecimientos que con los enemigos de la Real Hispánica Corona se han ofrecido, especialmente en los tiempos de guerra defendiendo estas inmediaciones y sus costas que osadamente pretendian invadirlas, oponiéndose con sus vidas y haciendas á su reparo y defensa, como la vulgaridad lo releva de prueba, la resistencia y ataque que en lo primitivo tuvieron los habitantes de este terreno en el sitio nombrado Auras de esta jurisdiccion que invadieron los enemigos estas inmediaciones, y apresando las familias que habitaban, con solo tres hombres y cuatro muchachos le quitaron las familias, las armas y las vidas; y desde entonces siempre han acreditado su leal amor al Real servicio de Ntro. Soberano Monarca, así se justifica con los acaecimientos en las guerras próximas pasadas con la nacion inglesa que siempre pretendieran asaltar por los puertos de esta jurisdiccion, especialmente por el de Gibara, en el que espermentaron siempre su mayor ruina, pues siempre estos vecinos arrojando su mayor esfuerzo les impidieron su enemiga resolucion, quitándoles sus propios esquifes, matando y apresando sus operarios ingleses y aterrándolos con la ficcion del capitán D. Pedro Batista, comandante de estas milicias, que el dicho en el rio Cacoyuguin resistió la enemiga conspiracion y quitó las lanchas haciendo fuego con su gente hasta que en el ataque sacrificó su vida, muriendo con la espada en la mano en defensa de su Rey y Sr. natural. Por todo lo cual y lo demas que susmercedes evidentemente tocaron de estos vasallos unánimes y conformes dijeron: que para que la Real voluntad se cumpla con la aprobacion de armas, banderas, estandartes y demas distintivos para que use esta ciudad en las funciones necesarias, se remita testimonio de este acuerdo al Sr. gobernador del distrito D. Lorenzo Madariaga, caballero del hábito de S. Juan, coronel de los Reales ejércitos de S. M., su gobernador de la ciudad de Cuba, para que S. S. en su vista y de la verdadera inteligencia de no haber en esta ciudad persona perita para formar y estampar el simil y diseño necesario, se sirva mandar se efectúe en aquella

capital el referido diseño, dirigiéndolo y formándolo sobre las funciones referidas, y evacuado se sirva tambien remitirlo á manos de S. M. para que se digne su Real clemencia confirmar esta pretension, y para este deseado fin susmercedes nombraban y nombraron por comisarios á los Sres. regidores alférez mayor D. Diego Hechavarría y depositario general D. José Hechavarría, y por no haber otra cosa que conferir el Sr. juez presidente dijo: que aprobaba y aprobó lo acordado y lo firmó con los demas capitulares de que doy fé.—Pablo Jurado.—Miguel Calderon.—Baltazar de Fuente.—Diego de Avila.—Diego de la Torre Hechavarría.—José de Peña.—Rodrigo Gonzalez de Rivera.—José de Leiva.—Ante mí.—Lorenzo Castellanos, escribano público de Cabildo y registros.—Es conforme á la acta capitular que en el libro n. 5 del año de 1759 se halla corriente á fojas 42, y para entregar á la comision de la Seccion de historia destinada por la Real Sociedad Patriótica de amigos de este pais, consecuente á las disposiciones del Sr. su presidente teniente de gobernador, doy la presente en Holguin á 2 de julio de 1830 años.—Zayas. (1)

Es probable que el anterior acuerdo no hubo de ser tramitado, pues hallamos que desde Santiago de Cuba y con fecha 23 de Marzo de 1818, se le comunica por el gobernador de la provincia D. Eusebio Escudero al Secretario del Supremo Consejo de Indias que:

Entre los expedientes que hallé pendientes á mi ingreso en este mando, sin despachar, fué uno el comprendido en la carta de V. S. de 13 de Setiembre de 1814 sobre las gracias solicitadas por el Ayuntamiento de la ciudad de Holguin, dependiente de esta gobernacion, para que se le acordase el tratamiento de Ilustre, el uso de uniforme y el escudo de armas conforme al diseño que acompaño con la sagrada imágen de Nuestra Señora é invocacion del Rosario y la de San Isidoro, á quienes desde el fundamento de aquella poblacion reconocieron por sus Patronos tutelares. (2)

Además, por los detalles de este diseño, se ve que concuerda con el escudo que presentamos aquí, pero no con aquel que hubo de idearse en 1759. Por último, ya en 1832 poseía su blasón la ciudad de Holguin, como lo acreditan los testimonios que á continuación publicamos:

(1) *Memorias de la Sociedad Patriótica de la Habana*, Habana, 1841, t. XII, p. 297-299.

(2) *Gibara y su Jurisdicción*, por Herminio C. Leyva y Aguilera, Gibara, 1894, p. 33-34.

M. P. S.

La contad^a gral. de propios y arbitrios, dice: que el Ayuntamiento de Holguin ha acordado que se coloque en la Sala de sus sesiones el escudo de armas que se le ha concedido, y que de la propia suerte se dibuje en el pendon q^e intenta formar; y remitiendo el presupuesto respectivo, ascend^{te} en su totalidad á ciento sesenta p^s dos reales, pide que V. A. se sirva impartirle su superior aprobacion. Ecsaminado el punto por la contad^a halla que debe aprobarse el primer lib. 4. gasto, y por lo tocante al segundo, aunq^e la ley lo permite tambien, estando instruida de que en ningun pueblo de la isla se halla en uso el pendon, considera que puede indicarse asi al Ayuntam^{to} para si le parece bien que se omita ese costo en obsequio de los fondos que administra. V. A. no ostante se servirá resolver sobre todo lo que estime mas acertado. Puerto Principe 19 de Setbre. de 1832.

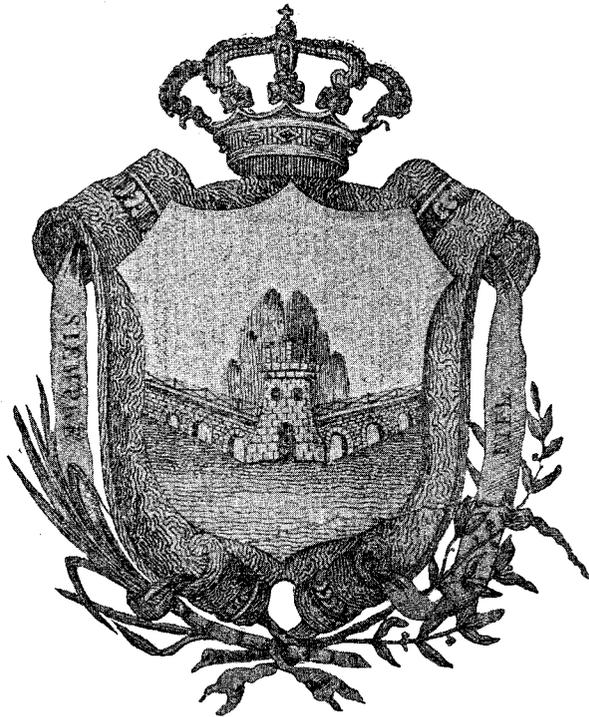
Pedro de la Torre. (1)

El Escudo de armas representa la corona de España sostenida por nuestra Señora del Rosario y S. Isidoro, Patronos jurados por la propia ciudad, todo constante de Real cédula dada en palacio á 11 de Octubre de 1832. (2)

Y como es natural que á primera vista salte la anomalía de que el Ayuntamiento de Holguín tomase acuerdos relativos al "escudo de armas que se le ha concedido", antes de la fecha de la Real Cédula de esta concesión, que fué la del 11 de Octubre de 1832, necesario es convenir en que dicho municipio tenía conocimiento de la concesión de la gracia antes de que aquélla fuese firmada y remitida para su cumplimiento.

(1) Archivo Nacional: Gobierno Superior Civil. Leg. 169, núm. 7740.

(2) *Memoria sobre el origen y fundacion del hato de San Isidoro de Holguin....* Escrita por D. Diego de Avila y Delmonte, Holguin, 1865, p. 110.



MATANZAS

Se encuentra el presente escudo en el *Plano topográfico de la Ciudad de San Carlos de Matanzas...* por D. Rafael Rodríguez. (*Atlas Cubano*. Plancha 4^a. Parte 1^a. Habana, [1841?]).



MATANZAS

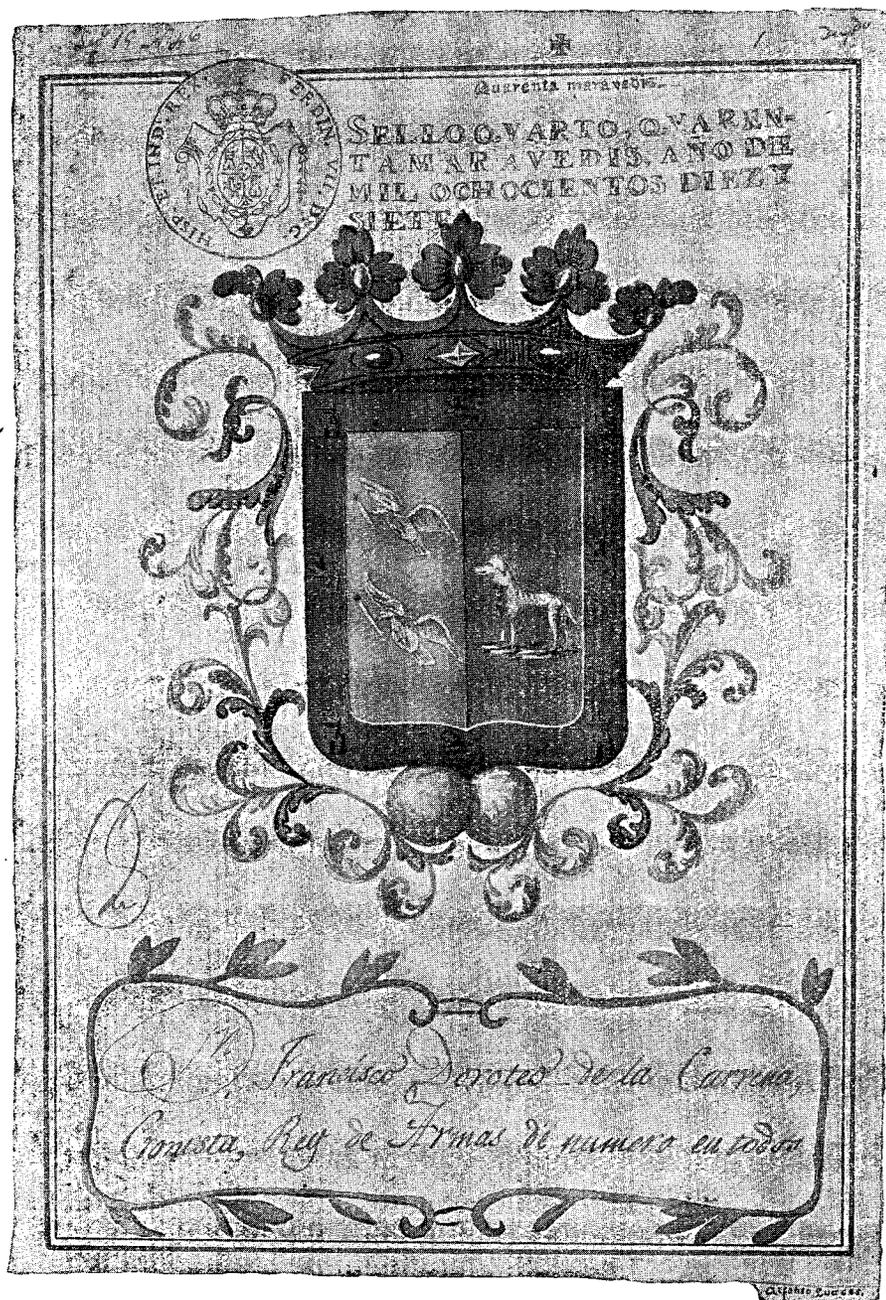
Figura en el falso título ó anteportada de *Memorias de un matancero*. Apuntes para la Historia de la Isla de Cuba, con relacion á la ciudad de San Carlos y San Severino de Matanzas, por D. Pedro Antonio Alfonso. Matanzas, 1854.



MATANZAS



Anverso de la medalla conmemorativa de la Exposición de Matanzas, iniciada por la Sociedad de Instrucción y Recreo El Ateneo, en 1881.



PUERTO-PRÍNCIPE. — 1817.

El presente escudo existe en el Ayuntamiento de Camagüey.
La Real Cédula de concesión es la que sigue:

REAL CÉDULA

RAFAEL FERNÁNDEZ MIRANDA, Secretario de la Administración Municipal de Camagüey.

CERTIFICO: que á fojas primera del expediente marcado con el número sesenta y nueve, legajo quince de los que constituyen el Archivo de este Municipio, aparece el escudo de armas de la ciudad de Puerto Príncipe concedido por el Rey Don Fernando Séptimo, según su Real Cédula y Despachos Reales de diez de Marzo de mil ochocientos diez y siete; escudo cuya representación gráfica es la que precede á esta certificación.

Asimismo certifico: que desde fojas primera vuelta á fojas cuatro y vuelta de la misma del mencionado expediente, aparece la descripción heráldica del referido escudo y la legalización que de ambos documentos se hizo en su oportunidad, á tenor de lo que expresa el texto que á continuación se inserta:

Dⁿ Francisco Doroteo de la Carrera, Cronista, Rey de Armas de número en todos los reinos, dominios y señorios de su Majestad Católica el S^r Dⁿ Fernando el séptimo, que Dios guarde, Rey de las Españas, Islas y tierra firme del mar oceano &^a. = Certifico: que por parte de la villa de Puerto Príncipe en la isla de Cuba, se me ha pedido un diseño, ó designacion de las armas y blasones que la corresponden, para presentarlo en cierta solicitud que tiene, pendiente en la real Cámara de Indias; y poniendolo en execucion con arreglo á las leyes de armeria, debo exponer: que dicha villa ha traído desde tiempo inmemorial dos palomas que llevan una hacha ardiendo en la mano, orlado el escudo con un cordon que figura el Toison de oro; mas deviendo ser corregidas algunas irregularidades de este escudo, como son la de llevar las palomas una hacha ardiendo pendiente de la mano, siendo mas propio que la condugesen en el pico, á la manera que lo hizo la que despues del dilubio volvió con un ramo de oliva al arca de Noé, y la de tener por orla un cordon parecido al collar del Toison de oro, que solo es peculiar

de esta orden, se organiza ahora, colocando dichas piezas en el campo y actitud que deven tener. Y atendiendo á la gracia de título de ciudad que el referido pueblo espera conseguir, por los singulares meritos que en todos tiempos ha contraido en servicio de su Magestad y de la Patria, se añaden los símbolos propios de su acendrada y reciente lealtad en la forma que van pintados al principio de este escrito, y se blasonan al modo siguiente. = Un escudo dividido en pal, ó de arriba á baxo, colocadas en el primer cuartel campo de blen ó azul, dos palomas de plata volando, que lleva cada una en el pico un hacha del mismo metal encendida; en el segundo de oro un perro lebrél andante de su color natural sobre un terrazo; y una orla de gules, ó roxo, con cuatro castillos y otros tantos leones de oro alternados. Está sostenido el escudo sobre dos mundos ó glovos azules con algunas ráfagas de plata en los centros, timbrado de una corona ducal de oro, engastada de piedras preciosas, y realzada de ocho florones semejantes á las hojas de apio, y adornado de lambrequines, ó cartones, de los colores de sus campos y blasones. = Supuesto que dexo hecha relacion de estos, procederé á explicar la significacion de los colores, piezas y adornos que contiene el escudo. = El color azul del primer cuartel significa, segun reglas heraldicas, zelo, justicia y hermosura, el de plata denota limpieza, riqueza é integridad: las dos palomas volantes del propio metal demuestran amor, pureza, sencillez y fidelidad, y aún entre los Egipcios eran igualmente símbolo de salud: las dos hachas encendidas representan paz y ardiente caridad. El color de oro del segundo cuartel, ó campo, significa poder, constancia, sabiduría y nobleza superior: el lebrél es símbolo de los que han hecho señalados servicios á sus Príncipes no solo con valor y fidelidad, sino con todo esfuerzo y prontitud, cuyo geroglífico corresponde añadirse hoy á los antiguos blasones del citado pueblo, en premio de sus ulteriores servicios. El color roxo de la orla representa guerra, atrevimiento, alteza, ardid, fortaleza y vencimiento con sangre: los cuatro castillos de oro sembrados en ella son piezas las más honorables en armería, y demuestran la constancia, denuedo y vizarría con que son asaltadas, tomadas ó defendidas las plazas y fortalezas; y al paso que tambien significan elevacion y grandeza, son igualmente asilo y salvaguardia de las tropas, de los amigos y

vecinos que se acogen á ellas por evitar las persecuciones del enemigo, sirviendo así mismo de freno á los pueblos sediciosos, y de encierro, seguridad ó castigo á los delincuentes destinados á tales fuertes: los cuatro leones alternados con estos son símbolo no menos honorífico que representa el arrojo, denuedo y valentía con que ha sido acometido el enemigo, arrostrando todo peligro por defender al Rey y á la Patria. Los dos gloves sobre que está sostenido el escudo tienen alusion á la España y gran parte de la América que domina nuestro soberano. La corona ducal de oro que se pone por timbre á las ciudades y pueblos populosos en que residen Autoridades de tan elevada clase como en Puerto Príncipe, significa la dignidad y alta nobleza de la poblacion. Los lambrequines que sirven de ornamento al escudo representan el ropage con que antiguamente se cubrian las armas, para preservarlas de la injuria del tiempo. = El diseño y explicacion de armas antecedente está conforme con las leyes, autores y papeles que tratan de esta materia: de cuyo escudo podrá usar dicho Pueblo, siendo Ciudad, haciendole gravar, esculpir, cifrar y pintar en los parages acostumbrados. Y para que conste donde combenga, firmo la presente en Madrid, á diez de Marzo de mil ochocientos diez y siete. = Fran^{co} Doroteo de la Carrera.

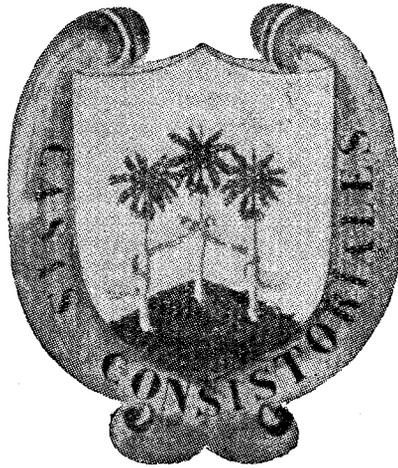
Concuerta con su original que con el propio Escudo que se halla estampado en este Documento para presentar en la Sec^{ria} de la Cámara del Sup^{mo} Consejo de Indias para este efecto me exhibió D^a Lorenzo Cisneros y Toledo como apoderado del M. I. Ayuntamiento de la Villa de Sta María de Puerto Príncipe á quien se le devolví, de que doy fé y á que me remito: Y para que conste donde combenga: Yo el Infrascripto Esc^{no} del Rey Ntro. S^{or} y de los del Colegio de esta Corte y Villa de Madrid, doy el presente que signo, y firmo en ella á diez de Abril de mil ochocientos diez y siete. = Hay un signo, una firma. = Manuel Toledo — y una rúbrica. Es copia.

LEGALIZACION

Los Escrivanos del Rey ntro. señor, y de los del Il^{tre} Colegio de esta Corte que aquí signamos y firmamos damos fé: Que D^a Ma-

nuel Toledo de quien está autorizado el testimonio anterior, es Escrivano Real, y uno de los de dho. Colegio, segun se titula y nombra, fiel legal, y de toda confianza, y como tal á todos sus escritos siempre en ambos juicios se le ha dado, y dá entera fé y crédito. Y para que conste damos la presente sellada con el de dho. nuestro Colegio en esta villa de Madrid fha ut supra.=Hay un signo.=Zacarias Delgado.= Hay una rúbrica.= Hay otro signo. — Ylarion Gonzalez.— Hay una rúbrica.= Hay otro signo.— Julian Sandalio. — Hay una rúbrica.= Escudo de Armas aprob^{do} por la Cámara de Indias con la respectiva descripcion. Madrid 12 de Nob^{re} de 1817. Hay una rúbrica. = Hay un sello en papel pegado que representa el escudo Español y dice: Colegio de Notarios Escribanos R^s de Madrid.

Y para constancia expido la presente en Camagüey (antes Puerto Príncipe) á veinte y dos de Mayo de mil novecientos nueve. —Rafael Fernández.—Hay una rúbrica.—Hay un sello gomígrafo, de color morado, con el escudo descripto en el centro y que dice así: Administración Municipal de Camagüey. Secretaría.



REMEDIOS

He aquí el escudo primitivo, según consta de documentos de su Municipio, de la Ciudad llamada antiguamente San Juan de los Remedios. Por desgracia, la Real Cédula de concesión no existe, como no existen las de otras concesiones de escudos coloniales de Cuba.



SAGUA LA GRANDE

Se halla este escudo en la *Historia de la Villa de Sagua y su Jurisdicción*, por Antonio Miguel Alcover y Beltrán, Sagua la Grande, 1905, p. 216-217. Respecto á la concesión, únicamente hemos podido por otro lado lograr saber que trató de obtenerse, conforme nos lo dice el atestado que sigue:

MOCIÓN

Sres. Presidente y Concejales del M. I. Ayuntamiento.

En la época de la estinguida Junta Municipal, el vocal Dn. Antonio M. Alcover hizo una mocion manifestando la necesidad de impetrar de S. M. la gracia de Villazgo para este Pueblo, acreedor por todos conceptos á tal título. La Junta aplaudió el pensamiento, pero como para la formacion del respectivo expediente eran necesarios diferentes planos, hubo de tropezar en el escollo de carecer de peritos que se ocuparan de ese trabajo y reservó para mejor oportunidad la ordenacion de las actas. Cuando tuvo este pueblo la dicha de ser visitado por el actual Exmo. Sr. Gobernador Capitan General de la Isla, le saludó con el título de Villa, que en realidad tiene de hecho, invitando á la Corporacion para que hiciera las promociones convenientes, á fin de conseguirlo de derecho. Se volvió á tratar entonces de la formación del respectivo expediente y siendo circunstancias precisas para ello el levantamiento de planos, cree el Contador que el Sr. Presidente lo previno al Director de Obras. Pero es lo cierto que no se han remitido á Secretaría, y de consiguiente, que aquellos pensamientos han quedado en proyecto.

Trátase ahora de revivirlos por un ilustrado y celoso miembro de la Corporacion, el Sr. Teniente Alcalde Dn. Guillermo de Zaldo, y á este fin se previene se informe lo que conste y se estime conducente á tan loable propósito.

La Contaduría, pues, cumple gustosa ese precepto, teniendo presente lo que por Soberanas disposiciones está ordenado respecto á estos expedientes, y tiene el honor de manifestar que son precisos los documentos siguientes:

1º. — Un plano de la Jurisdiccion con la subdivision de sus partidos rurales y la demarcacion de sus principales Pueblos, parroquias y aldeas.

2º. — Un plano topográfico del pueblo con el nombre de sus plazas y calles, y designacion de los edificios públicos.

3°. — Uno ó diferentes planos en que se diseñen y den á conocer los edificios públicos principales, como la Iglesia, Carcel, Hospital de Caridad, la Glorieta ó sea Casa de Villa y el Cementerio.

4°. — Un cuadro Sinóptico estadístico de la poblacion y riqueza territorial del Distrito, así como del movimiento mercantil de este Pueblo.

5°. — Una copia del último presupuesto Municipal, para dar á conocer las rentas de Propios y el modo de cubrir los servicios vecinales.

y 6°. — Un estado expresivo de los productos de las rentas Terrestres y Marítimas de esta Jurisdiccion desde el año 1845 en que se fundara, hasta el de 1863 próximo pasado.

Para los documentos que se expresan en los tres primeros artículos es de necesidad, como la Corporacion debe comprenderlo, de acudir al Director de Obras; para lo que explica el 6° al Sr. Administrador de la Aduana local; los demás los hará la Contaduría de muy buen grado, aunque alguno de ellos no sea de su resorte.

Con estos datos podrá el I. Cuerpo esforzar su solicitud y hacer la relacion de méritos del Pueblo que representa, que todo lo debe á sus nobles esfuerzos y en los pocos años que lleva de vida ha dado pruebas inequívocas de su adhesion al Gobierno de S. M. (q. D. g.), y al glorioso estandarte español.

Hay otro particular que está enlazado con el de que se trata, y es el referente á armas Blason que puede tambien ser objeto de un expediente separado ahora que está prevenido de R. Orden usen los caballeros Regidores una medalla que exprese el nombre de la Jurisdiccion en que lo sean y en su reverso las armas que á ésta le esten señaladas.

Sobre este particular es la práctica más usual colocar en aquellos cuando no algunos signos que revelen un hecho glorioso, alguno de los accidentes naturales que distinguen á un Pueblo de otro y se hallan hasta cierto punto encadenados con su historia. En Sagua, por ejemplo, tenemos las lomas de la Jumagua, palabra índica que nos da á conocer que son gemelas é iguales en su altura, y esas lomas á quienes llaman los marinos las Tetras de las Bellas porque á una larga distancia figuran dos pechos de mujer, y desde el descubrimiento les sirven de seguro derrotero para arribar á

Puerto. Simbolizarían en un cuartel sobre campo blanco su historia antigua. Tenemos un extenso valle sembrado de cañas á cuyo centro serpentea el caudaloso Sagua y por cuya ribera circula la vía férrea que nos une con los puntos más distantes; y he ahí también en otro cuartel representada su historia moderna; pues que aquellas son las grandes arterias á que indudablemente debe y deberá la comarca su riqueza y prosperidad, y que si se coloca en el uno un vapor y en el otro una locomotora, no dejarán duda de su grande significacion.

Las armas se colocan en un Pendon que sirve para la jura del Rey ó Reina, príncipe ó princesa heredero. Este Pendon es de los colores del escudo, y como si se adoptara aquel que por via de ejemplo se ha indicado, serian los más culminantes el azul y el blanco; por una coincidencia particular resultaria que ellos son los mismos que estan señalados por la Iglesia á la Concepcion de María, tutelar de nuestra Parroquia y nuestro Pueblo.

El Contador no hace mas que presentar estos desaliñados pensamientos á la Ilustrada Corporacion del Municipio. Él con su mayor saber les dará la latitud que estime mas adecuada, mientras si ha tenido la fortuna de adivinar sus deseos, quedaran cumplidos los suyos. — Sagua la Grande, Octubre 6 de 1864. — El Secretario Contador. — Es copia. — Teodoro Miranda. — Secretario de la Administración Municipal.

Hay un sello que dice: Secretaría de la Administración Municipal.—Sagua la Grande.



SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS

Incluido en el plano topográfico que acompaña á la *Historia descriptiva de la Villa de S. Antonio Abad de los Baños y su jurisdiccion*, por Don Manuel de Garay y Echevarría, Habana, 1859. La única noticia que hemos encontrado relativa á este escudo, es bien pobre por cierto y dice así:

En 1832 se pidió al supremo Gobierno concediese á esta villa un escudo de blason y al efecto se consultó con los emblemas de Castilla y Leon y el escuson de Anjou, y debajo una vista del pueblo con la Ceiba y un cochino como simbolo de su titular y patron S. Antonio Abad, hoy se esta pendiente de nueva peticion segun el diseño. (1).

(1) *Plano topografico historico y estadistico de la Villa de San Antonio Abad ó de los Baños*, por D. Rafael Rodriguez, quien lo arregló, dibujó y blasonó.



SANCTI SPIRITUS. — 1822.

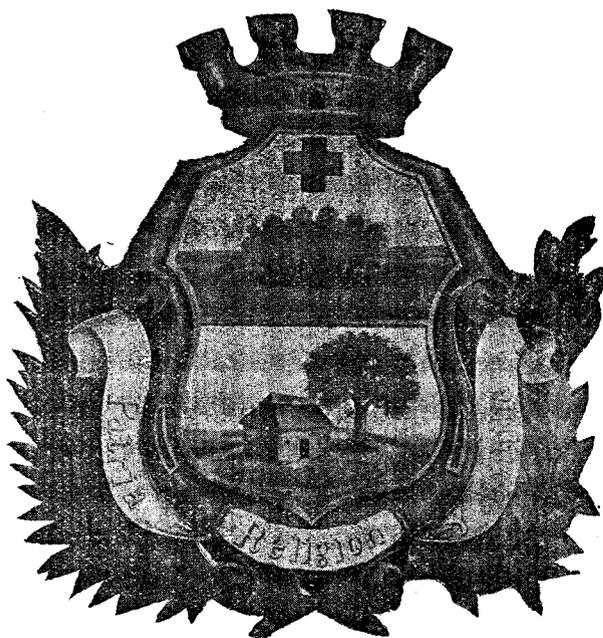
Existe un solo ejemplar de este escudo en la Alcaldía Municipal de Sancti Spiritus. Respecto á la concesión real, únicamente hemos podido encontrar estas cortas noticias;

En tres de Marzo [1823] se abrió un pliego en que el Sr. Jefe Político comunica la gracia concedida á esta villa de usar el escudo de armas que habia solicitado, sin más alteración que ponerle en lugar del mote que propuso, otro que diga: *Mi lealtad acrisolada* (1).

En sesión de diez y siete de Mayo [1833] dijo el Alférez Real que desde Marzo de mil ochocientos veinte y tres se dió conocimiento á esta municipalidad de la gracia concedida por S. M. según oficio del Ministerio de Ultramar fecha veinte de Octubre de 1822, sobre uso de escudo de armas solicitado y propuesto por esta Corporacion desde seis de Junio de 1817; pero se prevenía que en lugar del mote *No conozco otro dueño*, se pusiera *Mi lealtad acrisolada*. Aunque entonces se acordó el cumplimiento, abolido luego el sistema constitucional que á la sazón regía, desapareció de la memoria semejante concesión, la cual era necesario utilizar en lo sucesivo, y así quedó acordado (2).

(1) *Historia de Sancti-Spiritus*, por el Lcdo. D. Rafael Félix Pérez y Luna, Sancti-Spiritus, 1889 segunda parte. p. 150-151.

(2) *Ibidem*, p. 224.



SANTA CLARA

Este escudo se halla en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santa Clara. Y aunque es cierto que no poseyó nunca esta ciudad escudo primitivo colonial, ó sea concedido por el gobierno de España, no es menos cierto que de antiguo exhibió en actos oficiales

uno ideado ó compuesto no sabemos por quién, ni menos por la autoridad de quién podía dicho blasón existir como tal y ser ostentado. Después vemos que allá en las postrimerías del siglo pasado, y es probable que por el buen acuerdo de alcanzar la legalidad de que hasta entonces carecía el hecho que antecede, solicitóse de la Reine Regente de España la concesión de un escudo de armas, conforme al modelo que acompañó la solicitud. Pero decretado estaba que Santa Clara no había de poseer legalmente más blasón que el nacional de la República, como vienen á demostrarlo los documentos que en seguida publicamos:

ACUERDO

Se dió lectura á una moción que presentan los Sres. Concejales D. Alejandro F. Ruíz y D. Miguel A. Torrens, respecto á que se solicite del Gobierno Supremo la rectificación oficial del nombre de esta Ciudad, que se le conceda el tratamiento de Excelencia con el uso del escudo de armas, etc., moción que copiada dice: — “Muy Ilustre Ayuntamiento.— Villaclara, la ciudad ilustre que representamos, cuya historia nos atestigua á cada paso las virtudes cívicas y religiosas de nuestros antepasados, engrandecida por la laboriosidad de sus hijos, importante por su situación topográfica, á cuyos elementos debe ser la Capital de la más rica Provincia de Cuba, no sólo carece de un escudo de Armas, Oficial, que dé á conocer á propios y extraños su origen y fundación, sino que, además, ha perdido su verdadero nombre, puesto que sin saberse por qué circunstancias ha venido á llamarse “Santa Clara”, cuando por R. O. de 12 de Mayo de 1867, S. M. concedió el título de Ciudad á la villa de Villaclara. — Bien sabemos que en las páginas de nuestra modesta historia no figuran hechos gloriosos que merecieran fijar la atención de los Monarcas Españoles para conceder á nuestra Ciudad blasones y lemas; empero esa misma historia cuyas páginas ha trazado la pluma de ilustre patricio villaclareño, nos demuestra,

que nuestros antepasados, al igual que todos los españoles, cifraban su mayor gloria en servir á DIOS y á su Rey. — En algunas fiestas oficiales ha figurado un escudo de Armas de esta Ciudad, en el cual se representan con mucha propiedad los elementos constitutivos de la fundación y el sitio escogido para ella. — Dió origen á la fundación de Villaclara, la anómala y azarosa vida de los habitantes de S. Juan de los Remedios, y por eso es blasón que llena el cuartel superior del escudo de armas á que aludimos, un cayo de monte sobre cuya vegetación formada de arbustos y malezas destácase una cruz latina.—Santa Clara fué en su principio, “Santa Clara de de la Sabana de S. Juan de los Remedios del Cayo”. — La historia y la tradición nos dicen, que el quince de Julio de mil seiscientos ochentinueve, dieciocho familias procedentes de Remedios se albergaron en la habitación y corrales de Francisco Alejos, situados en la llamada hoy Loma del Carmen; que junto á la habitación existía un árbol y que en ese lugar se verificó por primera vez el Santo Sacrificio de la misa. — Para rememorar este hecho la piedad del pueblo villaclareño levantó en aquel lugar la ermita de Nuestra Sra. del Carmen. Con estos otros datos se ha formado el blasón que llena el cuartel superior del escudo, y por eso vemos en él una pequeña colina provista de vegetación en su parte inferior, desnuda de árboles en su parte media, y en la cúspide una rústica choza, sobre la cual se inclina el frondoso ramage del tamarindo al pié del cual se dijo la primera misa. — Por último, el lema, “Patria, Religión, Familia”, que ostenta en su orla el escudo, viene á ser la síntesis de la descripción que antecede y que resulta perfectamente apropiada al caso. — Si el escudo que hemos descrito merece la aprobación del Ilustre Consistorio, debe solicitarse del Gobierno Supremo la sanción real y tratamiento de Excelencia para esta Corporación, dejando á la real bondad la clase de corona que debe colocarse en la parte superior del escudo, que bien pudiera ser corona mural en atención á haber dado este pueblo un contingente de sus hijos para defender la plaza fuerte de la Habana, cuando en mil setecientos sesenta y dos fué invadida aquella Ciudad por los Ingleses.—Para justificar este particular, así como lo demás relativo á los méritos contraídos en distintas épocas por este Ayuntamiento, deben acompañarse á la exposición que debe elevarse á S. M. va-

rias certificaciones de actas capitulares, con especialidad las de 18 de Junio de 1762, 29 de Agosto, 3 de Septiembre y 4 de Octubre del año citado, referentes todas ellas á la situación creada por la toma de la Habana é invasión de la Isla por los Ingleses; un atestado negativo de que la Ciudad de Villaclara tenga escudo especial y cuantos más documentos se juzguen necesarios para acreditar los méritos y servicios realizados por la Corporación Municipal.— En resumen: los que suscriben tienen la honra de proponer á sus compañeros:

1º.— Que se solicite del Gobierno Supremo la rectificación oficial del nombre de esta Ciudad, conforme á la R. O. citada de doce de Mayo de 1867, ó sea como es y debe; “Ciudad de Villaclara”.

2º.— Que se le conceda la merced del tratamiento de Excelencia y el uso del escudo de armas descrito, y

3º.— Que con cargo al capítulo de imprevistos, se adquiriera un buen dibujo del Escudo propuesto, para unirlo á la solicitud ya dicha, así como también que si es aprobado por el Gobierno de S. M., se manden construir treinta medallas de plata doradas al fuego, cuyo anverso lo formará el escudo de armas de Villaclara y el reverso una imagen de su patrona la Gloriosa Santa Clara. Estas medallas serán propiedad del Municipio, usándolas los Sres. Concejales durante el tiempo que desempeñen sus cargos. Sus Señorías se servirán resolver, sin embargo, lo que estimen más acertado. Villaclara, Julio 23 de 1894. — Miguel A. Torrens. — Alejandro F. Ruíz. — La Ilustre Corporación acordó aprobarla por unanimidad y que por el Sr. Alcalde Presidente se eleve la exposición aludida, llenándose los demás trámites del caso.

EXPOSICIÓN

SEÑORA:

El Ayuntamiento que tengo la honra de Presidir ha acordado por unanimidad, dirigirse respetuosamente á V. M. en súplica de que confirmando lo que se sirvió mandar por Real Orden de 12 de

Mayo de 1867, se rectifique oficialmente el nombre de esta Ciudad, cambiándole el de "Santa Clara" que impropiaemente lleva, por el de "Villaclara", que es el que por tradición le corresponde y el que se sirvió darle V. M. al otorgar la merced antedicha. También pide la Corporación que como una gracia de las muchas que V. M. diariamente otorga y como recompensa de señalados servicios prestados á la Unión, se digne concederle el tratamiento de Excelencia y autorizarle para el uso del escudo de armas, cuyo diseño es adjunto.

Las razones en que el Ayuntamiento apoya su pretensión, constan en los documentos oficiales, que acompañan á la presente, limitando la súplica de la rectificación del nombre solamente á la Ciudad y no extendiéndola á la Provincia de que es Capital, porque esta petición debe corresponder á la Diputación. Cuanto al tratamiento de Excelencia, fúndase la Corporación Municipal en el mérito por los antiguos vecinos de esta Ciudad al ser invadida la Isla de Cuba y tomada la Habana por las tropas inglesas, el año 1762. En aquella época azarosa, Villaclara, una de las pocas poblaciones de importancia en el casi despoblado territorio de Cuba, acudió á la defensa de los intereses de la Nacionalidad Española, no solo con el contingente armado de sus hijos, si que, además, con recursos pecuniarios para sostener el pequeño ejército que se opuso á las aguerridas y numerosas huestes del Jefe Inglés, Conde de Albemarle. Y por lo que respecta á la actitud asumida por el Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad, negándose á prestar obediencia á los invasores y rechazando los mandatos del Conde de Albemarle, según los acuerdos de 18 de Jnnio, 29 de Agosto, 3 de Septiembre, y 4 de Octubre del precitado año de 1762, es y será siempre considerada como un timbre de fidelidad á la Nación y á la raza, que todo Villaclareño ostenta con legítimo orgullo.

El escudo de armas cuyo uso se pide, refiérese principalmente á la fundación de la Ciudad, hecho que tuvo origen por las depredaciones piráticas que se llevaban á cabo en el litoral y que obligaba á los primeros pobladores á reconcentrarse tierra adentro. Nació Villaclara en un pequeño oasis de la sabana que ocupa la meseta central de Cuba, en las estribaciones septentrionales de la cordillera del Escambray, á cuyo punto se dirigieron las dieciocho familias

remedias que constituyeron al finalizar el siglo, el núcleo de la nueva población.—Á conmemorar este suceso, el del primer sacrificio de la Santa Misa celebrada en el que fué desierto lugar y hoy es pueblo civilizado, tiende la alegoría y emblema del escudo, cuya corona mural implica la ayuda prestada por los Villaclareños á la plaza fuerte de la Habana al ser sitiada por los Ingleses.

Confiado el Ayuntamiento en la benevolencia reconocida de V. M. y en la justicia que á diario distribuye en nombre de su Augusto hijo (q. d. g.) ocurre por conducto de su Alcalde

Á V. M. suplicando se digne por un acto de su real bondad, acceder á la petición enunciada y justificada con la documentación que se agrega, que en ello recibirán especialísima merced que piden y juran.

Ciudad de Villaclara, (Isla de Cuba) á trece de Agosto de 1894.

Á los R. P. de V. M.

El Alcalde Municipal Presidente.

Juan Manuel Martínez.

OFICIO

Gobierno Civil de la Provincia de
Santa Clara.

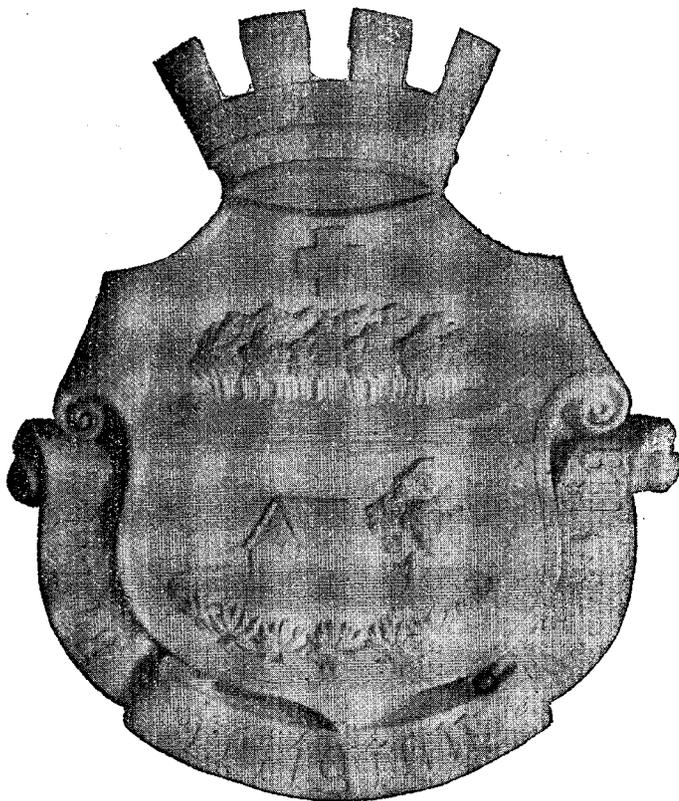
Tengo el honor de acusar recibo de la exposición que el Ayuntamiento de su digna Presidencia, eleva á S. M. la Reina Regente de España, (Q. D. G.) en súplica de la rectificación del nombre oficial de esta Ciudad, Capital de la Provincia, concesión del tratamiento de Excelencia á su Corporación Municipal y uso de un escudo de armas que sintetice su tradición y su historia. El Gobierno Civil en cuanto le sea dable, facilitará el curso de la reverente petición de que se trata, y con igual rapidez evacuará, en cuanto el Gobierno de S. M. tuviera á bien reclamarle, informe relativo á los tres extremos que aquel documento enumera, omitiendo ahora, por

razones de todos apreciables y principalmente por altísimo respeto, la expresión de un juicio favorable ó adverso á lo solicitado.—Dios Gue. á Ud. m. a.—Santa Clara 16 de Agosto de 1894.

Ramón Otero.

Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital.

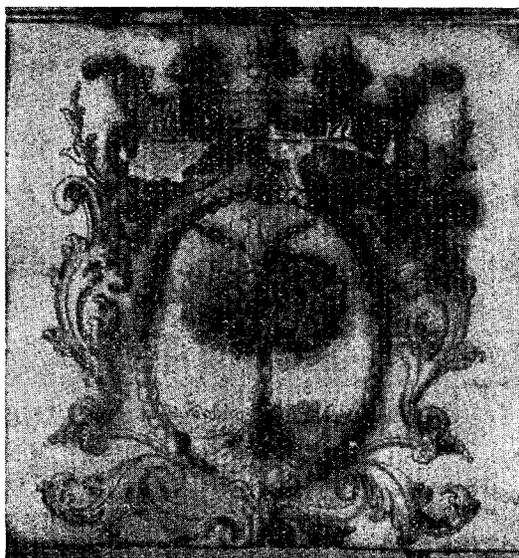
No se sabe si por fin la exposición que acaba de leerse fué remitida á España, pero de modo cualquiera, es lo común que asuntos de esta naturaleza no se tramiten y resuelvan en plazo tan breve como el que medió de Agosto de 1894 á Febrero de 1895, época en que estalló la última guerra de la independenciam de Cuba, y por cuyo acontecimiento es de suponer que nadie más se ocupase del blasón colonial de Santa Clara. Pero haremos notar que por entonces debía contar el Ayuntamiento con la seguridad de obtener la real gracia, dado que no solo en pintura, sino en marmol además, había hecho reproducir el escudo solicitado.



SANTA CLARA



Escudo de marmol esculpido en Italia y colocado en el Sal6n del Alcalde Municipal de Santa Clara.



SANTA MARÍA DEL ROSARIO. — 1735.

Escudo existente en el protocolo que en seguida publicamos. Es de lamentar que la ejecución del original, su antigüedad y el mal estado de conservación, no hayan hecho posible una reproducción más detallada ni clara.

ACTA DE PROTOCOLACIÓN

Número diez y seis.— Protocolación.— En la Habana á veinte y tres de Enero de mil novecientos dos, ante mí DOCTOR FEDERICO MORA Y VALDES, abogado y Notario de esta Ciudad con residencia en la calle del Obispo n^o setenta y cinco.

COMPARECE

EL SOR JOSE AUÑON Y CHACON, natural de Sevilla, España, soltero, propietario, mayor de edad y de este vecindario en la calle de Chacón número uno.

ASEGURA hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, tiene á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta acta de PROTOCOLACION de un documento y dice:

QUE me exhibe para que protocolice, en mi Registro de escrituras públicas, como lo verifico á continuación la Real Cédula, por la que el Rey de España, en quince de Diciembre de mil setecientos treinta y cinco concedió licencia al Sor Conde de Casa Bayona para la fundación de la Ciudad de Santa María del Rosario, cuyo documento se compone de cinco fojas útiles.

ASÍ LO OTORGA siendo testigos Don Felicio Lozano y Compta y D^a Evelio Martinez y Monduit ámbos de este vecindario.

LEIDO este documento por el Sor otorgante y los testigos, en su contenido se ratifica el primero y firma con los segundos.

DE TODO LO CUAL, de conocer al otorgante y de constarme su ocupacion y vecindad doy fé.— José Auñon.— Felicio Lozano.— Evelio Marinez.— D^r. Fed^{co} Mora.— Hay tres rúbricas.

Qvientos y qvarenta y qvatro mrs.— Sigue un sello.— Sello primero, qvientos qvarenta y qvatro maravedis, ano de mil setecientos y treinta y cinco.

D^a Phelipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Gra-

nada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corzega, de Murzia, de Jaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y Tierra Firme de el Mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante, y Milan, Conde de Habsburg, Flandes, Tiról, y Barcelona, señor de Vizcaya, y de Molin (1).

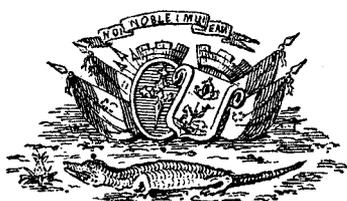
Por quanto por parte del Conde de Casa-Bayona, vezino dela Ciudad de la Havana, seme ha representado que por cédula de quatro de Abril de mil setezientos y treinta y dos, fuí servido de concederle Licenzia para la fundacion de vna nueva Poblacion con título de Ciudad de St^a María del Rosario, y el goze de todos los Derechos, fueros, Privilegios, términos, y Jurisdiccion, que por esta razon le competían, la qual se hallava adelantada, con las caxas de su obligacion, numero de familias, y nombramientos de Justicias que le correspondian, y estavan aprovadas, en virtud de la Justificacion que á este fin se havia presentado: Suplicandome que respecto de tocarle entre otros Privilegios el del Escudo de Armas que devia tener la referida Ciudad en sus Caxas Capitulares, fuere servido concederle Licenzia, Poder, y facultad, para abrir, y poner en ellas el del Diseño que presentava, por ser el que segun su Título, y proteccion que espresava de St^a Maria del Rosario le podia competir y que pudiese usar perpetuamente del enunziado Escudo, en todos los casos y cosas que sé ofreciesen como lo hácian las demas Ciudades sin ponersele embarazo, ni podersele despojar de este Privilegio en tiempo alguno. Haviendose visto en mí Consejo de las Indias con los antecedentes de este asunto, lo espuesto por mí Fiscal, y tenídose presente lo dispuesto por la Ley primera, Título octavo, Libro quarto dela Recopilacion de ellas, sobre que las Ciudades, puedan tener por sus Armas, y divisas señaladas, y conocidas las que expezialmente, seles hubiese concedido y concediese, poniendoles en sus Pendones, Estandartes, Vanderas, Escudos, y Sellos, y en las demas partes, y lugares que quisieren, en la forma que lo hacen las otras Ciudades, á quienes se á hecho esta merced. Haparecido condescender á su instancia. Por tanto por la presen-

(1) Por deterioro del documento, falta la terminación del párrafo.

te concedo Licenzia, Poder y facultad al expresado Conde de Casa Bayona, para que en la Ciudad de S^{ta} Maria del Rosario que á sus expensas á fundado y poblado en territorio propio en la Jurisdiccion dela Havana, pueda abrir, y poner el Escudo de Armas que segun su Titulo y Diseño presentado le corresponde y concedo p^a su Divisa con un Arbol, y una Paloma sobre el orleado con el Rosario segun y en la misma forma que aqui se figura, y que pueda usar perpetuamente del expresado Escudo de Armas que por Divisa señalada concedo á la referida Ciudad de S^{ta} María del Rosario, para que la ponga en sus Caxas Capitulares, Pendones, Sellos, Escudos, Vanderas, Estandartes, y demas partes que quisiera, y por vien tubiere y combiniere segun y en la forma que lo hacen, pueden, y deben hacer las demas Ciudades deestos Reynos y los delas Indias aquienes estuviere concedido semejante Privilegio, sin que en su execucion uso y exercicio se ponga embarazo ni impedimento alguno, ni sele pueda despojar en ningun tiempo del enunziado Escudo, y Divisa, á cuó fin encargo al Serenísimo Príncipe Dⁿ Fernando mí muy caro, y amado Hijo y mando á los Infantes, Duques, Marqueses, Prelados, Condes, Ricos Hombres, Maestres delas ordenes, Priores, Comendadores, Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos, y Caxas Fuertes, y Llanas, y á los de mí Concexo, Presidentes, y Oydores demis Reales Audiencias, Alcaldes demi Caxa, Corte, y Chancillerias, y á todos los Conzejos, Coregidores, Asistentes, Governadores, Veinte y qvatro Regidores, Jurados, Cavalleros, Escuderos, Offiziales, y hombres buenos detodas las Ciudades, Villas, y Lugares deestos mís Reynos, y Señorios y delas Indias, Islas, y Tierra Firme del Mar Oceano, y señaladamente ami Governador, y Capitan Gral. dela Isla de Cuba, y Ciudad de Sⁿ Chrispitoval dela Havana, que al presente és, y en adelante fueren, guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y executar esta mí R^l deliberacion, cada vno en la parte que le tocare, ó pudiere tocar, sin que en ello, ní en parte desu contenido, bayan, pasen, ni consientan poner embarazo, ni ympedimento alguno, so pena demi merced, y de diez mil marabedís para mí Camara á cada vno delos que contrabinieren, por ser assí mi Voluntad, y declaro que por parte del enunziado Conde de Casa Bayona se han satisfecho los cien ducados de Plata doble, en que se á estim^{do} la M^a

An^{ta} de esta Grazia; y que dela presente se tome razon en las Contadurias Generales de Vedores, y Distribucion de mi Real Hazienda, y por los Contadores de Cuentas que residen en mi Consexo de las Indias. Dada en Buen Retiro a quinze de Diz^{re} demil setezientos y treinta y cinco. — Yo el Rey. — Hay una rúbrica. — Yo Dⁿ Juan Ben^{va} de Maturana Sec^{ro} del Rey (1). — Ciento y sesenta r^s. — Titulo de Armas para la Ciudad de S^{ta} Maria del Rosario, fundada, por el Conde de Casa Bayona, en la Jurisdicion de la Havana. — Acor^{do}. — Fernand^o. — Hay una rúbrica.

(1) Siguen varias palabras ininteligibles.



SANTIAGO DE CUBA

Figura al pie de una lámina en colores titulada: *Santiago de Cuba*.—*Vista general tomada desde Buena-Vista*. Dibujado por Leonardo Barañano. Lit. de Santiago Martin. Mercaderes 7 Habana, [S. a.] Falta un pedazo del lado derecho de la expresada lámina, y se ve por dicho grabado cómo Santiago de Cuba, aunque ya tenía escudo propio, conservaba la tradición de presentar como suyo también el concedido á la Isla Fernandina de Cuba. Ya en 1791, cuando escribía nuestro historiador Urrutia, ocupóse de esta añeja costumbre en el párrafo que va á leerse:

Atendiendo igualmente á haberse erigido la iglesia Catedral en la villa de Santiago; le concedió S. M. por Real cédula de 28 de Abril de 1523, el título de ciudad con goce de todos los honores, exenciones, fueros y privilegios, que por Leyes del Reino están concedidas á todas las de Castilla. No se halla esta Cédula, y solo por noticias asignamos su fecha. Tampoco se sabe si por ella ó por otra se concedieron á la ciudad de Santiago las armas que dejamos asentadas á favor de la Isla, pero hallamos que las usa por costumbre inmemorial, y consideramos sobre la alusion que traen con la mutacion de Catedral dedicada á Nuestra Señora de la Asuncion, (que ocupa el primer cuartel de ellas y ser su santo titular Santiago, figurado en su segundo cuartel) que le competen propiamente (1).

Y aun llegados á nuestros tiempos, observamos que la confusion se mantiene en este punto de la primitiva heráldica de Cuba. Así hallamos que el cronista señor Bacardí publica el escudo de Fernandina de Cuba acompañado de estas líneas:

El escudo de Santiago fué la Asuncion sobre una media luna, Santiago Apóstol abajo, y una I, F y C, que quiere decir Isabel, Fernando y Carlos (2).

Y en la falsa portada de la misma obra aparece estampado el otro escudo, ó sea el legítimo de Santiago de Cuba. Por su parte, el historiador Callejas es el único que hasta hoy hemos sabido que fije la fecha de concesion del escudo de armas acabado de citar. Dice al efecto:

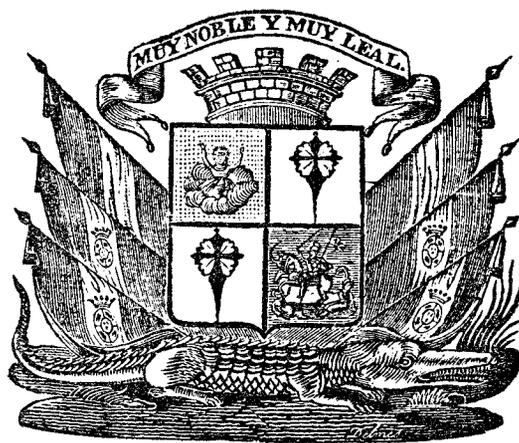
1523. En 28 de Abril de este año, la Villa de Santiago consiguió el título de Ciudad por haberse erigido en ella la Católica por el Papa Adriano VI, y en el año de 19 se le concedieron las Armas de que usa (3).

Y no olvidemos que ya desde el año de 1516 poseía su blasón la Isla Fernandina de Cuba, y esto no podía ignorarlo Callejas al escribir las líneas que acaban de leerse. Ahora bien: pudo desde entonces, y por alguna razón que nadie conoce, haber usado Santiago de Cuba como propio el escudo de la Isla; pero ni esto permite negar el hecho y la fecha del mismo que nos precisa Callejas, ni justifica ni acredita el uso por la capital de Oriente del blasón últimamente mencionado.

(1) *Teatro histórico, jurídico y político militar de la Isla Fernandina de Cuba y principalmente de su capital la Habana*, por el Dr. D. Ignacio José de Urrutia y Montoya: *Los tres primeros historiadores de la Isla de Cuba*, Habana, 1876, t. II, p. 273.

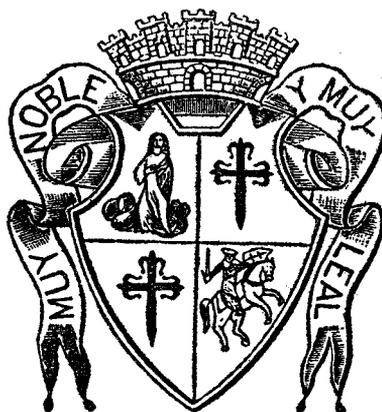
(2) *Crónicas de Santiago de Cuba*, recopiladas por Emilio Bacardí y Moreau, Barcelona, 1908, t. I, p. 86.

(3) José María Callejas. *Historia de Santiago de Cuba*, Habana, 1911, p. 20.



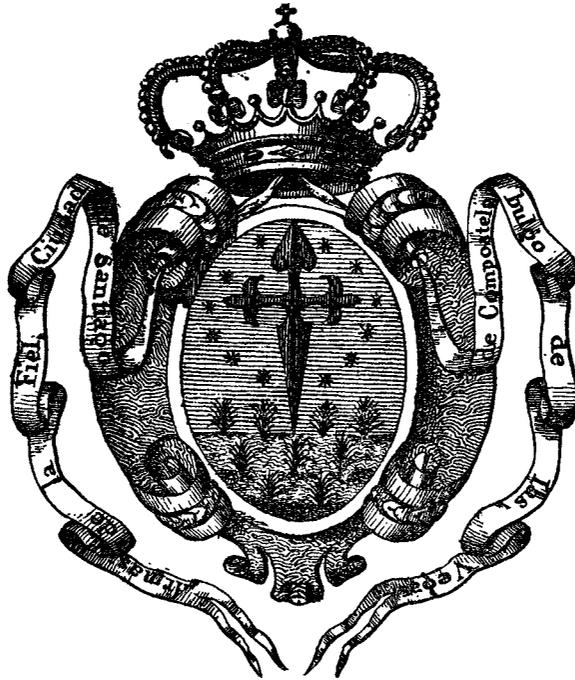
SANTIAGO DE CUBA

Se halla publicado este escudo en la portada de las *Ordenanzas Municipales de Santiago de Cuba*, [Santiago de] Cuba, Imp. de D. Miguel Antonio Martínez, 1856. Y vemos aquí demostrado sin lugar á duda ninguna, que para aquella Municipalidad, y ya por lo menos desde 1856, era el escudo concedido á Santiago de Cuba el usado por aquélla en sus documentos oficiales.



SANTIAGO DE CUBA

Este escudo, ó sea una variante del anterior, figura en la falsa portada de las *Crónicas de Santiago de Cuba*, recopiladas por Emilio Bacardí y Moreau, (Barcelona, 1908-1909), y en la cubierta de la *Historia de Santiago de Cuba*, por José María Callejas. También se publica aún en la actualidad á la cabeza de la *Revista Municipal de Santiago de Cuba*.



SANTIAGO DE LAS VEGAS. — 1791.

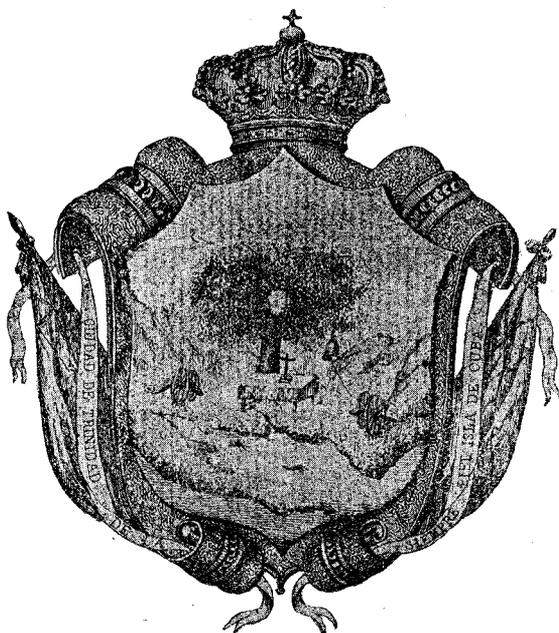
Plano topográfico histórico y estadístico de la Ciudad de Santiago de las Vegas,... Levantado por el Agrimensor público D. José Riesch... Por D. Rafael Rodríguez quien lo arregló, dibujó y blasonó. (*Atlas Cubano*. Plancha 10^a. D. Víctor Marina litog:⁶ Lit: Calle de O-Reilly n^o 10. [Habana, 1841?]).

REAL CÉDULA

El Rey

Por quanto por parte de la Villa de Santiago de Compostela de las Vegas, jurisdiccion de la Ciudad de la Habana se me ha hecho presente con fecha diez y ocho de Mayo del año próximo pasado que aviendo merecido á la piedad de mi Augusto Padre el Titulo de Villa por sus leales distinguidos servicios y el esmero emprendido en fomentar aquella poblacion que ascenderá en el dia á once mil Almas; deseaba usar por armas la insignia del Apostol Santiago como lo demostraban las medallas que batió con motivo de mi Real Proclamacion su Regidor Decano Dn Juan Lucas Perez, adornándola con un campo delicioso que represente lo fertil de aquel Pais, p^{ra}. cuyo efecto concluia suplicando me dignase concederla la expresada gracia.—Vista la referida instancia en mi Consejo de las Indias con lo q^e en su inteligencia expuso el Fiscal; y consultándome sobre ello en diez y siete de Febrero de este año: he venido en condescender á ella.—Por tanto, por la presente ordeno y mando al Gobernador y Capitan Gral de la Isla de Cuba y ciudad de San Christobal de la Habana y á los demás jueces y Justicias, de ella y de su distrito no pongan ni consientan que á la expresada Villa de Santiago de Compostela de las Vegas se la ponga embargo alguno en el vso del Escudo de Armas q^e solicita en los términos q^e queda espresado: por ser asi mi voluntad.—Fecha en Aranjuez á v^{te} y tres de Mayo de mil setecientos y noventa y vno.

YO EL REY.

**TRINIDAD. — 1822.**

Plano topográfico, histórico y estadístico de la Ciudad de Trinidad... que levantaron con permiso superior los agrimensores D^{na} Fran^{co}. Lavallee y D^{na} Rafael Febles... Por D^{na} Rafael Rodriguez quien lo arregló y dibujó. (*Atlas Cubano*. Plancha 5. Parte 1. Litg: calle de O-Reilly, n^o 10). [1841].

REAL CÉDULA

Año 1820.—Dip^{ta} Prov^l de la Habana.—Esp^{te} sobre la solicitud del ay^{to} de Trinidad de que se le conceda escudo de armas.

Escmo. Sor.—Con fecha de diez de setiembre ultimo me dice el Escmo. Sor Secretario de Estado y del Despacho de la gobernacion de Ultramar lo que sigue: — Escmo Sor — El Ayuntamiento de la Ciudad de la Trinidad, por medio de su apoderado, con fecha de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos diez y seis, hizo presente; que en varias ocasiones solicitó el uso de un escudo de armas en premio de su lealtad y buenos servicios, sin que hubiera tenido noticia alguna de su resultado; pero que diciendose en el reglamento de milicias de esa Isla, que las vanderas de las cuatro Villas debian de ser iguales con sola la diferencia de tener una de ellas el escudo de armas con que se ilustra la Ciudad de la Trinidad, cree el Ayuntamiento que le fué concedido el uso del escudo aunque ignora el motivo por qué no se comunicó. En este estado remitió con la citada fecha el diseño del escudo que dice está arreglado á los antiguos acuerdos de aquel Ayuntamiento y pidió se le diese la competente facultad para su uso y goze.—Enterado el Rey se ha servido resolver, que esa Diputacion Provincial informe por conducto de V. E. lo que se le ofresca y paresca á cerca de la peticion del Ayuntamiento de Trinidad: lo que participo á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento.— Lo que traslado á V. E. con el fin á que se contrahe por su parte—Dios guarde á V. E. muchos años. Habana veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos veinte — Juan Manuel de Cagigal — Escma Diputacion Provincial—Certifico: que habiendose leido la Real Orden que antecede en sesion celebrada el dia de la fecha por la Escma Diputacion Provincial, acordó se pasara copia certificada de ella á la Comision de Ayuntamientos. — Habana y Noviembre veinte y dos de mil ochocientos veinte — Tomas Romay — Es copia — Tomas Romay—Srio.—rubricado.

Exmo Sor — El Ayuntam^{to} de la Ciudad de Trinidad pretende que S. M. le conceda el uso de un escudo de Armas en premio de su lealtad y buenos servicios habiendo acompañado un disceño q^e es dice arreglado á los antiguos acuerdos de aquel Cuerpo segun la Real orden de diez de Setiembre de este año en que se manda que V. E. informe lo que se le ofresca y paresca sobre esta solicitud. En verdad el escudo que ella tiene por obgeto es una distincion; pero una distincion tal que ni grava al que la pide, ni causa perjuicio á ningun individuo ni corporacion. Ciertam^{te} el articulo 8 capitulo 8 del reglam^{to} de la milicia de esta isla supone q^e habia ya escudo concedido para Trinidad; y cuando mas seria esta una de aquellas distinciones indiferentes cuya concesion no perjudicando á nadie produce placer en el que la pide sin que meresca la pena de ser denegada. Por esto la comision se inclina á que sea apoyada para que si V. E. lo tiene á bien se informe asi al Gobierno por medio del Exmo Señor Gefe Superior Politico. Habana y Diciembre 22 de 1820. — Juan Ig^o Rendon—rubricado — Indalecio Santos Suarez — rubricado.

Certifico: que habiendose leido el anterior informe en sesion celebrada el dia de la fha por la Escma. Diputacion Provincial, acordó de conformidad á lo que propone. Habana y Diciembre 22 de 1820. Tomas Romay — rubricado.

Nota: en 15 de enero de 821 se entregó en la Secret^a politica la copia *pral* del informe y acta q^e anteceden—En 10 de febrero el *Duplicado*.

Escmo. Sor.—Con fecha de onse de Noviembre último me dice el Excmo. Sor. Secretario de Estado y del Despacho de la Governacion de Ultramar lo que sigue.—En vista de la carta del Antecesor de V. S. fecha de diez y seis de Marzo del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y uno con que acompaña el informe de esa Diputacion Provincial, á consecuencia de la Real Orden de diez de Setiembre de mil ochocientos veinte y acerca de la solicitud del Ayuntamiento de la Villa de Trinidad para que el Rey se dignase concederla el escudo de Armas de que remitió el respectivo diseño, se ha servido S. M. conformarse con el dictamen de la enunciada Diputacion Provincial, otorgando desde luego á la predicha Villa de Trinidad el escudo igual en todo al disceño remitido, como una

p prueba del aprecio que la han merecido los servicios y lealtad de sus habitantes, á cuyo efecto traslado con esta misma fecha al Secretario del Consejo de Estado, por lo tocante á Gobernacion esta Real resolucion, para que se espida el correspondiente título luego q^e se reclame por parte del Ayuntamiento — De Real Orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y los correspondientes efectos.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Habana catorce de Febrero de mil ochocientos veinte y tres. — Sebastian Kindelan. — Escma. Diputacion Provincial. — Certifico: que habiendose leído la Real orden que antecede en sesion celebrada el día de la fecha por la Escma. Diputacion Provincial presidida por el Sor. Gefe superior político interino, acordó que S. S^a se sirva comunicar copia de ella al Ayuntamiento de Trinidad para que ocurra por medio de su Apoderado á solicitar el correspondiente título. Habana y Febrero quince de mil ochocientos veinte y tres. — Tomas Romay. — Es copia. — Tomas Romay — rubricado — Srio.

(Archivo Nacional: Gobierno Superior Civil. Leg. 869, núm. 29361).

Para complemento de los informes que anteceden, añadimos estas noticias no desprovistas de interés:

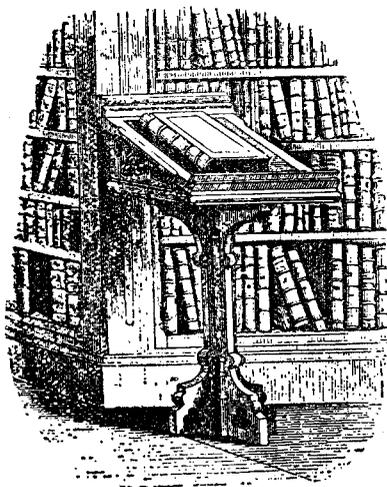
Desde entonces [1518] no conservamos noticias de Trinidad hasta el año de 1702, en el que entraron en ella los ingleses, cuarenta y siete años despues de la toma de la isla de Jamaica por el almirante Penn en 1655, bajo el protectorado de Cromwell, época en que fué saqueada y quemada. Bien que la tradicion, en medio de estos desastres, al cabo de siglo y medio conserva todavia con orgullo la memoria de varias acciones heroicas, como vieron esos días de calamidad, en que fueron rechazados los enemigos con pérdidas notables, y de sus banderas que conserva la ciudad en sus armas, como trofeos, para perpetuar el valor, el patriotismo y adhesion á su rey. (1)

El descubrimiento de las minas de Méjico avivó de tal suerte la codicia de los habitantes de Trinidad, que el año de 1534 constaba solo de once á doce

(1) *Noticia histórica y geográfica de Trinidad*, por Francisco Lavallée. Reproducida del *Correo de Trinidad* en el *Faro Industrial de la Habana*, Habana, 3, 4 Agosto 1842.

familias, cuando pocos años antes tenia como 40. No se sabe nada mas hasta el ataque y saqueo que sufrió por los ingleses en 1642. En 1654 fué de nuevo saqueada llevándose las arcas reales, el enemigo. En 1702 fué atacada y saqueada de nuevo por los ingleses, á pesar de la heroica resistencia de sus vecinos que les quitaron las banderas, por lo que se le concedió á la villa ponerlas en sus armas. (1)

(1) *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1846*, por una Comision de Oficiales y Empleados particulares. Habana, 1847, p. 154.



DONATIVO BUSTAMANTE

CATÁLOGO (1)

DE

DERECHO INTERNACIONAL

(Continúa).

ANTOINE (Ch). — V. **FIORE** (Pasquale).

ARNAUD (Maxime-Émile). — V. **PÉLISSIER** (Jean).

ABRIBAT (Jean Marie). — Le Détroit de Magellan au point de vue international. Thèse pour le doctorat ès sciences politiques & économiques. L'acte public sur les matières ci-après... soutenu le lundi 15 Décembre 1902..., par Jean Marie Abribat. *Paris, A. Chevalier-Marescq & C^{ie}, 1902.* 8º, 312 p.

(Université de Paris.—Faculté de Droit).

ASSER (Tobias Michael Carel). — V. **REVUE** de Droit International et de Législation Comparée.

(1) Por dificultades tipográficas surgidas en la práctica del método adoptado para la publicación de este catálogo provisional, y con el propósito de evitar que aquéllas impidan comunicar á los lectores lo más pronto posible todo lo recibido nuevamente y que debe figurar en dicho catálogo, acordamos desde ahora suprimir el orden de remisiones que llevábamos y adoptar el alfabético de autores ó del vocablo inicial á falta de éstos.

ATLAY (J. B.). — V. **HALL** (William Edward).

AYALAE (Balthazaris). — Balthazaris Ayalae. I. C. et Exercitus Regii apud Belgas Supremi Juridici De Jure et Officiis Bellicis et Disciplina Militari Libri III. Edited by John Westlake,... *Washington, Published by the Carnegie Institution of Washington*, 1912. 2 ts. 4^o Ret.

(*The Classics of International Law*, edited by James Brown Scott).
En la portada del t. II figura como traductor: John Pawley Bate.

BATE (John Pawley). — V. **AYALAE** (Balthazaris).

BELLENGER (Jean). — La guerre aérienne et le droit international. Thèse pour le doctorat. L'acte public sur les matières ci-après... soutenu le lundi 28 Octobre 1912..., par Jean Bellenger. *Paris, A. Pedone*, 1912. 8^o, 152 p.

(*Université de Paris.—Faculté de Droit*).

BONFILS (Henry). — Manuel de droit international public (droit des gens), destiné aux étudiants des Facultés de droit et aux aspirants aux fonctions diplomatiques et consulaires, par Henry Bonfils,... 6^e éd., revue et mise au courant... par Paul Fauchille,... *Paris, A. Rousseau*, 1912. 8^o, VIII-1121 p.

BOURGEOIS (Léon). — V. **LÉMONON** (Ernest).

BOUVÉ (Clement L.). — A treatise on the laws governing the exclusion and expulsion of aliens in the United States, by Clement L. Bouvé,... *Washington, John Byrne & Co.*, 1912. 8^o, XXVI-915 p.

BRIERLY (J. L.). — V. **ZOUCHE** (Richard).

BUTLER (Nicholas Murray). — The International Mind. An argument for the judicial settlement of international disputes, by Nicholas Murray Butler,... *New York, Charles Scribner's Sons*, 1913. 8^o, X-121 p.

CATELLANI (Enrico). — Enrico Catellani. La dichiarazione di Londra relativa al diritto della guerra marittima. *Padova, Fratelli Drucker*, 1912. 8º, 111 p.

—— V. **LOCATELLI** (Anton Felice).

CIMBALI (Eduardo). — Eduardo Cimbali. Il nuovo diritto internazionale e gli odierni congressi conferenze, società e leghe per la Pace, l'Arbitrato e il Disarmo. [Del mismo autor y en el mismo volumen]: Tra l'antipatriottismo di Hervé ed il patriottismo degli antiherveisti... Giudizi e impressioni della nuova opinione pubblica. *Roma, Bernardo Lux*, 1910. 8º, 185-67 p.

—— Eduardo Cimbali. Del generale abbandono degli studi di diritto pubblico internazionale e delle sue dannose conseguenze. [Del mismo autor y en el mismo volumen]: Tra l'antipatriottismo di Hervé ed il patriottismo degli antiherveisti. *Roma, Bernardo Lux*, 1911. 8º, 31 p.

CLUNET (Édouard). — V. **JOURNAL** du Droit International Privé et de la Jurisprudence Comparée.

COHEN (Arthur). — V. **HIGGINS** (A. Pearce).

COQUET (E.). — La guerre Italo-Turque. 8º, 48 p.
[Sin cubierta ni portada. El nombre del autor se halla únicamente en el dorso].

DELONCLE (Léon). — Statut international du Maroc, par Léon Deloncle,... 2^{ème} éd. mise à jour. *Paris, P. Lechevalier*, 1912. 12º, 363 p.
(*Collection Diplomatique. No 1*).

—— V. **MACEY** (Paul).

DU PAYRAT (A. Noël). — Le prisonnier de guerre dans la guerre continentale. Thèse pour le doctorat. L'acte public sur les matières ci-après... soutenu le jeudi 10 Mars 1910..., par A. Noël Du Payrat,... *Paris, A. Rousseau*, 1910. 8º, 453 p.
(*Université de Paris. — Faculté de Droit*).

FAUCHILLE (Paul). — V. **BONFILS** (Henry).

— V. **REVUE** Générale de Droit International Public.

FIGORE (Pasquale). — Le droit international codifié et sa sanction juridique, par Pasquale Fiore,... Nouvelle édition entièrement refondue et complétée... Traduit de l'italien par Ch. Antoine,... *Paris, A. Pedone*, 1911. 8°, XX-893 p.

(*Organisation Juridique de la Société Internationale*).

FOCHERINI (Attilio). — Attilio Focherini. Problemi di diritto internazionale pubblico per uso degli studenti in giurisprudenza e degli allievi alla carriera consolare e diplomatica. *Carpi-Emilia, Stab. Tip. Lit. Gualdi Germano e Figli*. 1912. 8°, 79 p.

GUIBÉ (Henri). — Essai sur la navigation aérienne en droit interne et en droit international. Ouvrage couronné par la Faculté de Droit de Caen... Par Henri Guibé,... Éd. refondue. *Caen, Louis Jouan*, 1912. 8°, 313 p.

HALL (William Edward). — A treatise on international law, by William Edward Hall,... 6th ed. edited by J. B. Atlay,... *Oxford, The Clarendon Press*, 1909. 8°, XXIV-768 p.

HERSHEY (Amos S.). — The international law and diplomacy of the Russo-Japanese War, by Amos S. Hershey,... *London, Macmillan & Co., Ltd.*, 1906. 8°, XII-394 p.

HIGGINS (A. Pearce). — War and the private citizen. Studies in international law, by A. Pearce Higgins,... With introductory note by... Arthur Cohen,... *London, P. S. King & Son*, 1912. 8°, XVI-200-38 p.

(*Studies in Economics and Political Science*, edited by... W. Pember Reeves).

HILL (David Jayne). — A history of diplomacy in the international development of Europe, by David Jayne Hill, ... New impression. *London, Longmans, Green and Co.*, 1911-1906. 2 ts. 8º, maps., tablas.

T. I. The struggle for universal Empire.

T. II. The establishment of territorial sovereignty.

[Los dos vols. no pertenecen á la misma edición: el vol. I es una reimpresión hecha en Febrero 1911].

HOLLAND (Thomas Erskine).—V. **ZOUCHE** (Richard).

HOLLS (Frederick W.). — The Peace Conference at the Hague and its bearings on international law and policy, by Frederick W. Holls, ... *London, Macmillan & Co., Ltd.*, 1900. 8º, XXIV-572 p.

JACOMET (Lieutenant Robert). — Lieutenant Robert Jacomet. Les lois de la guerre continentale. Préface de M. Louis Renault, ... *Paris, L. Fournier*, 1913. 12º, 160 p.

(Publié sous la Direction de la Section Historique de l'État-Major de l'Armée).

JANSSEN (Albert E.). — Les conventions monétaires, par Albert Janssen, ... *Paris, F. Alcan & R. Lisbonne*, 1911. 8º, IV-569 p.

(École des Sciences Politiques et Sociales de l'Université de Louvain).

JOURNAL du Droit International Privé et de la Jurisprudence Comparée, fondé en 1874 et publié par Édouard Clunet, ... avec le concours et la collaboration de... (38^e, 39^e années. 1911-1912). — *Paris*. 8º

[Desde el t. II (1875) el título de este periódico se amplió así: *Journal du Droit International Privé et de la Jurisprudence Comparée*].

LAWRENCE (T. J.). — War and neutrality in the Far East, by T. J. Lawrence, ... 2nd ed., enlarged. *London, Macmillan and Co., Ltd.*, 1904. 12º, XIII-301 p.

——— The principles of international law, by T. J. Lawrence, ... 4th ed., revised and rewritten. *Boston, D. C. Heath & Co.*, [1911?]. 8º, XXI-745 p.

LÉMONON (Ernest). — Ernest Lémonon. La Seconde Conférence de la Paix, La Haye (Juin - Octobre 1907). Préface de M. Léon Bourgeois,... 2^e éd. revue et précédée d'une introduction sur la Première Conférence de la Paix (1899) et suivie d'un appendice sur l'Arbitrage de 1907 à 1912, et la Conférence Navale de Londres 1909. *Paris, Lib. Gen. de Droit et de Jurisprudence*, 1912. 8^o, IV - 770 p.

LOCATELLI (Anton Felice). — Anton Felice Locatelli. Le leggi sul lavoro e il diritto internazionale operaio, con prefazione... Enrico Catellani. *Padova, Fratelli Drucker*, 1911. 8^o, XI - 168 p.

LORIA (Achille). — Les bases économiques de la justice internationale, par Achille Loria. *Kristiania, H. Aschehoug & Co.* (W. Nygaard), 1912. 8^o, [3] - 96 p.

(*Publications de l'Institut Nobel Norvégien*. T. II, fasc. 1).

MACEY (Paul). — Statut international du Congo, par Paul Macey,... *Paris, P. Lechevalier*, 1912. 12^o, III - 274 p.

(*Collection Diplomatique*. Directeur: Léon Deloncle. N^o 2).

—— Statut international de Tripoli, par Paul Macey,... *Paris, P. Lechevalier*, 1912. 12^o, VI - 87 p.

(*Collection Diplomatique*. Directeur: Léon Deloncle. N^o 3).

—— Statut international des "Détroits" (Dardanelles, Bosphore, Mer Noire), par Paul Macey,... *Paris, P. Lechevalier*, 1912. 12^o, 85 p.

(*Collection Diplomatique*. Directeur: Léon Deloncle. N^o 4).

—— Statut International de Monaco, par Paul Macey,... *Paris, P. Lechevalier*, 1913. 12^o, 140 p.

(*Collection Diplomatique*. Directeur: Léon Deloncle. N^o 5).

MAINE (Henry Sumner). — International law, a series of lectures delivered before the University of Cambridge, 1887, by Henry Sumner Maine,... *New York, Henry Holt and Company*, 1888. 8^o, 234 p.

NIBOYET (J.-P.). — Des conflits de lois relatifs à l'acquisition de la propriété, et des droits sur les meubles corporels à titre particulier. Étude de droit international privé, par J.-P. Niboyet,... Préface de M. A. Pillet,... *Paris, L. Larose et L. Tenin*, 1912. 8^o, IV-573 p.

OLIVI (Luigi). — Luigi Olivi. — Manuale di diritto internazionale pubblico e privato. 2^a ed. riveduta con nuove note ed aggiunte. *Milano, Società Editrice Libreria*, 1911. 18^o, VIII-964 p.

(*Piccola Biblioteca Scientifica*—8).

OPPENHEIM (L.). — International law, a treatise, by L. Oppenheim,... 2nd ed. *London, Longmans, Green and Co.*, 1912. 8^o

T. I. Peace.

OZANAM (Charles). — L'immunité civile de juridiction des agents diplomatiques. Thèse pour le doctorat (Sciences juridiques) soutenue... le 4 Décembre 1911..., par Charles Ozanam,... *Paris, A. Pedone*, 1911. 8^o, 201 p.

(*Faculté de Droit de l'Université de Paris*).

PARMELE (George H.). — V. **WHARTON** (Francis).

PÉLISSIER (Jean) & Maxime-Émile Arnaud. — Jean Péliissier & Maxime-Émile Arnaud. La morale internationale. Ses origines — Ses progrès. *Monaco, Institut International de la Paix*, 1912. 8^o, 205 p.

(*Publications de l'Institut International de la Paix*).

PHILLIMORE (Sir Robert). — Commentaries upon international law. By Sir Robert Phillimore,... 3^d ed. *London, Butterworths*, 1879. 4 ts. 8^o

PILLET (A[utoine]). — Les conventions internationales relatives à la compétence judiciaire et à l'exécution des jugements... Par A. Pillet,... *Paris, Librairie de la Société du Recueil Sirey*, 1913. 8^o, X-401 p.

—— V. **NIBOYET** (J.-P.).

—— V. **REVUE** Générale de Droit International Public.

RAEDER (A.). — L'arbitrage international chez les Hellènes, par A. Raeder. *Kristiania, H. Aschehoug & Co. (W. Nygaard)*, 1912. 8°, 322 p.

(*Publications de l'Institut Nobel Norvégien. T. I.*)

RAESTAD (Arnold). — La mer territoriale. Études historiques et juridiques, par Arnold Raestad. *Paris, A. Pedone*, 1913. 8°, 212 p.

RAMÍREZ P. (Abraham). — Abraham Ramírez P. Pactos internacionales de El Salvador. *San Salvador, Tip. La Unión de Durriz Hnos.*, 1910-1911. 3 ts. 8°

REEVES (W. Pember). — V. **HIGGINS** (A. Pearce).

RENAULT (Louis). — V. **JACOMET** (Lieutenant Robert).

REVUE de Droit International et de Législation Comparée. Fondée par MM. Rolin-Jaequemyns, Asser et Westlake, et publiée sous la direction de MM. T. M. C. Asser, ... Ts. XIII, XIV. 2^e série. *Bruxelles*, 1911-1912. 8°

—— Générale de Droit International Public. Droit des gens. Histoire diplomatique. Droit pénal. Droit fiscal. Droit administratif. (Fondée par MM. A. Pillet et P. Fauchille). Publié par Paul Fauchille, ... Ts. XVIII, XIX. *Paris*, 1911-1912. 8°

ROLIN-JAEQUEMYS (E.). — V. **REVUE** de Droit International et de Législation Comparée.

SÁ VIANNA. — De la non existence d'un droit international américain. Dissertation présentée au Congrès Scientifique Latino-Américain (Premier Pan-Américain), par le D^r Sá Vianna,... Annexe n. 1. *Rio de Janeiro, L. Figueredo*, 1912. 8^o, 22-290 p.

SCOTT (James Brown). — V. **AYALAE** (Balthazaris).

—— V. **ZOUCHE** (Richard).

SUMNER MAINE (Henry). — V. **MAINE** (Henry Sumner).

TOBAR y BORGOÑO (C. M.) — Dr. C. M. Tobar y Borgoño,... L'asile interne devant le droit international. *Barcelone, Imp. de Carbonell y Esteva*, 1911. 8^o, 366 p.

TOPHAM (Alfred Frank). — V. **WESTLAKE** (John).

WESTLAKE (John). — A treatise on private international law, with principal reference to its practice in England, by John Westlake,... assisted by Alfred Frank Topham,... 5th ed. *London, Sweet & Maxwell, Ltd.*, 1912. 8^o, XXXIV-470 p.

—— V. **AYALAE** (Balthazaris).

—— **CHAPTERS** on the principles of international law, by John Westlake,... *Cambridge, The University Press*, 1894. 8^o, XIX-275 p.

—— V. **REVUE** de Droit International et de Législation Comparée.

WHARTON (Francis). — A treatise on the conflict of laws or private international law, by Francis Wharton,... 3^d ed., by George H. Parmele,... *Rochester, N. Y. The Lawyers' Co-operative Publishing Co.*, 1905. 2 ts. 8^o

ZOUCHE (Richard). — *Iuris et Iudicii Feialis, Sive, Iuris Inter Gentes, et Quaestionum de Eodem Explicatio Qua Quae ad Pacem & Bellum inter diversos Principes,...* By Richard Zouche,... Edited by Thomas Erskine Holland,... *Washington, Carnegie Institution, 1911. 2 ts. 49*

(The Classics of International Law, edited by James Brown Scott).

En la portada del t. II figura como traductor: J. L. Brierly.

(Continuará).



COLECCIÓN DE MANUSCRITOS

DE LA

BIBLIOTECA NACIONAL

EPISTOLARIO

DEL SR. JOSÉ LUIS ALFONSO, MARQUÉS DE MONTELO

Cartas de José Antonio Saco

1836-1871

INTRODUCCIÓN

HAS cartas inéditas que van á leerse fueron escritas durante un período de treinta y cinco años. No fué el único José Luis Alfonso, pero sí uno de aquellos á quienes Saco escribió más cartas, con más frecuencia, más íntimas y familiares, y precisamente por esto, más espontáneas y libres de toda esa discreta precaución ó necesaria prudencia que imponen las circunstancias á las cartas de los hombres públicos, y con mayor motivo si esos hombres tienen, como tuvo Saco, una significación tan singular y elevada en el desenvolvimiento general de su patria.

Saco miraba en Alfonso á un hijo muy querido, y le distinguía por sus muchos méritos. Además, pertenecía Alfonso á aquel numeroso grupo de cubanos que por su cultura, su patriotismo y su posición social, fueron gala y orgullo de la centuria pasada, y habrán de ser toda la vida admirados cual hermoso ejemplo de la civilización cubana. Desde su primera juventud aprendió á ver en Saco una de las primeras figuras intelectuales de su tierra natal, y un luchador formidable é invencible por la conquista de la abolición



C. A. Saco

de la esclavitud y de la personalidad de Cuba, y á quien luego de haber admirado profundamente, llegó á profesarle durante toda su vida la más grande de las veneraciones. Y no se tradujo este sentimiento en esos homenajes tan comunes, de elogios dichos ó escritos, prodigados á los hombres de mérito, mientras se les deja morir de miseria y en la miseria. Conocía Alfonso, por el ejemplo de su familia los Alfonso y los Aldama, que es el dinero de sus buenos hijos lo que debe siempre ponerse al servicio de la causa de la patria y de aquellos que, como Saco, no poseyendo bienes de fortuna, sufría en el extranjero el destierro inicuo á que le condenara el general Tacón, y allá continuamente era el defensor de la causa de la esclava colonia de Cuba. ¡Y por cuántos años fué José Antonio Saco la única representación de la dignidad cubana lejos de Cuba, el único á quien se volvían los ojos y en quien se ponía toda el alma, para que con su gran talento, su patriotismo ejemplar y su pluma siempre luminosa y nunca fatigada, dijera al gobierno, al pueblo de España y al resto del mundo, cuánto era el derecho de los cubanos á quejarse y reclamar, ya que á éstos les estaba prohibido hacerlo desde Cuba! ¡Y de cuántos problemas y otros asuntos no nos daría hoy noticia ninguna la historia política de Cuba, si á tratarlos magistralmente no se hubiera consagrado Saco en artículos de diarios y revistas y en folletos! (1). Recordemos cuanto dió á la estampa, y búsqese luego en otros publicistas muchos de los asuntos por él tratados, y se ha de ver cómo ningún otro se ocupó de éstos.

Á este hombre ilustre ayudaba, pues, Alfonso entre aquel grupo de otros cubanos que conocían todo lo mucho que importaba mantener en España á un defensor tan competente de las justas aspiraciones y de los intereses cubanos. Á él dirigíanse todos los informes y todas las noticias é indicaciones relacionados con la situación social, política y económica de Cuba, á fin de que se hallara siempre y de todo satisfactoriamente enterado, y no se viera por fuerza atenido á aceptar como verdad las amañadas comunicaciones y los demás escritos de los capitanes generales, de los partidarios acérrimos de la trata y de la esclavitud de los negros y de los enemigos encarnizados de todo género de reformas para la Isla.

(1) No deja de ser oportuno señalar aquí la nada común coincidencia no solo de juicios, sino hasta del empleo de idénticas palabras, que hemos observado al escribir sobre el cubano insigne críticos tan eminentes, y á la vez de principios políticos tan opuestos, como fueron Pifneyro y Menéndez y Pelayo. Dice el primero... "José Antonio Saco, el más vigoroso y elocuente escritor en prosa del país, y en cualquier parte sin duda alguna eminente publicista." (*Vida y escritos de Juan Clemente Zenea*, París, 1901, p. 40-41). Y dice el segundo: "D. José Antonio Saco, uno de los hombres de más talento y, sin duda, el más vigoroso prosista que ha nacido en la isla." (*Historia de la poesía hispano-americana*, Madrid, 1911, t. I, p. 251).

De aquí el origen de la correspondencia que publicamos ahora, y de aquí, asimismo, todo el interés y toda la importancia de ella. Toda persona de un poco de cultura literaria, ha leído lo suficiente para saber apreciar toda la trascendencia histórica que entraña la publicación de aquellas cartas y demás escritos que, precisamente, no fueron hechos para ser publicados. En el libro, el folleto, la revista y el periódico diario, ¡cuánta no es la preferencia con que se acoge la publicación de esta clase de documentos, cuya lectura atrae, cautiva y hasta subyuga á la mayoría de los lectores! Con mucho acierto ha observado M. Georges Bertin, que:

El documento escrito que nos permite estudiar mejor á un hombre, es seguramente su correspondencia. (1).

Y no menos observador ni exacto fué aquel autor que, bajo la firma de F., dijo al publicar las *Lettres à M. Delaunay*, que:

Las cartas íntimas, ó no destinadas á la publicidad, son aquellas que reflejan mejor el pensamiento de sus autores. (2).

Y sin hipérbole puede afirmarse que documento ninguno será de más valor para conocer á Saco, como esta correspondencia al marqués de Montelo, la que dirigió á Luz y Caballero (probablemente perdida para siempre) y otras. Nunca un Saco más íntimo, ni más privado, ni más franco, ni espontáneo podrá conocer la historia en sus investigaciones críticas para llegar á poseer el juicio más cierto y completo respecto á la psicología de éste y al mérito de su obra. En aquélla se presenta Saco, cuyas energía y verdad de lenguaje en sus publicaciones tanto le caracterizan, con toda la mayor libertad de pensamiento y de palabra que pudiera exigirse; como que, indiscutiblemente, no puede serlo más allá de lo que es dable en estas cartas íntimas. Escribiendo á Del Monte ó á José Luis Alfonso, es el Saco más completo que puede estudiarse. Sus sentimientos, sus juicios, sus prevenciones, sus vaticinios, sus temores y sus angustias, en parte ninguna de su producción publicada pudieran hallarse más detallados ni exactos, para apreciar justamente su carácter y otras cualidades del hombre, como en esta colección de cartas. Y si luego se recuerda que todas estas manifestaciones de aquel corazón y de aquel talento, no las movía ni las inspiraba nada en lo absoluto que no fuera la consecución de las libertades y de la personalidad cubanas, ¡qué patriótica y qué grande surge entonces la figura del estadista inolvidable!

(1) *Joseph Bonaparte en Amérique*, Paris, 1893, p. 315.

(2) *Le Carnet Historique et Littéraire*, Paris, 1901, p. 19.

Presentárase esta colección de cartas en cualquiera de los mercados de autógrafos, principalmente de Europa, y hubiera caído en manos de algún famoso y rico librero anticuario, ó solamente experto en la compra y venta de autógrafos, y es indudable que no pocas de las grandes bibliotecas hubieran acudido á adquirir la colección, sin reparo ninguno en el precio. Y es porque allá, en aquellos grandes centros donde los ideales nunca se extinguen y el progreso intelectual no abdica jamás su predominio, conocen á conciencia el valor que representa para la historia de un país, y también para la general, una correspondencia inédita, privada, íntima, de una época de las más interesantes, y debida toda aquélla á la pluma de una gran figura, como hubo de ser José Antonio Saco.

Pero téngase muy en cuenta que para poder apreciar todo lo que tiene de verdad esto que acabamos de escribir, se hace indispensable que el lector se coloque en el campo, en el teatro histórico de la Cuba de aquellos tiempos en que Saco escribía las cartas que publicamos ahora. No es posible conocer con la debida exactitud la valía de Arango y Parreño, del Padre Varela, de José de la Luz y Caballero, de Domingo del Monte, de *El Lugareño*, en fin, si no nos enteramos bastante para poder juzgarlos viviendo en sus épocas respectivas, conviviendo con ellos, analizando y combatiendo todos y cada uno de aquellos difíciles ó peligrosos problemas contra los cuales tuvieron todos ellos que luchar tenazmente y para el logro del bien de Cuba.

Asimismo, al leer cada carta de Saco, háganse enhorabuena los juicios de todo género que se quiera, pero nunca sin haberse cada uno colocado antes allá, en aquel año, en aquel día, ante aquel problema ó en medio de aquel acontecimiento del que fué Saco espectador, si no es que fue parte, y parte muy principal por cierto.

Contadas han de ser de dichas cartas las que, por íntimas, familiares, cortas y escritas á vuela pluma, no ofrezcan algo relacionado con cualquier asunto de Cuba ó con algún aspecto del Saco hombre público ó del Saco hombre privado. Difícil es hallar alguna carta suya en la cual no trate de un problema cubano, ó haga referencia á un compatriota ó extranjero más ó menos relacionado con nuestra patria. Y si se quisiese considerarlo como una obsesión, forzoso sería convenir en que Saco vivió toda su vida presa de la obsesión más sublime: hacer una patria libre, próspera, digna. Este empeño lo mantuvo con una sinceridad tan profunda y una consecuencia de convicciones tan firme, que para no separarse de ella, no le detuvo en ciertas ocasiones llegar á verse manteniendo

puntos de vista distintos de los de muchos de sus compatriotas. Por eso respondió á José Antonio Echeverría en carta fechada en Toulouse el 4 de Enero de 1863:

Nada en el mundo me es tan grato como marchar de acuerdo con los cubanos; pero cuando mi conciencia descubre una contradicción entre los intereses de Cuba y la opinión de sus hijos, yo sigo el rumbo que aquélla me indica y no el que los cubanos me señalan. (1).

Leer una carta de Saco, ¿cuándo no fué dentro ó lejos de Cuba acontecimiento extraordinario? Aún recordamos aquélla que de Barcelona y con fecha 8 de Septiembre de 1879, dirigió á *La Época* de Madrid, y la sensación nada común que hubo de producir en los centros oficiales y políticos y en la prensa de importancia de España y de Cuba.

Á los diez y nueve días de escrita, y tal vez la última que dictara y firmara, porque ya tiempo hacía que por enfermedad de la vista no podía leer ni escribir, dejaba de existir el insigne cubano, según lo hubo de comunicar el cable:

Setiembre 27.—Sr. Valdés Fauli.—Habana.—Sentimiento participo falleció anoche venerable Saco.—Delvall.

Este telegrama, expedido de Barcelona, lo publicó *El Triunfo*, el periódico órgano oficial del Partido Liberal cubano, el 28 de Septiembre de 1879, en un artículo con mucho acierto titulado *Una gran desgracia*, y de cuyo artículo tenemos ante los ojos la prueba de imprenta que, mandada al censor que ejercía entonces este cargo, D. Modesto Mañas, la devolvió con estas líneas tachadas ó suprimidas:

El año 66 conminaba á los legisladores españoles á no desconocer la eficacia de los procedimientos liberales, "porque de no seguirlos recojerían, y *no en lejano día*, el fruto que semejante sistema habia de producir". Vivió lo suficiente para ver realizada su predicción. A las veces parece que una voluntad sobrenatural interviene en los sucesos humanos, para dejar á los grandes hombres gozar del premio de la reparación. Tal ha sucedido con Saco.

Y por esta medida gubernativa se ve demostrado que, aunque muerto Saco, todavía el recuerdo de un episodio de su vida pública, y los comentarios derivados del mismo, inspiraban temor y ocasionaban la intervención de la censura española; como si episodio y comentarios no se encontraran de antiguo cual indiscutible verdad histórica en la conciencia de todos.

Esta correspondencia da principio en la plenitud de aquella

(1) *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución Cubana*, por el Dr. Vidal Morales y Morales, Habana, 1901, p. 438.

época tristísima de destierro que en la vida de Saco abrió el 13 de Septiembre de 1834 el general Tacón, aquel que "governaba con una soberbia insolente y con un despotismo sin límites" (1), y por lo que aquel mismo va refiriendo, le hallamos en actitud siempre errante, intranquilo, enfermo, viajando ya por tierra, ya por mar, entre España, Portugal, Francia é Italia, huyendo de las estaciones peligrosas para su salud, dominado por nostalgia profunda, la cual pinta exacta y tristemente en su carta del 24 de Febrero de 1837, cuando dice:

...yo no veo delante de mí sino un largo destierro, y quizás una eterna espatriacion.

Y hubieron de ser proféticas estas palabras, porque así como hubo de regresar á la Habana muchos años más tarde, fué, al igual del Gran Heredia, solo por corto tiempo, y volviendo luego y para siempre á emprender la jornada del destierro. En él continuó incansable hasta contados días antes de fallecer, como ya hemos dicho, abogando de cuantas maneras pudo por la causa de la patria. Por eso aceptó el nombramiento de Comisionado de la Junta de Información de 1866, y el de Diputado á Córtes por Santiago de Cuba en 1879; aunque entonces, y como antes y toda su vida, estuvo vencido de que era:

...“imposible defender los intereses materiales, políticos y morales de Cuba, sin concitar el odio y la venganza de los gobernantes y del gran partido unido de ellos.” (2)

Cuando el contemporáneo cubano, aquel que puede con todo legítimo orgullo y derecho llamarse cubano, porque ama y defiende su independencia y su nación, allá en las altas y silenciosas horas de la noche, separa los ojos del libro de Saco que está leyendo, y cerrándolos, apoya la frente sobre la siniestra, y evocando sus recuerdos de otras lecturas de historia colonial cubana, emprende una incursión por el dilatado y tenebroso camino recorrido en servicio de Cuba por aquel compatriota insigne desde que comenzó su carrera pública hasta que hubo de apagarse su vida, y va, como de etapa en etapa, deteniendo su marcha ante cada uno de los esfuerzos realizados, de los hechos consumados por el talento y por la pluma del patriota ejemplar; y cuando después vaya leyendo estas cartas y encontrando en ellas explicados, si no ampliados, muchos pasajes de la historia de Saco, la cual no fué más que una larga época de la Historia de Cuba, entonces ha de ser cuando pueda

(1) *Colección póstuma...*, por D. José Antonio Saco, Habana, 1881, p. 22.

(2) Carta de Saco á *El Lugareño*, fechada en París el 19 Marzo 1848: *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución Cubana*, por el Dr. Vidal Morales y Morales, Habana, 1901, p. 221.

apreciar el interés de aquéllas, y también entonces cuando más que nunca habrá de admirar la profunda sinceridad patriótica del grande hombre que en 1848 exclamaba:

...yo quisiera que, si Cuba se separase, por cualquier evento, del tronco á que pertenece, siempre quedase para los cubanos y no para una raza extranjera. (1)

Antes de concluir nos complacemos haciendo constar que el 14 de Octubre de 1910, recibimos de nuestro condiscípulo y amigo el celebrado literato Dr. José Varela Zequeira, el regalo muy valioso de tres cartas de Saco dirigidas al marqués de Montelo, quien á su vez las hubo regalado al Dr. Varela Zequeira. Estas cartas están respectivamente fechadas: Marsella, 3 de Nov^e 1836, Madrid y Abl. 22 1837, y Marsella y Oct^e 23 1838. Y como el marqués de Montelo no dejó la colección de cartas que Saco le escribió, ordenadas y cosidas, como hizo con las de Luz y casi todas las de Del Monte, sino sólo reunidas en un legajo, las tres que debemos á nuestro citado amigo y que á nuestra vez donamos á la Biblioteca Nacional, vienen sin dificultad ninguna á ocupar su puesto cronológico en la colección ya mencionada, y por lo mismo á hacer ésta menos incompleta.

(1) *Coleccion de papeles...*, por Don José Antonio Saco, Paris, 1859, t. III, p. 315.



I

Monsieur

M^r. Joseph Alfonso

Aux soins de Mess^{rs}. Chauviteau
et C^e. rue Grange Batteliere n^o 22.

Paris.

Marsella 3 de Nov^e. 1836. (1)

Mi querido Pepe: el mal tiempo ha detenido los vapores. Mañana salgo p^a Port-Vendre, y el 7 me embarcaré p^a Barcelona y Valencia en el famoso vapor *Phocéen* q^e. es el mejor de toda la carrera, p^s. además de ser nuevo fue construido p^a hacer viages a (2) Constantinopla &^a. Creo estar en Madrid del 15 al 20.

¿Que es de n^{tro}. D^r. Gutierrez? Ya, ya le escribire desde la madre patria. Mil cosas a Lola, Florinda, Gonzalo, y Gonzalito y toda la colonia.

Spre tuyo

Saco.

Remiteme á Londres la adjunta. La cantidad a q^e. me refiero en ella, puede llegar a 80 dures, y quiza mas. Nada sé del encargo de los libros q^e. hice a Suarez a N. York. Si el te hubiese dicho algo, notíciame lo.

(1) Primera de las cartas añadidas á esta colección por nosotros.

(2) Nos parece oportuno advertir que, por obedecer á la inquebrantable regla de respetar en lo absoluto los documentos que publicamos ó reproducimos, aparecen en esta correspondencia de Saco las preposiciones sin acento.

II

Valencia Nov^e. 25 de 1836.

Mi queridísimo Pepé: apenas tengo t̄po p^a escribirte estos cuatro renglones. El 12 llegué a esta, y en la proxima diligencia del 15 sali p^a Madrid. El primer dia no hubo novedad; p^o el 16 q^e debiamos dormir en Albacete, tuvimos la agradable noticia de saber q^e en ese mismo punto debian tambien entrar los facciosos mandados p^r. Palillos &&^a. en la misma noche. Nos fue preciso detenernos, y desp^s. empezamos a contramarchar, hasta q^e volvimos a 9 leguas de Valencia. Pero no estando alli seguros, ni sabiendo cuando contiuar el viage, me resolví a abandonar la diligencia y con mil trabajos llegué a Valencia el 18 en la noche. La diligencia q^e salio de Madrid p^a esta el 15 fue cogida y quemada en Albacete, y los pasajeros retenidos hasta q^e paguen su rescaten (*sic*), p^s. asi lo hacen los S^{res} facciosos, a menos q^e los eximan de tal obligⁿ por medio de cuatro balazos con q^e suelen indultar a alguno. Hemos estado sin noticias de Madrid hasta anoche a las diez q^e llegó una diligencia, y aunq^e tuvo su tropiezo faccioso en Quintanar de la Orden (a una jornada de Madrid) al fin pudo pasar, p^s. los facciosos se retiraron de aq^l. punto, dejando por ahora el camino despejado. Voime p^s. hoy a las 11 de la mañana.

Ansío p^r. saber de la Hab^a. Tu enviarás noticias de mi a todos los amigos, p^s. no les puedo escribir hasta q^e llegue a Madrid.

Mil cosas a Lola, a Florinda, a n^{tro} querido D^r. Gutierrez, a la familia de Pepe Ibarra, a los dos Gonzalos &&&&&.

Spre tuyo

Saco.

P. D. Tenemos contraorden; y ya la diligenc^a no saldra hasta el 23. La empresa teme, y quiere q^e antes, llegue diligenc^a de Madrid. Yo estoy desesperado. Si esto continua, soy capaz de irme a pie a Madrid. España está peor q^e nunca. El diablo no sabe en q^e parará esto,

III

(Francia)

Monsieur

M^r. Alfonso

Rue Neuve de Luxembourg

n^o 31.*Paris.*Madrid y Dic^e. 3 de 1836.He sabido q^e. Luz está bueno.

Mi querido Pepé: en este pedazo de papel, y con la mala pluma q^e. he encontrado en la fonda donde me he apeado, te participo q^e. anoche ent^e. 6 y 7 llegué a esta.

En Pt^o Rico se juró la constitucⁿ. antes de haberse recibido de oficio. Lo mismo hizo en Santiago de Cuba el Gra^l Lorenzo. No así la *fiera marina* (1) q^e. cada día está mas feroz. Hay fundadas sospechas p^a creer q^e. este gob^{no} ha llevado con nosotros su tiranía htã el extremo de mandar q^e. no se jurase en la isla la Constitucⁿ. Si es así, y Tacon no jura, tendremos en la isla dos gob^{nos}, uno constitucional en la parte oriental, y otro *dictatorial* en la parte del centro y occid^{te}. Veremos lo q^e. sale. Yo no he tenido cartas directas de la Hab^a p^o las hay htã el 15 de Octub^e. He recibido la tuya de Paris. Mil cosas a Lola, ntro D^r. &&&.

Tuyo

Saco.

IV

Madrid y Dic^e. 20 de 1836.

Mi querido Pepe: con fha 3 del corr^{te}. te anuncié mi llegada a esta q^e. se verificó el 2 en la noche.

Yo no he tenido cartas p^r. el ult^o correo de la Hab^a p^o las hay hasta el 5 de Nov^e. Tacon no habia jurado la Constitucⁿ. porq^e. tal fue la ordⁿ. de este

(1) El general Tacón.

gob^{no}. La he leído, y en ella se manda q^e no se jure en Cuba, en Ptō Rico, ni en Filipinas; p^o antes q^e llegara, ya se habia proclamado el Código de Cádiz en Ptō Rico y en Santiago de Cuba. ¿Mandaré este gobierno q^e se jure o q^e se desjure? Y en este ult^o caso ¿cedera el Gra^l. Lorenzo? He aquí el terrible dilema en q^e nos ha puesto un gob^{no}. tan bruto como tiránico. Tacon cada dia mas atroz. Las prision^s y los destierros se aumentan a centenares. Todos claman porq^e lo quiten; p^o ¿nos escucharán?

El 30 de Octubre fuí nombrado Diputado p^r. tercera vez en Santiago de Cuba; y salió de suplente, Bory el q^e era antes mi compañero. Sé esta noticia p^r. varias cartas q^e se han recibido; p^o yo no he tenido ning^a, ni tampoco me han llegado los poderes. Tal vez me los habran remitido a Franc^a; así te encargo q^e con esmero veas si en esa estafeta tengo cartas; recomendando ademas q^e se lleven a tu casa todas las q^e vengan dirigidas a mí. Esto urge, y nos interesa mucho, p^s ntra situacⁿ. es muy crítica.

Espresion^s a Lola, los dos Gonzalos, a ntrō querido Doctor (a qⁿ escribiré) y a todos los q^e se acordaren de mí.

Mil cariños a Florinda, y tu recíbelos de

J. A. Saco.

V

Madrid (1) 28 de 1836.

Querido Pepe: acabo de recibir la tuya. Ayer te escribí, y se me olvidó decirte q^e este gob^{no}. infernal habia removido al Gra^l. Lorenzo p^r. chismes é infamias de Tacon, mucho antes de haber recibido la noticia de q^e Lorenzo hubiese jurado la Constitucion.

Me pides leña p^a quemar a Tacon, pues ahí te remito un legajo de papeles, q^e me he encontrado impresos contra ntro Bajá.

Nada sé de la representacⁿ. de Arango sob^e. negros. Te digo ayer q^e estaba reelecto p^a las actuales Cortes, p^o aun no he recibido los poderes. Tengo mi cuidadito, porq^e como esta gente es mala, y yo he sido nombrado p^r. el Ayuntamiento^{to}. constitucional de Cuba, y no p^r. el antiguo, tal vez pondran este reparo. Mem^s. a Lola, Florinda, el D^r. Sirgado, Carrillo &&&.

No te fies de Olivan. Es ntrō enemigo.

Saco.

Creo q^e en la de ayer, p^r. estar muy de priesa se me olvidó poner el Paris. Si asi fuere te repito q^e con toda eficacia solicites en esa estafeta mis cartas, p^s. creo q^e me envian los poderes por Francia. Encarga tambien q^e se lleven a tu casa cuantas cartas tenga.

(1) Alfonso le añadió: Dic^e.

VI

Monsieur

M^r. Alfonso

Rue Neuve de Luxembourg

n^o 31.

Paris

Madrid y En^o 21 de 1837 (1).

Mi querido Pepé: muy cuidadoso me tienes con tu largo silenc^o, p^s desde fin^s del pasado te escribí dos, y te envié var^s. papeles y cuadernos, y no he tenido contestacⁿ. Yo he estado enfermo de frio y constipado, p^o ya estoi mejor.

Las cosas de la isla siguen en el mismo estado. Constitucⁿ en la parte oriental; tirania en la occidental. Este gob^{no}. cada dia mas cruel y mas ostinado (*sic*). A Tacon le han aprobado cuanto ha hecho, y Lorenzo es considerado como un revoltoso. Han nombrado p^a q^c. le suceda (a Lorenzo) a un brigadier D. Tomas Yarto, cuyo aspecto es feroz: basta decir q^c. el gob^{no}. le habia quitado el mando de la Mancha, y tambⁿ. el de un regim^{to}. de la Guardia de q^c. era coronel, y esto nada mas q^c. p^r. ser enemigo de la Constitucⁿ. Sin embargo, es muy bueno, segⁿ el gob^{no}. p^a mandar en Stgo de Cuba. Ha tenido mucha parte en este nombram^{to}. D. Andres Arango, pajaro entre los pajaros.

Si la Constitucⁿ cae en Cuba, nos aguarda un triste porvenir. Se trata de declararnos colonia; p^o l q^c. colonia, pepe (*sic*) mio! No quieren que Cuba tenga diputados ni aun en estas cortes. Asi es, q^c. mis poderes que fueron presentados desde el 6 del corr^{te}, y los de Armas desde el nueve, duermen en la comisⁿ sin quererles dar curso, porq^c. asi lo han dispuesto el gob^{no}. y las cortes en una sesion secreta q^c. al efecto tuvieron. He instado, he representado; p^o nada, nada, nada. Desp^s. te remitiré un papelito q^c. voi a imprimir. Puerto Rico sigue con su constitucⁿ; y como aquí no hay un Tacon enemigo de ella, veremos como se la quitan.

Mis deseos sprê han sido q^c. Cuba fuese solo p^a los cubanos; p^o ya q^c. tal vez no podra ser, porq^c. este gob^{no}. nos empuja a una revolucⁿ, no nos queda mas recurso q^c. arrojarnos en brazos de los Estad^s. Unidos. Esta es la idea q^c. conviene difundir é inculcar en el animo de todos.

(1) De la presente carta, así como de la que va á continuación, se incluyeron en la *Colección póstuma* de Saco (Habana, 1881, p. 469-471) ciertos extractos, pues la publicación íntegra sin duda que no lo hubiera autorizado la censura que funcionaba en la colonia. Además, se han alterado la ortografía y la puntuación de dichas cartas y se han señalado con letra bastardilla varios conceptos que Saco escribió con letra redonda ó corriente.

Mil cosas a mi Doctor. ¿Y a Lola que le dire? Todo lo q^e tu quieras. Un beso a Florinda; y cuenta spre con tu

J. A. Saco.

Las notic^s de la Hab^a alcanzan htā el 24 de nov^e. La espedicⁿ contra Cuba no habia tenido efecto; y aun se dice q^e la poca tropa q^e habia salido, habia vuelto a la Hab^a.

Espression^s a la familia de Pepe Ibarra.

VII

Madrid y Feb^o 5 de 1837.

Mi estimado Pepé: he recibido la tuya 20 de en^o q^e aunq^e tal es la fha q^e tiene, no p^r. eso la escribiste en ese dia. Tu me entiendes, y basta. Creo q^e habras recibido los 6 ejemplares del papelito q^e he públicado sobr^e mi diputacⁿ. Ahora te remito 6 mas, p^a q^e repartas con alg^s cubanos, y aun envíes dos o tres a la Hab^a, p^s. los 350 q^e remiti a Cadiz p^a q^e fuesen en el correo, fueron interceptados en el camino por los facciosos, y quemados con toda la correspond^a.

Si Nicolas Escovedo hubiese llegado ya a esa, dale en mi nomb^e un tierno abrazo, y dile q^e tenga esta p^r. suya, y q^e p^r. ningⁿ motivo piense venir a España, p^s. ademas de los trabajos y peligros q^e correria en los caminos, el viage seria inutil. He aqui los motivos.

El gob^{no}. y las Cortes (q^e son de lo mas indecente q^e existe, así en punto a sabiduría como a honradez) han determinado dejar a Cuba, Pto Rico y Filipinas en clase de colonias. Por consig^{te}. no quieren q^e haya diputados. Esto no lo han dicho publicam^{te}. p^o lo sé por lo q^e se habló en una sesⁿ secreta de 16 del pasado. Si cabe en esto alg^a duda, basta decir q^e mis poderes estan presentados desde el 6 de En^o, y los de Armas desde el 9, y a pesar de n^{ros} reclamos, no solo no nos han respondido, p^o ni siquiera dado lectura a nada de lo q^e se pide. Montalvo (1) hizo renuncia desde prim^o del corr^{te}., acompañada de una representⁿ. algo fuerte; p^o como esta gente nos quiere matar con el silencio, todavía no se han dignado de leer en las Cortes la tal renuncia, ni de hablar una sola palabra sob^e ella. Tu no puedes figurarte la injust^a, y el odio, y el desprecio con q^e se trata a n^{trō} pais. Si lo de Cuba (2) se acaba, la tiranía q^e allí vamos a sufrir, sera espantosa.

Ademas de lo q^e se dijo en la sesⁿ secreta sob^e los diputados de Cuba, se nombró una comisⁿ. q^e yo llamaré *inquisitorial*, p^a q^e se informase de las opi-

(1) Juan Montalvo y Castillo, conde de Casa Montalvo, natural de la Habana y autor del libro *Un amor y una expiación*.

(2) Se refiere á los sucesos de Santiago de Cuba con motivo de haber proclamado la Constitución general Lorenzo.

nion^s. q^e profesan los diputados de ntrā isla; y no faltó qⁿ digese, apoyando las razon^s. p^a su esclusⁿ. q^e su entrada en el congreso solam^{te}. serviría p^a aumentar la discordia en aq^s. paises, p^s. empezarian a hacer reclamacion^s. q^e no podrian menos de tener funesta trancendenc^a. Ha venido tambⁿ. en el ult^o correo de la Hab^a un inf^e. de Tacon en q^e dice q^e a pesar de sus esfuerzos, el Ayuntam^{to}. insurgente nombró unos diputados de la misma opinion, y q^e no deben mirarse sino como representantes de una faccion q^e ganó las eleccion^s. a fuerza de intrigas y manejos. En el entretanto, las bases o puntos de la reforma de la constitucⁿ estan discutidos y aprobados desde el mes de Dic^e. En todo Feb^o quedará hecha la nueva constitucⁿ, y nosotros escluidos de representacⁿ nacional, p^s. seremos declarados colonos. En vista de estos hechos ¿no sería locura q^e Escovedo pensase en venir a España? Yo lo q^e siento, a parte del chaco (*sic*) q^e me he llevado, es q^e no sé p^r. donde salir, p^s. el unico agujero medio entreabierto q^e quedaba es la ruta de Valencia, y ya se está cerrando con la nube de facciosos y ladrones q^e lo cubren. En breve creo q^e no habrá diligenc^s. p^s. en pocos dias han quemado dos, y se llevan a los pasajeros descalzos y casi desnudos, y haciéndolos pasar muchisimos tormentos, cuando no les quitan la vida.

Se me olvidaba decirte q^e el Gral Lorenzo envió un oficial de su confianza con pliegos p^a este gob^{no}. Lo mismo hizo la Diputacⁿ provincial y el Ayuntam^{to}. de Cuba, p^o valiéndose de otro conducto, cual es Porfirio Valiente q^e fue colegial en la Habana y uno de los q^e desde el principio tomaron una parte muy activa en mi eleccⁿ. Al primero le mandó salir el gob^{no}. dentro de doce horas, y ya se habrá embarcado p^a Cuba. Al seg^{do}o, desp^s. de haberle traído alg^s. dias de Herodes a Pilatos, al fin le dijeron q^e ya el Gob^{no}. habia determinado lo q^e habia tenido p^r. conven^{te}o, y q^e asi, su comisⁿ. estaba concluida, y tratase de marcharse a su pais. El impreso q^e te envio es de él. Le costó 50 pesos. ¿Y q^e se ha sacado? nada, nada, nada. Nuestra cuestion no es ya de papeles, sino de espadas y balas. ¿Podemos emplearlas y salir vencedores? Entonces seremos felices. ¿No podemos resistir? Pues no nos queda mas recurso q^e inclinar la cabeza, y tender el cuello a las cadenas. Esto te lo dice uno q^e está en España, y q^e conoce a Esp^a.

Mil cosas a Lola, los dos Gonzalos, Florinda, y la familia de Pepe Ibarra — ¡Con cuanto gusto acompañaría a Italia a ntrō D^r! Es pais hermoso y barato. Con lo q^e me ha costado este triste viage de España, hubiera podido ver lo mejor de Italia. Si Moris estuviere en esa, q^e reciba un abrazo.

Saco.

VIII

Madrid y Feb^o 24 de 1837.

Mi querido Pepe: he recibido la última tuya. Te supongo ya bueno de la gripe. Creo q^e sabras q^e todo lo de Cuba terminó del modo q^e era de esperar.

Entre los emigrados se cuenta Kindelan (1), q^c está en Jamayca. No entro en pormenores, porq^e mi corazon sufre mucho con la narracⁿ de estos sucesos. El Gral Lorenzo está ya en Cádiz.

El Pad^e Cirilo (2), Arzbp^o de Cuba se fugó de aq^a ciudad el 3 de En^o en la noche. Embarcóse en la corbeta de gr̄a inglesa *Nemrod*, y al dia sig^{te} dio la vela p^a Jamayca. Atribúyese la fuga a q^c supo q^c habia orden de este gb^{no} p^a q^c viniese a España. Bastante parte ha tenido en las desgracias de Cuba, p^s estaba en íntima correspondenc^a con Tacon. Este tigre continua cada vez mas cruel.

Pepe Ibarra llegó en la Silphyde a fin^s de Dio^c.

Tenemos notic^s de la Hab^a htã el 12 de En^o.

De diputacⁿ nada se ha resuelto definitivamente, aunq^e la resolucⁿ definitiva es q^c no los haya. Entretanto se ha hecho p^a cumplir con el deber la protesta q^c te remito, cuyo autor es el ultimo q^c la firma. Enviarás un ejemplar a Leonardo Suarez (3); y te encargo q^c odō le escribas le vuelvas a decir, (y cuidado q^c se te olvide) q^c te cargue en cuenta el importe de las obras, p^s tu te entenderas luego conmigo.

¡Con cuanto, con cuanto gusto acompañaría a Nicolas en su viage a Italia; p^o ya la semana santa esta arriba, y esta gente no me acaba de despedir. Suspiro p^r ver ese hermoso y desventurado pais. Simpatiza con mi situacⁿ p^s yo no veo delante de mí sino un largo destierro, y quizas una eterna espatriacion. De todos modos saldre pronto de aquí, y la demora no consistirá sino en el tpō q^c necesite p^a publicar unos papeluchos q^c tengo sob^e la isla. Sé q^c con ellos no remedio los males q^c la afligen; p^o si pueden ser útiles p^a lo futuro, habré al fin hecho lo q^c creo debo hacer.

Mil cosas a Lola. Alegrome mucho de los progresos de Gonzalito, y ojala tuvieramos el gusto de verle enteram^{te} bueno.

Como a las personas q^c estan llorando, no se las puede dar besos, suspende p^r ahora los mios p^a la señorita Florinda. Te considero muy contento, pues siendo tu tan filarmónico, has tenido la fortuna de lograr una hija q^c va saliendo tan buena cantarina.

Tuyo

Saco.

Si p^r acaso, ya Escovedo estuviere en Francia, dile q^c esta es suya, y q^c no piense venir — Montalvo se va p^a Francia dentro de pocos dias.

He dado tus memorias a los Matanzeros. Los Hernandez q^c son buenos muchachos creo q^c piensan ir p^r esa. Su hermano *Panchito* fue Taconista en un tpō; p^o ya está desengañado.

(1) Juan de Kindelan y Mozo de la Torre, natural de Santiago de Cuba.
 (2) Fray Cirilo de Alameda y Brea.
 (3) Leonardo Santos Suárez.

Aunq^e. te digo q^e. envíes a Leonardo un ejemplar de la protesta, remítele dos p^a q^e. le dé uno a Varela (1).

IX

M^r. Alfonso.
Rue neuve (*sic*) de Luxembourg
n^o 31

Paris.

Madrid 29 de marzo de 837.

Mi querido Pepé: no te habia contestado la última en que me envias la factura de los libros, porque he estado enfermo de la gripa ó como se quiera llamar. Ya estoy dando pasos para conseguirte los libros, y puedes confiar en que solamente no tendrás aquellos que sea imposible encontrar. Desde ahora te advierto que no los esperes de un tamaño particular, pues no estamos en Lóndres ni en Paris donde se hacen frecuentes ediciones.

Todavía no ha decidido en (*sic*) congreso, si las provincias de Ultramar tendrán representacion en las actuales córtes. Desde principios del corriente se empezó la discusion; pero interrumpida a cada paso, porque es cosa que no interesa á la política española, aun está pendiente la resolucion. De todos modos, este gobierno no piensa darnos instituciones liberales. Nos quitará, si puede, la representacion que hasta ahora hemos tenido en las córtes españolas; y no nos dará ninguna del otro lado de los mares. Cuando te digan que esta gente piensa gobernarnos lo mismo que los ingleses al Canadá, responde q^e. esas son quimeras. Nos darán tal vez una junta de diez ó doce pelucones entresacados por la mano del gobierno, y estos serán los instrumentos de que se valdrá para remachar nuestras cadenas. A esto es á lo que mas se puede estender la benevolencia del gobierno metropolitano; aunque lo mas probable será que nos dejen como estamos.

Te remito dos egemplares del papel que acabo de publicar. Tambien lo envío á los señores Cárdenas, Pedroso y Sirgado, los cuales van al cuidado de Chauviteau. Dime si has recibido los egemplares de la protesta. El correo de la Habana pertenec^{te}. á Febrero todavía no ha llegado.

Mil espresiones á los dos Gonzalos. Muchas cosas á Lola y un beso á Florinda.

Siempre tuyo (2)

(1) Pbro. Félix Varela.

(2) La firma de esta carta fué cortada, probablemente para regalarse como autógrafo de Saco. Además, dicha carta no fué escrita, sino dictada por el autor.

X

Madrid y Ab^l 17/1837.

Mi querido Pepé: he vuelto a estar enfermo de constipado y calenturas; p^o ya me hallo mejor. Ayer llegó el correo de la Hab^a. Las fhás alcanzan hta el 6 de Marzo. No hay ning^a novedad estraord^a. Yo no he tenido carta; bien q^e esto me ha sucedido durante mi resid^a en Marid; y las ult^s q^e he recibido, son las q^e p^r tu conducto llegaron a mis manos en Paris. Ignacio Herrera Davila hace pocos dias q^e llegó a esta.

La cierta dama q^e dicen se fue a la Hab^a, en pos de Oliven, está en Madrid.

Larra (1) se mató de un pistoletazo, y el dia antes comimos juntos en casa de Montalvo. Era casado, estaba separado de su muger, y dejó dos ó tres hijos. Se quitó la vida p^r amores con otra muger casada, tambien separada de su marido. Las relacion^s eran de 4 ó 5 años; mas ella se cansó de él, y desquerido ya, cometió la tontería de matarse. A esto se agrega, q^e sus principios morales no eran buenos. Jugaba, trampeaba &^a.

Dentro de dos ó tres dias te escribiré; y te daré razon de tu libreria.

Ayer decidieron las Cortes p^r 90 votos contra 61, q^e no se admitiesen los diputados de Ultramar. Si Escovedo ha salido de N. York, buen chasco se lleva el pobre.

¿Que es de Gutierrez? ¿Donde está?

Mil cosas a Lola, y a los dos Gonzalos. Un beso a Florinda, y spre tuyo

J. A. Saco

P. D. Montalvo salió al fin p^a Marsella antes de ayer.

XI

Madrid y Ab^l 22/1837 (2).

Mi querido Pepé: te pongo dos letras p^a decirte q^e te remito 3 ejemplares del *Examen analítico* &^a q^e he publicado. Estoy muy atareado con tu

(1) El célebre literato español Mariano José de Larra.

(2) Segunda de las cartas añadidas á esta colección por nosotros.

librería, y ni sobre ella, ni sobre mí puedo decirte ahora nada. Dentro de 3, ó 4 días hablaremos despacio de ambas cosas.

El 17 te escribí dandote la notic^a de q^é no hay Diputados p^r Ultramar. ¡Cuanto sentiré q^é ntrō Nicolas se halla (*sic*) llevado el grande chasco de venir a Europa!

¿Como está esa preciosa criatura, la linda Florindita? Mucho me alegraré q^é ya esté buena, buena, enteram^{te} buena. Mil cosas a Lola, y a los dos González de cuyos progresos me congratulo.

Sprē tuyo

J. A. Saco.

XII

Madrid Junio 13/1837.

Mi querido Pepé: he recibido tu triste carta, y ya contemplo cuan justo y cuan vehemente debe ser tu dolor: pero no renovemos esta herida q^é ser (*sic*) harto reciente, es todavia mas sensible. Ayer le escribí a Escovedo, y creo q^é te enseñará la carta. Mañana salgo p^a Sevilla, y me alegraré mucho el poder conseguir lo q^é en mi anterior te anuncié. Vamos a los libros, con la nota de sus precios

R^s. vⁿ.

Hist ^a de la <u>grā</u> cont ^a los moriscos de Granada p ^r Diego Hurtado de Mendoza, 1 tomo.....	16.
Hist ^a de Zegriet y Abencerrages p ^r Gines de Hita, 2 tom ^s ..	30.
Grā de Cataluña p ^r Melo 1 tomo.....	16.
Españoles celebres p ^r Quintana 3 tomos.....	60.
Conquista de Mexico p ^r Solis 3 tom ^s	36.
Filosofía de la elocueñc ^a p ^r Capmany 1 tomo, edic ⁿ de Londres. Se encontró p ^r milagro.....	90.
Romancero y Apendice al Romancero p ^r Durāñ 5 tom ^s	80.
Retorica de Sanchez 1 tomo.....	16.
Claros varones 1 tomo.....	16.
Centōñ epistolario p ^r Fernāñ Gomez de Cibda, y Generacion ^s y Semblanzas p ^r Fernāñ Perez de Guzman 1 tomo.....	16.
Nomb ^s de Cristo p ^r Fr. Luis de Leon 1 tomo.....	20.
El Trovador, y el Page, ultim ^a comedia del mismo autor.....	16.
Los Amantes de Teruel, comedia nueva p ^r un silletero, hombre desconocido, y q ^é se ha representado con gran aplauso.....	8.

Retorica de Blair traducida p ^r Munarriz 4 tom ^s pasta.....	60.
Las obras de St ^a Teresa 6 tom ^s pasta en folio.....	160.
Vida de Sta Teresa p ^r Fr. Diego Yepes, 2 tom ^s pasta.....	36.
Colecc ⁿ de poesias castellanas, ó sea musa epica p ^r Quintana 2 tooms.....	26.
Retrato politico de los Papas p ^r Llorente 2 tomos.....	20.
	722.
	722.
Espíritu del siglo p ^r Martinez de la Rosa, 3 tom ^s	60.
Hist ^a de España p ^r Mariana, 9 tomos.....	200.
Hist ^a de la dominac ⁿ de los Arabes p ^r Conde 3 tomos.....	100.
Obras de Larra 5 tomitos, y dos comedias.....	82.
Levantam ^{to} & ^a de España p ^r Toreño 4 tomos..... 5 ^o tomo 42	120.
Obras de S ⁿ Juan de la Cruz, 1 tomo f ^{lio} en pasta.....	80.
Elogio de Alonso el sabio (<i>sic</i>) p ^r Vargas Ponce. (Este elogio se encuentra tamb ⁿ en los discursos premiados por la Acad ^a p ^o co-esta obra la compré desp ^s q ^e aquel, aguante V. la mecha.....	10.
Colecc ⁿ de poesias p ^r Mora 1 tomo.....	12.
Apologia de los palos, cuatro palmetazos, y varios numeros del Criticon p ^r Gallardo. El Dice ^o crítico es ya muy escaso, y aunq ^e encontré un librero q ^e me dijo q ^e lo tenia, han (<i>sic</i>) sido tan haragan q ^e nunca me lo ha buscado a pesar de haberle hecho muchas visitas.....	24.
Hist ^a de los reyes católicos p ^r Fernando del Pulgar, en folio, y va en hojas sueltas, ó sea en rama.....	50.
El Quijota (<i>sic</i>), edic ⁿ de la Acad ^a 4 tomos en pasta.....	760.
Elogios premiados p ^r la Acad ^a 1 tomo p ^{ta}	10.
Veleyo Paterculo traducido p ^r Sueiro, edc ⁿ de Amberes de 1630. Ent ^c los ingleses es de tono.....	20.
Cronica de Esp ^a por Ocampo y Ambrosio de Morales, 15 tom ^s	215.
Perfecta casada de Fr. Luis de Leon, 1 tomo.....	6.
Guia de pecad ^s , oracion ^s y meditac ^s p ^r Fr. Luis de Granada, 2 tom ^s	12.
Empresas de Saavedra 2 tom ^s	26.
Repb ^{ca} . literaria p ^r Saavedra 1 tomo.....	10.
Introduce ⁿ al símbolo de la Fé, y sum ^o a la introduce ⁿ del símbolo p ^r Fr. Luis de Granada, 5 tom ^s rust ^{ca}	50.
Traduce ⁿ de Tacito p ^r Sueiro, edic ⁿ de Amberes, 1 tomo.....	40.
Teatro crítico p ^r Capmany, obra escasísima, 5 tom ^s pasta.....	250.
Biblioteca española p ^r D. Jose Rodriguez de Castro, 2 tom ^s en folio. Obra q ^e aunq ^e no me encargaste, yo te la he comprado p ^r considerarla en cierto modo como equivalente de la de D. Nicolas Antonio q ^e no se encuentra sino en latin.....	66.

	2967.
Esposic ⁿ del libro de Job p ^r Fr. Luis de León 1 tomo folio p ^{ta} .	100.
El Sayon, Romance con una lámina.....	7.
La imperfecta colecc ⁿ de las obras de Jovellanos 7 tom ^s rus- tica.....	200.
Las mem ^s q ^e publicó en su defensa, 2 tom ^s rust ^{ca}	40.
La ley Agraria.....	10.
Origen de la Poesia.....	20.

 3344.

Que reducidos a p^s fuertes son 164 p^s y 8 r^s vⁿ.

Me parece, S^r D. Jose q^e he comprado muy barato; p^o es preciso advertirle dos cosas. 1^a q^e en los cajon^s de sus libros encontrará V. algunos q^e no van en la lista anterior. Pues sepa V. q^e son míos, y q^e los puse p^a rellenar una de las cajas q^e quedaban (*sic*) con un gran vacío. 2^a Que resta agregar a la suma anterior alg^s pequeñas partidas, q^e son

	R ^s v ⁿ .
	<hr/>
Precio de 2 cajas con sus cerraduras.....	58.
Conducc ⁿ de Madrid a Sevilla a razon de 16 r ^s a.....	156.
El premio del din ^o no sé lo q ^e es, porq ^e soy muy mal comer- ciante, p ^o creo q ^e todo no excede de.....	80.
	<hr/>
Total.....	3426.

Te dije q^e dejaria los libros en casa de los Iribarren corresponsales de Chauviteu (*sic*); p^o no me fio de comerciantes en estas cosas, y así los he encaminado a Sevilla, y de allí les dare buena direccⁿ p^r la via de Cádiz. Pero entiendase, q^e tu me escribiras pronto a Sevilla, diciendome a qⁿ se los consigno a Marsella, p^r si acaso yo no pudiere irme en el vapor *Phocean* q^e ahora viaja htā Cádiz, y cuya oportunidad no se debe desperdiciar.

Le escribo a Gonzalo, cuya carta cerrarás, desp^s de leerla.

Mil memor^s y consuelos a Lola. Un buen recuerdo a los dos Gonzalos, y tu cuenta sprē con

J. A. Saco.

Si en Sevilla encuentro algun^s de los pocos libros q^e te faltan, cuenta desde luego con ellos. En las cajas encontrarás varios ejemplares de la *prim^a pregunta*, del *examen analitico*, y del *Paralelo*, en dejandome un ejemplar de cada uno, puedes disponer de los demas.

XIII

Sevilla Ag^{to}. 19/1837.

Mi querido Pepé: he recibido la ult^a tuya de 25 de Jun^o q^e llegó milagrosamente. p^s son innumerables los correos de Andalucía quemados p^r los facciosos de la Mancha. Yo escapé de ser robado p^r una rara casualidad, p^s ya me habían salido 15 *ladro-facciosos* o *faccio-ladrones*; mas a ese mom^{to}. llegó la escolta de unas galeras, y esa fue n^{ra} salvacⁿ. Tus libros tambien llegaron; y como de aquí a Cádiz hay vapor, ya podemos cantar victoria. Esta te la dirijo p^r el vapor *Phoecen* q^e está p^a llegar a Cádiz, y al dia sig^{te}. volverá a Marsella.

Me dices q^e te hable *claro* sobre mis proyectos de viage. Tu eres mi amigo; tienes derecho a saber lo q^e me preguntas, y yo debo hablarte con toda franqueza. Ya en alguna de mis añteriores te he dicho q^e las puertas de Cuba estan hoy p^a mi mas cerradas q^e nunca. Los negros informes de Tacon me han representado a los ojos del infame gob^{no}. español como el corifeo de la independenc^a cubana, y como un joven mas turbulento y peligroso q^e el mismo Bolivar. De todo esto me hallo bien informado p^r personas q^e conocen las interioridades del ministerio; de manera q^e ya impere Isabel 2^a, ya triunfe Carlos, mi destino es igual, a lo menos p^r algⁿ tiempo. Como prueba de lo q^e te digo, te referiré lo que sucedió en visperas de mi partida de Madrid. Estravióse el pasaporte q^e trage, y ocurrió al gob^{no}. p^a q^e me diese otro nuevo. ¿Pues sabes lo q^e respondió el ministro? Que a un hombre de *mis antecedentes y mis ideas no se le podía dar pasaporte p^a. la isla de Cuba*. Como yo no lo habia pedido p^a ella, sino p^a el extranjero; y como en el entretanto pareciese el q^e habia traído, mandé a pasear al gob^{no}; p^o llevando ya un desengaño de lo q^e tengo q^e esperar. En tales circunstances, se pensará q^e tengo sobrado tiempo p^a viajar, y q^e debo ver lo mejor de Europa. Pero óyeme, querido Pepe. Hubo una época en q^e tuve bienes de fortuna: mas estos perecieron, y tu sabes como vivo yo, tu sabes q^e vivo de la generosidad de algunos amigos. Esto q^e sin duda es muy satisfactorio p^a ellos, y muy honroso p^a mí, es un medio muy incierto y muy precario, p^s q^e algunos se cansan, otros mueren, otros se empobrecen ó se atrasan en sus intereses, quedando en aptitud de continuar sus generosos servicios un corto numero solamente. Entonces, a no ser insensible, nacen en el corazon una muchedumbre de sentim^{tos}. q^e fuerzan al hombre a pensar en su porvenir; y yo pensando en el mio, tengo la desgracia de no saber q^e partido tomar. De toda la América dos puntos solam^{te}. llaman mi atencⁿ: los Estad^s Unidos y Mexico; p^o de aquellos, aunq^e me gustan mucho sus instituc^s, ni me presentan cómoda colocacⁿ, ni la gente me agrada, ni su cruel clima me asienta; y p^r lo q^e hace a Mexico, ni estoi todavia en el caso desesperado de irme a meter en un pais revolucionado, ni menos a privarme p^a spré de volver a Cuba, p^s sé q^e poniendo el pie en Mexico, nunca mas me permitiran ver a Cuba, a no ser q^e ella se

emancipe, y esto lo veo tan remoto, tan improbable... Si yo me sacara una lotería de 20.000 pesos, los pondría en un banco, y asegurada con ellos mi subsistencia, viajaría por Europa, y sentando mis reales en París, me pondría a escribir la historia de América, y a aguardar los acontecim^{tos}. de Cuba. Pero estos son sueños, y sueños de *lotería*. La perspectiva no es tan risueña, y mi horizonte está muy oscuro. No p^r eso sin embargo, dejaré de ver a Italia. Este malhadado viage a España me ha perjudicado mucho. Con lo q^e he gastado en él, hubiera podido ver no solo la Italia, sino la Suiza y toda la Alemania.

De aquí marcharé a Cádiz. He estado malo, y necesito de mucho reposo p^a restablecerme. De Cádiz te escribiré p^r los vapores, y te avisaré de mi partida p^a Marsella &^a &^a. Nada sé de la Hab^a, p^s no tengo cartas; nada de n^{ro} Gutierrez; p^o sí, de n^{ro} buen Escovedo, q^e segⁿ me han escrito de Madrid, ya ha debido embarcarse p^a los Estados-Unidos. Cuando le escribas, dale mil memorias mías p^s quiero mucho a este pobre ciego. Tampoco olvidarás a la amable Inecilla (*sic*). ¿Y tu interesante Lola está ya consolada? ¿Se ha restablecido ya? Así lo espero, y ardientem^{te}. deseo. Muchas cosas a los dos Gonzalos.

Sprē tuyo

Saco.

XIV

Francia

Monsieur

M^r. J. Alfonso

Rue Neuve de Luxembourg n^o 31.

Por la via de }
Inglaterra }

Paris

Cádiz Nov^e 3/1837 }

Esta va p^r Inglata^a
Desde Sevilla te he escrito va-
rias, y dos desde Cádiz—

Mi querido Pepé: p^r fin he tenido el grandísimo gusto de recibir todas tus cartas extraviadas ó atrasadas, y tambⁿ la de 18 de Oct^e q^e me encaminaste p^r Inglaterra. En ctō a las primeras, esto es las de 30 de Ag^{to} en q^e venian el crédito de los 5.000 f^s y las dos de Gonzalo y de Luz, debo decirte q^e sufrieron en Francia el retardo de casi un mes, p^s el sello de correo de Marsella es de 26 de Set^e y no llegaron a esta htā el 16 del pasado p^r el vapor *Sully*, bien q^e no las recibí sino alg^s dias despues p^r el desorden de este correo. Aun no he hecho uso del crédito, p^s tengo todavía din^o del q^e tomé en Junio en Madrid. *A propos*; en una de mis anterior^s te digo q^e habia padecido una equivocacⁿ contra mí, al hablar de ese din^o, p^s no habiendo tomado sino 400 p^s, te escribí q^e habian sido 500.

Ya tenia alg^s tristes noticias de las últimas ocurrenc^s de Cuba; p^o no tan exactas como las q^e tu me das. Nada me sorprende. Nada bueno espero de

España ni los españoles. Si algⁿ día mejora la suerte de ntrā patria, deberáse a la fuerza de las circunstanc^s p^o circunstancias q^e ellos no puedan contrariar. Así no mas, así será como unicam^{te} podremos tener algⁿ respiro, mtras vivamos bajo su bárbara dominacⁿ. Tu recordarás, q^e yo nunca creí q^e nos diesen otra legislacⁿ especial, q^e la brutal q^e nos gobierna. Así ha sido, y será, a pesar de q^e desde Mayo nombraron un comisionado, q^e salió p^a Ptō Rico en el mismo mes, p^a q^e de acuerdo con las autoridades de aq^a isla y la de Cuba proponga lo q^e le parezca. Prescindiendo de q^e con esta sola indicacⁿ, ya no se puede esperar nada bueno, es menester q^e sepas q^e el tal comisionado, a qⁿ ví y traté muy poco en Madrid es un Oidor de la Aud^a de Pto Príncipe q^e vino de diputado p^r Ptō Rico p^a las cortes constituyentes. Pero aunq^e llevó calabazas como nos los diputados de Cuba, las aguantó con el mayor sufrim^{to}, sin decir siquiera una sola palabra. Es homb^e q^e le tiene mucho amor a su toga, q^e aspira a cosas mayores, y sobre todo, q^e es sobrino del ínclito Gomez Becerra, uno de los bribones de la pandilla de Sancho, Arguelles, Calatrava, &^a. Con estos antec^{tes}, infiere lo q^e saldrá. A esto se agrega, q^e segⁿ voces, lleva unas dietas muy crecidas p^r el tpo q^e dure la comisⁿ, ademas del sueldo de Oidor. La tal comisⁿ no es mas q^e un nombre q^e se ha buscado p^a favorecer a un ahijado. Quiza, ella será el motivo p^{ral} de la conspiracⁿ q^e acaba de fraguarse en la Hab^a, p^s de ese modo se hacen necesar^s p^a sp^{re} las omnímodas, como único medio de gobernar aq^s paises. Tu no te puedes figurar lo q^e sufre este corazon: p^o no hablemos de esto, y pasemos a otra cosa.

Me he demorado en Esp^a mucho mas de lo q^e pensé; y aun si permanezco en el día, es porq^e Bulnes no me acaba de remitir unos libros sob^e América, q^e necesito mucho p^a lo futuro; p^o lleguen ó no lleguen, en este mes me voy. Aunq^e tu sabes todo lo q^e padezco en el mar, y q^e el viage p^r Inglat^a me habia de marear muchísimo, y particularm^{te} en esta estacⁿ; y q^e el pasar el invierno en el norte de Francia habia de causarme algⁿ daño, porq^e mi salud está bien quebrantada, me habia determinado ya a irme a Paris siguiendo tu consejo, p^s de no pasar el invierno en Italia, no podria yo permanecer aquí tanto tiempo. Pero la última tuya q^e acabo de recibir, en la q^e me anuncias haber cesado el cólera, y en la q^e de nuevo me dices q^e vaya a Italia desde Marsella, casi me han hecho decidir p^r este ult^o partido; y como Escovedo, lo mas temprano q^e podrá irse será en el proximo verano, tengo tpo de cogerlo a mi salvo y de acompañarlo, cdō resuelva su viage, htā el puerto de mar donde se embarque. A pesar de lo q^e llevo dho, te hago un encargo especial, y es q^e si él, p^r cualquier motivo imprevisto determinare su viage antes de la primavera, ó á la entrada del invierno, me lo avises, p^s entonces, ya sea p^r lá via de Inglat^a, ya sea desde Marsella, ya aun camino p^a Italia, volaré a Paris, p^s no puedo permitir q^e estando Escovedo en Europa, se vuelva a América sin q^e Saco tenga el gusto de darle un abrazo. Tu le leeras esta carta, y le dirás q^e la tenga p^r suya; q^e ya sé p^r tu conducto tod^s sus trabajos, y q^e los siento como si fuesen mios exclusivam^{te} mios. No me olvides á la amable e interesante Inesilla. De ntrō buen Gutierrez he sabido muchas cosas p^r su compañero de viage a Italia el D^r Campo, a qⁿ vi en Sevilla y Cadiz, y q^e ya se fue p^a Canarias y la Hab^a.

Mucho me alegro del buen estado de Lola. Hazle mil espresion^s. Celebro

infinito los progresos físicos é intelectuales de n̄tros dos Gonzalos. Yo espero q^e seran buenos cubanos. Dentro de 8 días volveré a escribir p^r Londres y entonces te dire positivamente p^r donde me voy. Me parece q^e aun podré recibir carta tuya, si me escribes pronto p^r la misma via.

Spre tuyo

Saco.

He visto cartas de Olivan desde la Hab^a en q^e habla muy mal de Tacon. Veremos si dice lo mismo cō se siente en el Congreso, p^s ha sido nombrado diputado y senador p^r la provincia de Huesca.

XV

France

Monsieur

M^r J. Alfonso

Rue Neuve de Luxembourg n^o 31

Par bateau }
à vapeur }

Paris

Gibraltar y Dic^e 1^o/1837.

Mi querido Pepé: con fha 30 del pasado te escribí desde Lisboa; y con la del 7, desde Cadiz. Ambas han ido por la via de Londres dirigidas a Chaviteau p^a q^e te las entregue, y recomendadas a los Darthez en Londres. Creo q^e no se extraviarán; mas p^r si acaso así sucediere, en esta q^e va p^r la via de Marsella, te haré un compendio de lo q^e en ellas decia. Pensé darte a tí y a los dem^s amigos una sorpresa, yendome a esa p^r Inglat^a. Embarquéme en Cadiz el 17 del pasado; llegué a Lisboa el 19; p^o tan mareado y con una calentura tan fuerte, q^e no solo no pude proseguir, sino q^e me ví en el caso de retroceder a Cadiz, p^a reponerme un poco, embarcarme p^a Marsella y desp^s ir a pasar a Italia el invierno, p^s este me hacia mucho daño en un clima frio. Vine en efecto a Cadiz, p^o encontrando el horizonte político muy cargado contra los cubanos, al día sig^{te}. salí p^a esta, pues no creí prudente permanecer allí, aun el corto tiempo q^e pensaba, espuesto a q^e me cayese algⁿ rayo.

Ya tu sabes que Molina, Angulo & &^a fueron presos en la Hab^a desde q^e llegaron; y sabras tambⁿ q^e La Madrid y Guiteras (1) q^e se embarcaron juntos,

(1) El justamente celebrado historiador de Cuba Pedro José Guiteras.

tuvieron la fortuna de q^e no los hubiesen cogido, y q^e se han fugado p^a los Estados-Unidos — Tanta persecucⁿ y tanta maldad se esplica sencillam^{te} con solo pronunciar el nombre de Tacon; p^o es menester q^e sepas cuales son los resortes q^e ahora se han puesto en juego contra tantos inocentes. Entre los espías q^e Tacon tiene derramados p^r la Peninsula, ha habido en Cadiz uno q^e se llama *Joaquin Valdes*, hijo del Padre Alcaraz, fraile q^e fue de Sⁿ Juan de Dios. Este infame (q^e ya no estaba en Cadiz a mi llegada) fue a vivir a una casa de pupilos, o sea una especie de posada, como los *boarding-houses* de los Estad^s-Unidos, a donde acostumbraban ir muchos habaneros; y desde allí se puso á acechar a todos los q^e llegaban, y a remitir a Tacon los mas negros informes compuestos, no de lo q^e pasaba, sino de las mas infames calumnias. Supuso q^e en Cadiz existia una junta p^a promover la independenc^a de Cuba, y dió la presidenc^a a un tal *Lama*, natural de Vera-Cruz, establecido y casado en Cadiz, y en otro tpo, muy amigo de Tacon. El resultado de todo esto ha sido q^e en la Hab^a se formó una papelada, se envió a la corte, y el paternal gob^{no} de España ha comisionado especialm^{te} a un Juez de letras de Cadiz p^a q^e conozca de esta conspiracⁿ. Se han tomado ya var^s declaracion^s, y aunq^e de tod^s ellas resulta la inocenc^a de los conspiradores, deploro la suerte de los infelices q^e han caido bajo las garras del verdugo de Cuba. Lama está preso bajo de fianza, y no hay duda q^e saldra bien, no tanto p^r q^e es inocente, cuanto porq^e tiene buenas relaciones. Bajo de estas circunstanc^s, yo he debido ponerme en salvo, maxime cuando al enterarme de estas ocurrenc^s desp^s q^e llegué de Lisboa, supe q^e el S^r Juez de la causa habia preguntado en las declaracion^s q^e tomó al Lic^{do} Dⁿ. Man^l de la Torre y al D^r D. Blas Ubiarreta, si sabian q^e yo me hubiese ido ya de España, y si tenia correspondenc^a con Molina, Angulo &³

En una de mis anterior^s te pedí el favor de q^e si podias, me consiguiesses en Paris un pasaporte de cualq^r embajador de los gob^{nos} de América o Europa menos de Portugal, p^a poder ir a Italia, p^s los españoles tienen muchos tropiezos, y aun a vec^s no los dejan entrar. Tambⁿ te supliqué q^e convendría q^e este pasaporte estuviese refrendado p^r el embajad^r de Austria p^a tene (*sic*) paso libre p^r los estados austriacos. Este mismo favor te pido de nuevo.

Tus libros andan conmigo, é iran h^{ta} Marsella. Allí los entregaré, p^a q^e te los remita a Paris, a la persona q^e me designares. Supongo q^e pagarán derechos de entrada; y si tu consideras q^e valiéndote de algⁿ comerc^{te} q^e lo entienda, se hayan de pagar menos, ó ningunos, avísamelo con tpo.

Del credito de los 1000 p^s q^e me enviaste á Cadiz, he tomado 200. Quedan p^s 800; y espero de tu bondad q^e me arregles este asunto de manera q^e desde Marsella pueda yo hacer rumbo p^a Italia contando con algⁿ dinero.

Aunq^e no me hallo bueno, me siento mucho mejor. Necesito de descanso, y ya que aquí estoi seguro, pasaré alg^s dias. Aun tienes tiempo p^a contestarme, dirigiéndome la carta á Marsella; p^o ponle, *poste restante*, p^s es muy probable, p^r no decir cierto, q^e no podre hallarme antes de un mes en aq^a ciudad. Lo infiero, porq^e como debo irme en vapor frances, y de estos solam^{te} hay dos buenos, es menester q^e tenga paciencia.

Mil cosas a Lola y a los dos Gonzalitos. Esta es tambⁿ p^a ntros dos Nicolas. Mis buenos recuerdos a la amable Inesilla.

Spre. tuyo

Saco.

{ El espia Valdes q^e salio de Cadiz p^a
la Hab^a en Ag^{to} está p^a llegar a Cadiz
con la misma honrosa comision.—

XVI

Monsieur

M^r J. AlfonsoRue Neuve de Luxembourg n^o 31.

Paris

Marsella y Feb^o 15/1838.

Mi querido Pepé: de Port-Vendre y Perpignan te escribi, y tambⁿ de Marsella con fha del 5, aunq^e creo q^e puse 4. De ning^a he tenido contestacⁿ a pesar de q^e creo q^e las habrás recibido, p^s no estamos en Esp^a, donde a cada paso interceptan la correspondenc^a. De entonces aca no te habia vuelto a escribir esperando hacerlo cdo llegasen los libros. Por fin han llegado, y hoy mismo los he desembarcado. Espero q^e mañana los examinarán en la aduana. Los dros de los tuyos creo q^e no pasarán de 30 ó 40 fr; mientras q^e á mí me cobrarán p^r los franceses *iiii Ciento sesenta francos* p^r cada 100 kilogramos!!!! Pero no los pagaré, p^s estoi resuelto a dejar los libros en eterno depósito, puesto q^e mucho mas q^e ellos valen los derechos.

En Barcelona leí rapidam^{te} el discurso de Olivan, y á este si hubiera podido, le habría dado un abrazo; p^o este abrazo habría sido mucho mas apretado, si no nos hubiese pedido tanto dinero. Yo reconozco q^e nos ha hecho un servicio en quitarnos de encima al verdugo de Tacon, pues aunq^e creo q^e el mandarin q^e nos manden, no ha de ser bueno, p^r lo menos difícil será q^e nos envíen otro tan malo. El correo q^e lleva lo orden de su relevo, llegará tarde a la Hab^a, p^s he sabido q^e no salió de Cadiz sino el 18 de En^o, y q^e el 27 volvió á entrar en dho puerto con alg^s averías, a causa de los malos tpos. Mucho te agradezco la indicacⁿ q^e hiciste á Olivan de q^e procurase q^e fuese yo uno de los individuos de la junta q^e ha de formar las leyes especiales. Ten p^r cierto q^e no lo seré; p^o si p^r alg^a mira particular del gob^{no} español recayese en mí tal nombram^{to}, y yo despues de bien pesadas las cosas me resolviese a aceptarlo; ten todavía p^r mas cierto q^e ning^a de mis ideas fundamentales en la materia serian adoptadas. Yo pediría la libertad, la verdadera libertad de mi patria; pero el gobierno español, si es q^e llega a darnos leyes especiales, no busca en ellas sino una mascara con q^e disfrazar su tirania. "*Venga todo el dinero posible, y vayan p^a los cubanos los menos derechos posibles*" he aqui encerrada toda la política de España. Sin embargo, como hoy no tenemos nada, cualquiera cosa q^e nos den es un progreso, es un paso q^e con el tpo se puede alargar. Aunq^e tu tienes bastante peso y penetracⁿ, y sabes muy bien como te has de conducir, no me parece demas el

advertirte q^e odo le escribas a Oliván sob^e los asuntos políticos de Cuba, lo hagas con pulso y spre con la mano sobre la rienda. En la tuya me hablas de Figueras y Sagra (1), y esto me hace recordar ahora una cosa q^e mil veces se me había olvidado decirte. Alguno de los dos, ó el Padre O-Gavan (2) escribió a Tacon en 1836 diciendole q^e la víspera de mi partida de Paris p^a Madrid tu me diste un convite, y q^e yo brindé p^r la independenc^a de la isla de Cuba, cuyo brindis fue muy aplaudido de todos los convidados. Cabalm^{te} nunca comí en tu casa con menos gente q^e ese dia, p^s como llovió muchísimo, ni aun Gutierrez fue sino desp^s de acabada la mesa. Tu, Lola, Gonzalito y yo, tales fueron las personas del magnífico banquete. La noticia se la escribió de la Hab^a a Madrid un personage al Grál Vives, y este me la dió a mí encargándome q^e no le diese a él p^r autor.

Nada te hablo de Esp^a porq^e tu sabes de ella mas q^e yo. Pero sí te digo, q^e sin meterme a profeta sob^e los resultados, Carlos 5^o ha de affigir mucho en este año a los amigos de Isabel.

Mil cosas a Lola. Me alegraré q^e si Gonzalo y Rosita vienen a Paris, tengan el gusto de llevar a la pila a un nieto y un sobrino. No olvidar mis memorias a los dos Gonzalos. A Escovedo q^e tenga esta p^r suya, y a Inesilla q^e ella sabe q^e nunca me olvido de ella.

No estrañes q^e esta carta vaya franca, p^s ignorando el hotel donde vive Gutierrez, le escribo p^r tu conducto; y ya q^e en dos de mis anterior^s te he incluido otras á tu costa y espensas, en esta ocasⁿ quiero decir: "vaya lo uno por lo otro"

Spre tuyo

Saco.

P. D. Un recuerdo afectuoso a Pancho Garcia. Ya le escribiré p^r tu conducto.

XVII

Francia

Monsieur

M^r J. Alfonso.

Rue Neuve de Luxembourg n^o 31.

Paris

Hazme el favor de enviar esas cartas a la Hab^a Cargame en cuenta su porte. Puedes leerlas, p^s al intento van abiertas. De Roma te escribí pidiéndote un pasaporte en los terminos que te anuncié.

(1) Ramón de la Sagra.

(2) El Dean de la Habana Juan Bernardo O'Gavan y Guerra. Santiago de Cuba: 8 Febrero 1782-Habana: 7 Diciembre 1838.

Roma y Mayo 1/1838.

Mi querido Pepé: acabo de recibir las dos tuyas de 12 de Marzo y 14 de Ab^l cartas q^e si p^r un lado me han llenado de gusto, p^r otro me han causado bastante dolor. Temo p^r la suerte de n^{ro} buen Gutierrez, sin embargo debemos consolarnos con la idea de q^e el correo de Cadiz portador del relevo de Tacon, aunq^e arribó á aq^l puerto p^r los temporales, volvió a salir á principios ó a mas tardar á mediados de Febrero, y como Gutierrez no saldría sino unos 20 dias ó un mes despues, es muy probable q^e se haya libertado de las garras del monstruo de Tacon. En cuanto á mí, tu sabes bien q^e conozco mi posic^on; p^o p^r triste q^e sea, quédame todavía un debil rayo de esperanza, ó p^r lo menos de ilusion consoladora. El dia q^e se disipe, me resignaré al último y mas terrible sacrificio, al de no ver nunca mas el primer sol q^e me alumbró. Por ahora quiero, segⁿ te dije en mi anterior, dar tiempo p^a conocer el nuevo giro de las cosas de Cuba. En todo este año podré desengañarme, y en el entrante, volveré a Cuba, ó buscaré un asilo. Yo desde ahora me iría a Mexico; p^o aunq^e su independendencia está reconocida p^r el gob^{no} español, sé, q^e en caso de poder volver yo á Cuba, ese viage me perjudicaría mucho. Yo no puedo pisar ningⁿ pais americano-español, sin renunciar primero a toda esperanza de volver á entrar en Cuba.

Creo q^e los nuevos cuidados de n^{ro} escelente Escovedo se disiparán; y q^e la sangre q^e ha desgarrado será de la cabeza. De todos modos spré será conven^{te} q^e mude de clima. Levantando pronto la pluma de la parte ingrata de tus cartas, pasemos a contestar á las preguntas que me haces.

El din^o de los libros no lo necesito; así lo dejarás en tu poder. Las décadas de Herrera las compré, no en librería sino en un puesto de libros, en unos 4 p^s. En aquellas se venden en 7, 8, 10 p^s y aun algo mas, segⁿ la pasta &^a Hay ya pocas obras, porq^e los americanos han comprado muchas. Ella es indigesta, p^s se puede decir q^e mas bien q^e historia es un hacinam^{to} de hechos históricos. Pero en medio de estos defectos, es la obra mas completa y mas verídica q^e sobre América se ha publicado. El Barcia me costó en Sevilla 8 p^s. Fue donde lo pude encontrar. Es muy escaso. Te advierto q^e no está completo; y q^e la vida de Colon escrita p^r D. Fernando su hijo es muy defectuosa, p^s se imprimió tomando por testo una mala traduceⁿ q^e se hizo del italiano.

En cuanto a los cuadernos q^e he publicado, y q^e no encontraste entre mis libros ó papeles, debo decirte q^e estás equivocado. Yo mismo puse varios ejemplares de la *Prim^a p^{reg}ta*, del *examen analítico*, del *Paralelo*, y aun de la *Protesta*, y las *Reclamacion^s de un diputado*. Búscalos bien, y los encontrarás. Y ya q^e estamos en este punto, te digo con toda franqueza, q^e si de mis libros te gustaren algunos, me darás muchísimo gusto en saber q^e de mis baules los has trasladado a tus estantes.—Cdō me hice cargo de la Revista, q^e fue recien llegado a la Hab^a ya habían salido 5 números. Empezé p^r el 6^o, y terminé p^r el 9^o, q^e aunq^e todo impreso, no se llegó a publicar p^r mi salida de la Hab^a. El n^o 6^o es muy escaso; p^o si mal no me acuerdo, me parece q^e a mi salida de Paris te dejé un baul ó dos viejos, con unas cosas viejas, y q^e ent^e ellas se encuentra dhō num^o, q^e es donde está la Memoria de la *vagancia*. Esta fue reimpressa en

la Hab^a p^r un discípulo mio en 4 *Diarios del Gob^{no}* de la Hab^a pertenec^{tes} a Junio de 1834. Como yo fuí quien corrigió las pruebas, está mas exacta q^e la de la Revista, p^s aunq^e yo tambⁿ examiné las de esta, en tal cual parage retoqué el estilo de la 2^a impresⁿ. Asi es q^e yo le doy la preferenc^a sob^c la prim^a

Mucho me complace el noble y filantrópico proyecto q^e tienes de escribir un poema sob^c el tráfico africano. La eleccⁿ es feliz, y creo q^e el vate sabrá corresponder á la importanc^a del asunto. Siento no estar en Paris, ni tener aquí libros ni papeles p^a darte alg^s noticias; p^o apelando a la memoria, te haré alg^s indicacion^s. Un ingles llamado *Clarke* ó *Clarkson*, me parece q^e fue el prim^o q^e en Ingl^{at} llamó la atencⁿ sob^c el tráfico. En su obra encontrarás datos; y si no me engaño, la hallarás entre los trastos viejos q^e te dejé a mi salida de Paris. Es un libro estropeado en rústica, y en frances. Como la abolicⁿ del tráfico se estuvo debatiendo en el Parlam^{to} británico 20 años á causa de los grandes intereses q^e se oponían, podrás buscar los discursos de Wilberforce, Pitt, y otros. El debate empezó p^r los años de 1786, ú 87 con corta diferenc^a, y se terminó en 1806, ó 1807; y p^a q^e tengas una idea mas completa, del origⁿ y progresos de la abolicⁿ te recomiendo q^e veas entre mis libros la obra sob^c las Colon^s inglesas escrita p^r Martin Montgomery. Consta de 5 tomos. El 3^o trata de las *West-Indies*. Pues al principio encontrarás en él una breve y fiel historia sob^c el asunto. Las discusion^s del Parlam^{to} las hay en la Biblioteca Real de Paris, p^o como sería muy largo y muy pesado buscar los discursos de aquellos orador^s, será mas breve consultar la coleccⁿ de los discursos de Pitt &^a. En casa de Galignani, tal vez sin comprarlos, sino alquilándolos se pueden encontrar. Entre mis libros hay dos ó tres formados de cuadernos de distintas materias q^e hice empastar en Francia. En el lomo de uno de ellos leerás el rótulo q^e dice *Papeles sobre negros*. Algo podrás encontrar q^e te sea util, particularm^{te} un cuaderno en español traducido del ingles, en donde hay una nota ó pasage q^e me parece q^e está marcado, y en q^e se habla del modo con q^e van a América embarcados los negros. En la obra de *Walsh* sobre el Brasil, cuyo verdad^o título leerás en el n^o 7^o de la Revista, se refieren var^s casos de atrocidades cometidas durante la navegacⁿ. Esta obra la hallarás en casa de Galignani; compónese de dos tomos, y buscando p^r el indice encontrarás el cap^o en q^e trata de los esclavos, ó sea su com^o. Finalm^{te}, no omitirás ponerte en relacⁿ con la Sociedad de Paris establecida p^a abolir la esclavitud. Como esta sociedad está en comunicacⁿ con las de Inglaterra, creo q^e allí encontrarás libros, papeles, en una palabra, una rica mina q^e esplotar. Para conseguir en casa de Galignani alg^s de las cosas q^e te he indicado, el mejor modo será q^e te suscribas a la lectura de libros, p^s permiten llevarlos a la casa del suscriptor. Asi se toma lo q^e se quiere, sin necesidad de comprar libros q^e quiza solo sirven p^a una vez. El objeto de q^e te vas a ocupar es nuevo, y no sé q^e en verso lo haya tratado nadie. Félix Tanco escribió una especie de declamacⁿ q^e Domingo envió á Andres Arango, y yo la debo tener entre mis papeles. Pero no es lo q^e tu piensas hacer, y así repito q^e el objeto es nuevo, enteram^{te} nuevo, á lo menos para mí. A tan laudable proyecto solam^{te} se le opone una dificultad, y es q^e no se podrá imprimir en el Aguinaldo ni en ningⁿ otro papel de la Hab^a. Sacrificar el remontado vuelo de la musa a la prensa cubana; mejor sería no escribir. Escribir con toda

la inspiracⁿ de un objeto tan digno, es no poder imprimir. Sin embargo, soy de opinion q^e escribas p^o q^e escribas como si tu poesía se hubiese de imprimir en Londres ó en Paris, p^s aun cdõ no se publique en la Hab^a, queda la obra, y spre hay tpo p^a darla a luz. El papel se acaba, y apenas hay espacio p^a decir una palabra a Lola, los Gonzalitos, é Inesilla.

Saco.

XVIII

Marsella y Oct^e 23/1838 (1).

Mi querido Pepé: p^r fin he llegado a Marsella despues de haber pasado malas noches en el camino, barádome en los rios p^r falta de agua, y de haberme detenido en algunos pueblos p^r no hallar plazas vacantes en las *carreto-diligencias* francesas. Partiré p^a Genova pasado mañana en el vapor napolitano *María Cristina*. De allí te volveré a escribir, aunq^e mas seguro es q^e lo haga de Milan.

Como tu sabes q^e las primeras cartas q^e espero de la Hab^a me interesan mucho, te encargo, q^e si las recibes, me las remitas a Venecia a Mess^{rs} frères *Schielin*: pero esto será si tu calculares q^e podrán llegar a Venecia en todo el mes de Noviem^b. De lo contrario, me las dirigirás a Roma, a Torlonia.

Dile a Escovedo y á Inecilla (*sic*) q^e tengan esta p^r suya. Ni de ellos, ni de tí me despedí; p^o lo hice de propósito, pues hartas penas tenemos, p^a q^e yo tratase de aumentarlas con un amargo á *Dios*, q^e aunq^e temporal, la mala fortuna puede hacerlo eterno.

Mil besos a D^a Blanquita, pero recomiendo esta agradable comisⁿ a Lola, pues Vd, con las cerdas de puerco espin q^e tiene en la boca, puede lastimar el blando rostro de la niña.

Si Pepe Ibarra no hubiere partido todavia, dile mil cosas en mi nombre, lo mismo q^e a su familia.

Mis recuerdos a los dos Gonzalos.

Spre tuyo

J. A. Saco.

(1) Tercera de las cartas añadidas á esta colección por nosotros.

XIX

Venecia y Nov^e 27/1838.

Mi querido Pepé: he recibido la tuya de 9 de Nov^e. Es exacto el juicio que formas acerca de la residencia de Tacon. Los esclavos no tienen mas q^e dos partidos; ó romper las cadenas, ó arrastrarlas con resignacⁿ y p^r desgracia, nosotros estamos condenados a lo último. El gb^{no} de España, sea cual fuere la justic^a de los reclamantes, y la energia de sus clamores, dejará impune a Tacon.

La carta de Gonzalo no me dice resolutivam^{te} si puedo ó no volver a Cuba. Luz no me ha escrito. Tu sabes como pienso en este asunto, y cada dia me voy convenciendo mas de q^e p^a mí no hay patria. Solam^{te} me queda una esperanza, una remotísima esperanza, la de un *milagro político*; y aunq^e es cierto q^e en nuestra edad hemos visto algunos, al fin es un milagro.

Hace dos dias q^e se siente un tiempo mas crudo q^e el q^e puede hacer en Paris. Sin embargo, aunq^e siento frio, no tengo la mas leve novedad, pues ando muy bien forrado. Pasado mañana salgo p^a Padua, y de allí p^a Ferrara y Bolonia. De esta últ^a ciudad te escribiré, y tambⁿ te incluiré cartas p^a la Hab^a. Las q^e me enviases en lo sucesivo, dirígelas á Roma.

Dile a Nicolas q^e tenga esta p^r suya, sin dejar tampoco de dar su buena parte a la interesante Inesilla. Hago fervientes votos p^r la salud de entrambos, y espero tener el gusto de volverles a dar un tierno abrazo.

A Lola un millon, un millon de cosas. Mil caricias a la inocente Blanquita. A los dos Gonzalos muchas memorias. Creo q^e aprovecharán en sus colegios; y q^e algⁿ dia se alegrarán de lo mismo q^e hoy les disgusta.

Spre tuyo

J. A. Saco.

XX

Monsieur
M^r J. Alfonso
Rue Neuve de Luxembourg n^o 31.

Paris

Napoles y Marzo 1/1839.

Mi querido Pepé: están en mi poder las cartas de 22 de Dic^e y 12 de feb^o

q^e me enviaste a Roma p^r conducto de Torlonia; y aunq^e entre una y otra ha corrido un largo intervalo, quedais absuelto de toda culpa y cargo en gracia de las muchas e interesantes noticias q^e en ella me dais. Mis cartas es verdad, q^e no son tan largas como las vuestras; p^o desde acá ¿q^e quereis q^e os diga? ¿pondréme a daros noticias de un pais q^e tanto conoceis, así p^r la lectura, como p^r vuestros viages? Nada, Dⁿ Pepé: acá entendémos ese juego; y no es mala táctica el tomar el caracter de actor cuando uno es reo, acusar cuando uno debiera ser el acusado.

Siento muchísimo no haber recibido en Roma la carta en q^e me hablas del suelo de mosaico; y desde aquí que no puedo decirte nada, porq^e como tu sabes, esa manufactura no se trabaja en esta ciudad. Habia pensado escribirle a Jose de Jesus sob^e el particular; p^o aunq^e el spre ha estado muy atento conmigo, y p^r él conseguí el pasaporte p^a venir a Napoles, parece q^e ha hecho voto de no contestar las cartas q^e recibe, p^s no lo ha verificado con la q^e desde aquí le dirigí. Volvería a escribirle, p^o temo q^e la seg^{da} corra la misma suerte q^e la primera.

De los papeles q^e recibas de la Hab^a, guarda todos los q^e puedas, p^s deseo verlos cdō vaya a Paris. Aquí, si no fuera p^r la gaceta de *Galignani*, no sabría nada del mundo, p^s es el único papel estrangero q^e contiene noticias, cuya introduccⁿ se permite; y p^r solo leerlo pago un peso al mes en un gabinete de lectura. En frances se permite tambⁿ la *Gaceta de los tribunales* y el Monitor; p^o ya tu sabes q^e en tales papeles no se *politiquea*.

Duéleme sobremanera la desagradable desavenencia entre Luz y Domingo (1). Veo el asunto con los mismos ojos q^e tu, pero apesar de la exaltacⁿ de las pasion^s, y de las sugeriones q^e pueda haber, Luz es muy sensato, y no puede hacerse sordo a la voz de la razon y de la amistad. Yo no le escribo porq^e me parece q^e ya todo estará concluido antes de recibir mi carta; pero si desgraciadam^{te} no fuere así, entonces tomaré la pluma, y haciendo todos los amigos una conspiracⁿ general, haremos q^e le dé un abrazo a Domingo. Uno y otro pertenecen a la patria; uno y otro son sus ornamentos. Ellos pues serán amigos; sí, lo serán.

Con tan triste ocurrencia, ni he podido alegrarme de la muerte del Pad^e O-Gavan. El es quizá el homb^e q^e me ha hecho mas daño en la tierra; pero todo se lo perdono. Mas la patria, no, la patria nunca podrá perdonarle los agravios q^e le infirió.

La compañía italiana q^e ha llegado a la Hab^a, es buena. Ya quisieran tenerla en Napoles, p^s bien mala es la q^e hay.

Hace dias q^e recibí una carta de Gonzalo de 7 de Dic^e q^e vino recomendada a Chauviteau. Ent^e otras cosas me dice —

“Siento tener q^e decir a Vd, q^e segun informes, no es tan facil permitir p^r ahora su venida: he hablado sobre esto con Pepe de la Luz, y aunq^e conocemos esta dificultad, no desesperamos q^e un dia u otro se le permita. Crea V.

(1) Alude Saco á la desagradable polémica surgida entre Luz y Del Monte, y de la cual se ocupan ambos en varias de sus cartas á Alfonso que ya hemos publicado.

q^e todos sus amigos sentimos la pena q^e le ocasiona su vida errante, y quisiéramos q^e nos fuese dable proporcionarle su tranquilidad”.

Varias veces te he manifestado mi opinion sob^e este particular. El buen Gonzalo no me engaña; pero procura suavizar cuanto puede el lenguaje de mi sentencia. Mi vuelta a la isla será un milagro político. ¿Que haré pues, en el curso de mi vida? ¿Estaré spre esperando ese *p^r ahora*, q^e quiza nunca llegará, ó si llega sea muy tarde? Y mientras lo espero ¿qué haré, donde iré, como viviré? Ya otra vez te escribí, diciéndote, q^e todas estas dificultades quedarían vencidas, si yo tuviese un capital, aunq^e solo fuera de 20.000 p^s, pues entonces fijaría mi residenc^a en Paris, y allí, haciendo al mismó tpo otras cosas, me pondría a esperar la marcha de las cosas. Pero estos, tambien te escribí, son deseos, y deseos imposibles, porq^e tambien lo es la base en q^e se fundan.

Mil mem^s a Lola. Muchos besos a Blanca. Un recuerdo a los Gonzalos. Dame spre notic^s de ntro insigne Nicolas, y de la amable Inesilla.

Spre tuyo

Saco.

XXI

Island of Cuba

S^r D. Jose Alfonso y Garcia—

Al cuidado de los S^{rs}. L.

Mariátegui y C^ª

Per Steamer }

Havana

Paris y Julio 29/1839.

Querido Pepé: como Luz apenas ha podido escribir todavía cuatro renglones a su madre y a Marianita, me encarga q^e lo haga p^r él. Pero ante todas cosas me recomienda especialm^{te} q^e seas su organo y fiel intérprete p^a q^e espreses a nuestro buen Gonzalo todo el dolor q^e le ha causado la pérdida de Gonzalito.

Él está muy agradecido a Pepa y a Pancho p^r el esmero con q^e le han cuidado durante el viaje. Siente bastante alivio desde q^e llegó á Europa, y espera q^e continúe, pues la temperatura se mantiene fresca en Paris. “Todo va saliendo, son palabras del mismo Luz, todo va saliendo segun las previsiones de Pepé: *es todo un hombre, y el hombre q^e se necesitaba*”.

Colson ha tratado de enviar a la Hab^a a el muchacho Peoli (1) por falta de fondos. Luz p^a impedirlo, ha visto ayer al Príncipe Anglona, quien le ha prometido escribir sobre el asunto a algunas personas de esa ciudad. Ademas,

(1) Juan Jorge Peoli.

Luz espera de tu eficacia y patriotismo, q^e hablarás con los Güeles p^a q^e se remita el dinero á la mayor brevedad.

(De Luz) Réstame añadir que metas el hombro con el D^r p^a q^e me escriba Mariana, único remedio que me falta p^a vivir y medrar. Mil afectos á Lola y besos á los niños con el alma de tu

P. (1)

Ahora entro yo aquí. Por el bergantin Europa q^e salio del Havre el 12 del corriente te escribí. Luz llegó a Paris el 24 p^r la tarde. Desde entonces estamos como *hand and glove*, y charlando sin termino. Materialm^{te} paso el día todo, rajando con él, Pepa y Pancho. Luz dice, q^e debe curarse, porq^e en el clima tiene el remedio físico, y en mí el moral. Como este año, lejos de haber calor, hay dias en q^e hay frio, no habrá viage p^r ahora. Pero de aquí a dos meses, ya será otra cosa.

Creo q^e pronto tendrán nuevo General, p^o aun no se indica la persona. Verémos como salimos.

Se me olvidaba decirte, q^e p^r el bergantin Europa tambien le escribí a Gonzalo.

Mil memorias a Lola, niñas, y niño, y a todos los amigos, haciendo spré mencion especial de Pancho Garcia.

Spre tuyo

Saco.

A Cecilio y Rodrig^z q^e nada falte á Mariana, y si es menester, se venda hta. el último libro.

XXII

Nimes y Oct^e 20/1839.

Mi querido Pepé: tiénesme ya en las regiones donde se vé el cielo claro, donde calienta el sol, y donde suele llover, relampaguear, y tronar a la *cubana*. Aquí estaré htã q^e me aburra. Pasaré despues a Montpellier. La vida q^e paso es triste, p^s me veo forzado a andar como errante p^r unos pueblos donde nada me interesa, ni nada puede fixarme; pero la salud exige algunas privacion^s morales, y no hay mas remedio q^e resignarse.

No me olvido un momento de ntro Nicolas. Echo mucho de menos aquellas horas sabrosas q^e pasaba en su compañía, y q^e formaban uno de los pocos placeres q^e ya me quedan en la vida. Dame spré noticias de su salud. Mis gratos recuerdos a Inesilla. Tengo orgullo en haber contribuido algⁿ tanto a los grandes progresos q^e ha hecho en el arte de la lógica. Sabe sostener una polémica

(1) Luz y Caballero.

con todas las reglas de la esgrima, y de seguro q^e le dará una estocada al mas diestro floretista.

¿Y a tu querida Lola, qué le diré? Entre lo mucho q^e pudiera decirle, solam^{te} le encargará q^e me le dé a Blanca dos besitos en sus mexillitas encarnadas — Gonzalito Alfonso recibirá desde aquí dos tiernos abrazos míos, uno p^a él, p^r estar ya en vísperas de su viage; y otro p^a q^e en mi nombre lo dé a su buen padre, a ese hombre inmejorable. En cuanto a Gonzalito Aldama tengo q^e darle las gracias p^r el desempeño de la comision q^e le dejé p^a q^e me guardase bien los papeles y libros q^e llevé a tu casa el dia antes de mi partida —

Debo tener carta de Madrid, recomendada a tu cuidado — Envíamela a Montpellier, si la hubiere.

Spre tuyo

Saquete.

P. D. No me olvido del niño Joaquinillo. Le agradezco mucho un librito q^e me regaló en vísperas de mi salida.—

(Continuará).



NECROLOGÍA

ILDEFONSO ESTRADA Y ZENEA



MUY tarde llega á nosotros la triste noticia de la muerte de este conocido escritor. Fallecido en la capital de Méjico el 2 de Diciembre de 1911, es en el mes de Octubre del año en que nos hallamos, y por obra de una casualidad, cuando hemos podido enterarnos de este doloroso acontecimiento.

Estrada y Zenea nació en la Habana, y muy joven todavía comenzó el cultivo de las letras y á ejercer el magisterio. Dió un viaje á España, durante el cual editó la colección de poesías del autor puertorriqueño Narciso Foxá, así como más tarde residió en Méjico, durante cuya segunda estancia en aquella república dejó de existir. Su actividad fué á todas luces excepcional. Nadie en Cuba y en Méjico fundó tantos periódicos, escuelas y colegios como él, ni fomentó asociaciones, ni organizó sociedades, ni promovió actos públicos de carácter cívico, ni, por último, dió á luz mayor número de producciones en forma de libro. Pero, por desgracia, esa misma actividad de puro nervioso, que no le permitía media hora de tranquilidad ni de quietud, le impidió siempre meditar lo necesario sus proyectos, y mucho menos estudiar todo lo conveniente aquellos asuntos objeto de sus trabajos didácticos y literarios. De aquí, pues, que, siendo numerosa su producción, bibliográficamente considerada, con rara excepción no es ella más que una se-

rie de folletos, y de folletos de los de menos páginas, tratando ya de historia, ya de ciencias, ya de amena literatura, ya de pedagogía; pero con tal carencia de plan ó de método, con tal ligereza y precipitación en la forma y en el fondo, que harto se evidencia á la simple lectura cómo el autor llevó al papel, y sin meditación ni consulta de libros, la idea concebida, enviando inmediatamente su obra á la imprenta, y de aquí á las manos del público.

Pero sin duda que nada de esto puede hacer que se desconozca toda la labor intelectual en que Estrada y Zenea invirtió la mayor parte de su larga vida, siempre entusiasta, y constante por contribuir al progreso de la enseñanza. Y es por esto que ha de extrañar á cuantos lean su soneto *Ingratitud de la Patria* (1), que, una vez constituida Cuba en nación independiente, lejos de quedarse á residir y continuar en ella su trabajo de siempre, Estrada y Zenea emigrara segunda vez, y escribiera en dicho soneto, y después de recordar el adiós de Scipión, Camoëns y Moratín á la tierra natal:

Como ellos, yo también, tomando el barco
A Cuba dije "adiós"..... ¡y no lloraba!

¿Por qué esta segunda emigración, por qué este destierro voluntario, declarado con tanta amargura, y al que, como se ve, solo puso término la muerte?

Para complemento de la necrología que antecede, incluimos el catálogo cronológico de cierto número de obras publicadas por este autor:

1. — Á la caridad. Oda moral.... Su autor D. Ildéfonso de Estrada y Zenea. *Matanzas, Imp. "Aurora del Yumuri", de J. Curbelo y Hº, 1867. 8º, 14 p.*

2. — ——— 2ª ed. *México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea (sic), 1905. 8º, 11 p.*

3. — La Heróica Ciudad de Veracruz. Descripción de sus más notables edificios, con noticias históricas sobre el origen y fundacion de estos. Por Ildefonso Estrada y Zenea. Acompaña á esta obra una vista tomada en globo y un plano topográfico de la misma. *México, Impreso por José Jimeno Jimenez, 1874. 4º, 76 p.*

(1) *El libro de los sonetos*, p. 19.

4. — Enseñanza objetiva. Manual de profesores y guía para el uso de las cajas enciclopédicas... por el C. Ildefonso Estrada y Zenea... *México, Imp. y Lib. de J. M. Aguilar Ortiz, 1876.* 8º, 176 p. Lám.

5. — Memorandum de Ildefonso Estrada y Zenea. *México, 1876.* Impreso por Francisco Diaz de Leon. 4º, 16 p. Ret., fac.

6. — Chapultepec. Por Ildefonso Estrada y Zenea. *México, Imp. de J. M. Aguilar Ortiz, 1877.* 12º, 7 p.

Firmado: Ildefonso Estrada y Zenea. La cubierta sirve de portada.

7. — Luisa Sigea (La Minerva de Toledo). Drama histórico, original, en tres actos y en verso, por Ildefonso Estrada y Zenea. *Matanzas, Imp. "Aurora del Yumuri", 1878.* 8º, 64 p.

8. — ——— 2ª ed. *México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1905.* 12º, 80 p.

9. — Manual de gobernadores y de jefes políticos, por el C. Ildefonso Estrada y Zenea,... *México, Imp. de J. V. Villada, 1878.* 12º, 314 p. Rets.

10. — Teatro Estéban. Certamen poético celebrado en la ciudad de Matanzas, á propuesta de D. Ildefonso Estrada y Zenea... *Matanzas, Imp. El Ferro-Carril, 1879.* 16º, 15 p.

11. — Diccionario de los niños. Contiene pensamientos, máximas, consejos é instrucciones relativas á la educacion de la juventud, con indicacion de las reglas de urbanidad y buenas maneras para la vida social, y noticias sobre los más importantes descubrimientos en las ciencias, las artes y las letras. Por Ildefonso Estrada y Zenea. 2ª ed. *Matanzas, Imp. oficial "Aurora del Yumuri", 1879.* 8º, VI-102 p.

12. — El quitrin. Costumbres cubanas y escenas de otros tiempos, por Ildefonso Estrada y Zenea... *Habana, Imp. "La Industrial", 1880.* 12º, 76 p.

13. — ¡Juarez! Monólogo por Ildefonso Estrada y Zenea. — El robo de la bandera. Diálogo por Ildefonso Estrada y Zenea... México, Imp. de Amado Loatza, 1903. 18º, 15 p.

14. — ——— 3ª ed. (*¡Juarez!*). México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1906. 18º, 8 p.

15. — ——— 2ª ed. (*El robo de la bandera*). México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1906. 12º, 8 p.

16. — ——— 3ª ed. (*El robo de la bandera*). México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1906. 18º, 8 p.

17. — Mi labor. Apuntes para la Historia de la Isla de Cuba y con particularidad para la de la Ciudad de Matanzas, por Ildefonso Estrada y Zenea. México, Tip. de Amado Loatza, 1904. 12º, 146 p. Ret., lám.

18. — Colon. Soliloquio por Ildefonso Estrada y Zenea... Segunda edición. México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1905. 8º, 12 p. Ret.

19. — Tratado de urbanidad y disciplina escolar, por el C. Profesor Ildefonso Estrada y Zenea... México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1905. 8º, 81 p. Ret.

20. — Geografía poética de la República Mexicana, escrita por el Profesor Ildefonso Estrada y Zenea. México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1905. 12º, 104 p.

21. — Historia de la Monarquía Goda en España. Escrita en verso por Ildefonso Estrada y Zenea... México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1905. 12º, 8 p.

22. — Crítica literaria. Un poeta. Paralelo entre la oda "El 5 de Mayo" de Manuel M. Flores (Mexicano) y algunas composiciones de los poetas españoles y americanos más celebrados. Por Ildefonso Estrada y Zenea.... 2ª edición. *México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1905.* 12º, 16 p.

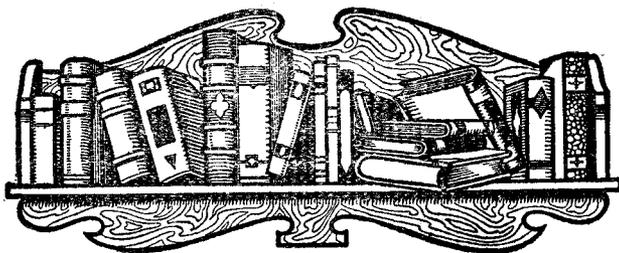
23. — Academia de Profesores. Refutación al dictamen presentado por la Comisión de Moral sobre la obra titulada *Tratado de urbanidad y disciplina escolar*, escrito por el Profesor Ildefonso Estrada y Zenea. *México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1905.* 12º, 14 p.

24. — Las víctimas del amor. Análisis del canto de Manuel Acuña á Rosario, por Ildefonso Estrada y Zenea... *México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1906.* 12º, 12 p.

25. — El libro de los sonetos, por Ildefonso Estrada y Zenea. *México, Imp. de Ildefonso Estrada y Zenea, 1906.* 18º, 80 p. Ret.

26. — El Clarín. Periódico semanal pedagógico. Ciencias, Literatura, Amenidades y Anuncios. Director Propietario: Ildefonso Estrada y Zenea. *México, Tip. Moderna, 1906-1907.* Fol.

Comenzó el 4 de Junio de 1906, y hemos visto hasta el núm. del 30 de Diciembre de 1907.



POLIBIBLION

SANTIAGO DE CUBA. — El Consejo Provincial de Oriente, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 22 de Septiembre, tomó el acuerdo que sigue:

ARTÍCULO PRIMERO:—El Cronista particular de la provincia de Oriente compondrá, á la brevedad posible, un compendio ó resumen de la historia de la ciudad de Santiago de Cuba, desde su fundación por Diego Velázquez, hasta la época contemporánea.

ARTÍCULO SEGUNDO:—Dicho compendio ó resumen tendrá las proporciones de un folleto, cuya impresión se hará á expensas del Consejo Provincial, y cuya distribución se efectuará gratuitamente entre los habitantes de la provincia, por conducto del Ejecutivo de la misma.

ARTÍCULO TERCERO:—Oportunamente habrá de fijarse el número de ejemplares de la edición oficial de dicho folleto, y se consignará también entonces el crédito necesario para la impresión.

ARTÍCULO CUARTO:—El Ejecutivo Provincial cuidará de cumplir y hacer efectivo el presente Estatuto.

Después de celebrar, como no puede menos de merecerlo, la patriótica iniciativa que tanto dice en honor del Consejo Provincial de Oriente, nos permitiremos hacer algunas observaciones, inspiradas en el mismo interés que sentimos por tan loable proyecto. Primeramente, por lo mismo que lo acordado es la publicación de “un compendio ó resumen” que ha de abrazar “la historia de la ciudad de Santiago de Cuba desde su fundación por Diego Velázquez hasta la época contemporánea,” y dicho compendio ó resumen no podrá pasar más allá de “las proporciones de un folleto,” el trabajo del Cronista no puede ser otra cosa que unos brevísimos apuntes de aquellos acontecimientos más culminantes, apuntes indispensablemente muy pobres y deficientes para todo lector, y mucho más si se comparan con la *Historia de Santiago de Cuba* de José María Callejas y las *Crónicas de Santiago de Cuba* de Emilio Bacardí.

Luego vemos que acordó el Consejo que el resumen citado se distribuya "entre los habitantes de la provincia"; y no acertamos á explicarnos por qué se vincula el interés en saber de la historia de Santiago, á sólo aquellos que habitan en nuestra región oriental. Y aunque cierto es que otro artículo del acuerdo previene que "oportunamente habrá de fijarse el número de ejemplares de la edición oficial", bien se ve que esto no reza con los habitantes del resto de las provincias cubanas, ni con los del extranjero, ni para unos y otros se ha acordado que pueden adquirir ni aun por compra dicho folleto.

MADRID. — El 12 de Marzo ha sido electo individuo correspondiente de la Real Academia Española, José de Armas y Cárdenas (*Justo de Lara*), el ilustre escritor y cervantista cubano, de quien en más de una ocasión se ha ocupado este periódico con el elogio que merece. Y esta elevada distinción es tanto más de apreciarse, si se recuerda que también cubanos fueron y en España residieron, entre otros, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Tristán de Jesús Medina (á quien hubo esa misma Academia de confiar la oración fúnebre en un aniversario de la muerte de Cervantes), y ninguno obtuvo honor tan señalado. Lleguen, pues, al señor de Armas y Cárdenas nuestros más sinceros parabienes.

PARÍS. — El 4 de Enero del año próximo debe celebrarse en la Escuela Estienne, un concurso para cubrir una plaza de profesor de encuadernación ó bibliopegia. Los aspirantes no deben contar ni menos ni más edad que de veinticinco á cuarenta años, los cursos técnicos serán de cuatro medios días y dos días por semana, y la plaza no será concedida en propiedad hasta después de haberse desempeñado satisfactoriamente durante un año.

— La *Bibliographie de la France*, reputada publicación que edita el Cercle de la Librairie, ha entrado en el 101^o años de su existencia. Por un decreto de Napoleón, fecha 14 de Octubre de 1811, se autorizó á la *Bibliographie de l'Empire Français* á anunciar desde 1^o de Noviembre de dicho año: "todas las ediciones de obras impresas ó grabadas, con el nombre de los editores y de los autores". Este periódico fué el continuador del *Journal Général de l'Imprimerie et de la Librairie*, y el que á su vez lo hubo de ser del *Journal Typographique et Bibliographique*, fundado en 1797. El título del periódico centenario de que nos ocupamos ha sufrido diversas modificaciones, hasta adoptar éste con el cual ve la luz ahora.

T A B L A

DE LAS MATERIAS DEL TOMO SEXTO

	P.
Colección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional.— <i>Cartas de José Antonio Saco</i>	141
Donativo Bustamante. — <i>Catálogo de Derecho Internacional</i> . (Continúa)	124
Erratas	176
Escudos primitivos de Cuba. — <i>Contribución histórica</i>	5
Necrología. — <i>Ildefonso Estrada y Zenea</i>	169
Polibiblión	174
Tabla de las materias del tomo sexto	176

ERRATAS

Por más que en la signatura de cada pliego de nuestro número anterior se lee la fecha de éste, ó sea: Enero—Diciembre 1911, debemos advertir que en la cubierta, y por error, aparece: 31 Julio y 31 Diciembre. Y en la p. 111 del citado número, léase: Presidente de Honduras, donde dice: Presidente de Guatemala.